COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.7.2021
COM(2021) 386 final

ANNEX

ANEXO

a la

Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania

{SWD(2021) 187 final}

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE 1: UN SISTEMA SANITARIO RESILIENTE Y PREPARADO PARA EL FUTURO

El componente del plan lituano de recuperación y resiliencia contribuye a abordar los retos relacionados con la resiliencia, la calidad, la accesibilidad y la eficiencia del sistema sanitario. Estos retos se han visto exacerbados, en particular, por la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

El componente incluye un conjunto de reformas e inversiones relacionadas con: 1) mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios sanitarios y promover la innovación, 2) mejorar los servicios de cuidados de larga duración y 3) reforzar la resiliencia del sistema sanitario para hacer frente a las emergencias. En cuanto a las reformas, se centran en un mayor cambio hacia la asistencia ambulatoria, la reorganización de la red hospitalaria, la digitalización de la asistencia sanitaria, la mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales sanitarios, la escasez y las competencias del personal sanitario, la introducción de medidas para mejorar la calidad de la asistencia sanitaria, la ampliación de las medidas de prevención y la mejora del acceso a los cuidados de larga duración, y la reforma de las formas de financiación de la asistencia sanitaria para reducir la dependencia de las contribuciones relacionadas con el empleo. En cuanto a las inversiones, el plan incluye medidas específicas para la creación de un centro de terapias avanzadas, la creación de una plataforma de competencias de los profesionales sanitarios, la digitalización del sistema sanitario, el desarrollo de un modelo integrado de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria, la creación de centros de cuidados diurnos de larga duración y equipos móviles. Para aumentar la eficiencia de la prestación de servicios sanitarios en situaciones de emergencia sanitaria y reforzar la resiliencia del sistema sanitario, se prevén inversiones para modernizar la infraestructura de las instalaciones sanitarias a fin de adaptar el trabajo en situaciones de emergencia y crisis.

Se espera que las medidas incluidas en el componente aborden algunos de los retos destacados en la recomendación específica por país para reforzar la resiliencia del sistema sanitario y mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios (recomendación específica por país n.º 2020), así como aumentar la calidad, asequibilidad y eficiencia del sistema sanitario (recomendación específica por país n.º 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

A.1.1. Reforma 1: «Mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios sanitarios y fomento de la innovación»

El objetivo de la reforma es aumentar la calidad y accesibilidad de la asistencia sanitaria, centrándose en el refuerzo de la atención primaria, la atención especializada ambulatoria, la digitalización del sector sanitario y la innovación. En particular, las medidas previstas se centran en reforzar el papel de la atención sanitaria primaria, el desarrollo de servicios de salud pública innovadores y con base científica, la creación de una red de centros de excelencia y una red de centros sanitarios personales basada en un modelo de cooperación regional que reoriente el sistema sanitario de la asistencia hospitalaria a la asistencia ambulatoria, la mejora de la planificación de los recursos sanitarios y los procesos de desarrollo de capacidades, la digitalización del sistema sanitario, el seguimiento del rendimiento del sistema sanitario y la mejora del modelo de financiación del sistema sanitario.

Esta reforma va acompañada de 11 submedidas: 1) Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia (submedida 1); 2) Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios (submedida 2); 3) Plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar 2016-2025 (submedida 3); 4) Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos (submedida 4); 5) Mejora de las condiciones de trabajo y de las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud. Submedida 5; 6) Creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de cooperación regional (submedida 6); 7) Creación de un Centro de terapias avanzadas (submedida 7); 8) Creación de una colección representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe» (submedida 8); 9) Creación de una Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios (submedida 9); (10) desarrollo de un modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria (submedida 10); (11) digitalización del sector sanitario (submedida 11).

A.1.1.1. Submedida 1.: Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación sobre los servicios médicos de urgencia y la legislación conexa que establezca un modelo centralizado para la organización de la atención de urgencia mediante la integración de los centros de expedición de ambulancias en un único sistema del Centro de Respuesta a Emergencias.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A.1.1.2. Submedida 2.: Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios

El objetivo de esta submedida es adoptar legislación sobre el uso secundario de los datos sanitarios. En este contexto, se elaborará un inventario de los recursos de información del sistema sanitario y se realizará un análisis de madurez de los sistemas de información, evaluando su integridad con otros sistemas de información. Sobre esta base, se optimizarán los recursos para contribuir al sistema de asistencia sanitaria informática coordinado, de alta

calidad e interoperable. Se aplicará el plan de acción para el desarrollo del sistema sanitario digital.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A.1.1.3. Submedida 3.: Plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar 2016-2025

El objetivo de esta submedida es adoptar un plan de acción actualizado sobre desarrollo de la medicina familiar para el período 2016-2025. El plan de acción que debe adoptar el Ministerio de Sanidad permitirá a los médicos generalistas centrarse más eficazmente en los pacientes y en los pacientes para acceder a una gama más amplia de asistencia sanitaria. Se consultará a los interlocutores sociales.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A.1.1.4. Submedida 4.: Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos

El objetivo de esta submedida es adoptar legislación sobre un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos que establezca condiciones equitativas para recibir servicios necesarios y de alta calidad para todos los grupos de la sociedad, especialmente para las personas vulnerables y socialmente excluidas. Se realizará un análisis de las desigualdades en materia de salud y asistencia sanitaria de la población y se identificará a grupos específicos. Se evaluarán la demanda y la oferta de servicios de salud pública para cada grupo. La lista básica de servicios de salud pública, criterios de calidad, responsabilidades, mecanismo de control se establecerá y aprobará por orden del Ministro de Sanidad.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A.1.1.5. Submedida 5.: Mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud. Las decisiones sobre la capacidad financiera del Estado para cumplir las disposiciones del proyecto de acuerdo serán evaluadas y adoptadas. Además, se preparará y aprobará un plan de acción para mejorar el estado psicoemocional de los médicos mediante orden del Ministro de Sanidad. Se creará un grupo de trabajo para desarrollar un mecanismo de formación continua de los profesionales de la salud.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2023.

A.1.1.6. Submedida 6.: Creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de cooperación regional

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación sobre la creación y regulación de una red de instituciones de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional. Se desarrollarán los principios y criterios para la creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal y se establecerá un mecanismo de

cooperación entre los centros de asistencia sanitaria personal y los centros de excelencia. Se adoptará una decisión del Gobierno sobre las medidas reglamentarias, de inversión y de comunicación necesarias para formar una red sostenible de centros de asistencia sanitaria.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

A.1.1.7. Submedida 7.: Creación de un Centro de terapias avanzadas

El objetivo de esta submedida es crear un Centro de terapias avanzadas para garantizar la disponibilidad de terapias avanzadas innovadoras y mejorar la calidad de los servicios sanitarios. El proyecto prevé una ampliación del hospital universitario de Vilna para el desarrollo y la producción de medicamentos de terapia avanzada. Las inversiones incluyen una ampliación de la infraestructura, la compra de equipos médicos y el desarrollo profesional. El Centro de terapias avanzadas estará plenamente integrado en las actividades del hospital universitario de Vilna.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A.1.1.8. Submedida 8.: Crear una colección representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»

El objetivo de esta submedida es completar las pruebas secuenciales y permitir a Lituania participar en el proyecto sanitario transfronterizo de la UE «Genome Europe». En particular, las inversiones en el proyecto «Encuestas para la secuenciación del genoma humano en una muestra representativa de la población total de Lituania» crearán una colección representativa de datos del genoma de referencia de los ciudadanos lituanos. Su objetivo es reforzar la investigación genética de Lituania para facilitar la puesta en correspondencia y el análisis seguros de estos datos en el marco del proyecto.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.1.9. Submedida 9.: Creación de la Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios

El objetivo de esta submedida es crear una plataforma de competencias de profesionales sanitarios que se utilice para identificar, supervisar y gestionar el desarrollo de competencias de los profesionales sanitarios. Llevará un registro de las licencias de los profesionales sanitarios en consonancia con el marco regulador pertinente y relacionado con el Registro de Licencias de Prácticas Profesionales Sanitarias y Farmacéuticas.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.1.10. Submedida 10.: Desarrollo de un modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria

El objetivo de esta submedida es desarrollar un modelo integrado de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria y una herramienta de respuesta de los pacientes. El modelo consiste en evaluar la eficiencia y la calidad de los servicios sanitarios prestados por las oficinas

públicas de salud, los centros de atención primaria y los hospitales, y crear un marco para comparar el rendimiento de las instituciones sanitarias.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2024.

A.1.1.11. Submedida 11.: Digitalización del sector sanitario

El objetivo de esta submedida es integrar diversos recursos de información sanitaria en un sistema basado en principios uniformes y modernizar los elementos sanitarios electrónicos. Esto incluye el desarrollo de historiales médicos electrónicos de los pacientes y la digitalización de los servicios sanitarios personales, el desarrollo de la telemedicina y soluciones digitales para la vigilancia de enfermedades transmisibles y el tratamiento de datos analíticos, los macrodatos y la inteligencia artificial, así como el intercambio de datos sanitarios. La inversión contribuirá a diversos proyectos plurinacionales relacionados con el intercambio transfronterizo de datos sanitarios, la prescripción electrónica y el historial de pacientes, las redes europeas de referencia (RER) y otras estructuras internacionales de redes, los proyectos destinados a desarrollar una plataforma transfronteriza eficiente, interoperable y segura para el intercambio de historiales médicos electrónicos para la radiosanidad electrónica para la transición al sistema común de intercambio de datos y a crear un espacio común europeo de datos sanitarios. La inversión tiene por objeto mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia en el uso de los recursos de los servicios sanitarios y promover un sistema de asistencia sanitaria integrado digitalmente.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A.1.2. Reforma 2 «Prestación de servicios de cuidados de larga duración»

El objetivo de la reforma es mejorar la accesibilidad de los servicios sociales y sanitarios integrados mediante el desarrollo y la aplicación de un modelo sostenible de cuidados de larga duración. Se elaborará un plan de acción para la formación, el reciclaje y la mejora de las capacidades de los profesionales de los cuidados de larga duración, y un plan para garantizar la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de cuidados de larga duración a nivel de cada municipio y región garantizará un uso óptimo de la infraestructura existente para la protección de la salud y la protección social y los recursos de las organizaciones municipales y no gubernamentales. Para cada región, se realizará un análisis de los recursos destinados a los cuidados de larga duración institucionales, comunitarios y a domicilio, y se pondrá en marcha un nuevo modelo para la prestación de cuidados de larga duración.

Esta reforma va acompañada de 2 submedidas: 1) Adopción del modelo de cuidados de larga duración (submedida 1); 2) Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración (submedida 2).

A.1.2.1. Submedida 1.: Adopción del modelo de cuidados de larga duración

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación que regule la aplicación del modelo de cuidados de larga duración. Se desarrollará el modelo para la prestación y financiación de la asistencia sanitaria social y personal, estableciendo así una ventanilla única para la

prestación de cuidados de larga duración. Se llevará a cabo un análisis en profundidad para determinar el modelo de prestación de servicios de cuidados de larga duración.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

A.1.2.2. Submedida 2.: Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración

El objetivo de esta submedida es crear 10 centros especializados de cuidados de larga duración en los que los pacientes tengan acceso a servicios sanitarios y sociales integrados y a actividades comunitarias. Se proporcionarán equipos y vehículos necesarios para el desarrollo de servicios ambulatorios de cuidados de larga duración y los recursos humanos necesarios para 90 equipos móviles. Al menos 1000 profesionales recibirán formación como cuidadores a domicilio, incluidos el personal de equipo móvil y el personal de los centros diurnos establecidos. Mientras que los centros diurnos especializados estarán ubicados en las ciudades, los equipos móviles se constituirán en todo el país, prestando especial atención a los municipios rurales.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.3. Reforma 3: «Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para hacer frente a situaciones de emergencia»

El objetivo de la reforma es garantizar una prestación equilibrada, segura y eficiente de servicios sanitarios en situaciones de emergencia, mejorando la cooperación entre las instituciones sanitarias y adaptando las infraestructuras a las situaciones de emergencia.

Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: 1) Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y la modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia. Submedida 1; 2) Modernización de los centros especializados en el ámbito de las enfermedades infecciosas (submedida 2); 3) Modernización de los servicios de emergencia y de las unidades de reanimación en hospitales regionales (submedida 3).

A.1.3.1. Submedida 1.: Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia

El objetivo de esta submedida es adoptar un plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y modernizar las infraestructuras para situaciones de emergencia. Incluirá requisitos para que los centros sanitarios garanticen su preparación y la eficacia de la respuesta del sistema a las emergencias. Se crearán las condiciones previas para una cooperación más eficiente de los recursos humanos disponibles. Se llevará a cabo una evaluación de la preparación ante emergencias de los centros sanitarios.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A.1.3.2. Submedida 2.: Modernización de los centros especializados en el ámbito de las enfermedades infecciosas

El objetivo de esta submedida es modernizar y ampliar los centros de excelencia del clúster de enfermedades infecciosas en cinco hospitales situados en grandes ciudades, incluidos Vilna, Kaunas, Klaipeda, Siauliai y Panevezys, adaptándose a situaciones de emergencia y crisis. Las inversiones incluirán la renovación, la adaptación de edificios, la reconstrucción y renovación de locales, así como la adquisición de equipos médicos y de laboratorio para garantizar unos servicios de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas asequibles, de alta calidad y seguros. En general, las inversiones en infraestructuras hospitalarias ayudarán a reorganizar los servicios de ambulancia para garantizar que se preste a la población la asistencia médica necesaria y oportuna. También garantizará la capacidad de tratar enfermedades infecciosas sin aumentar el número total de camas curativas y de cuidados de larga duración a escala nacional.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A.1.3.3. Submedida 3.: Modernización de los servicios de urgencias y de las unidades de reanimación en los hospitales regionales

El objetivo de esta submedida es modernizar las unidades médicas de emergencia, reanimación y cuidados intensivos en siete hospitales/centros traumáticos de Vilna, Kaunas, Alytus, Marijampole, Utena, Telsiai y Taurage. Las inversiones incluirán la reconstrucción y modernización de las unidades médicas de emergencia y el suministro del equipo médico necesario.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
1	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.1. Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre servicios médicos de urgencia y la legislación conexa	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T4	2022	La Ley sobre servicios médicos de urgencia y la legislación conexa, como la Ley sobre instituciones de asistencia sanitaria, la Ley sobre el Centro de Respuesta a Emergencias, el Derecho derivado que establece los requisitos para la prestación de servicios de ambulancia y los procedimientos de pago) regularán la organización, la gestión y la prestación de servicios de ambulancia.
2	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el uso secundario de datos sanitarios	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T3	2022	La legislación sobre el uso secundario de datos sanitarios y las disposiciones de aplicación sobre los procedimientos de expedición de permisos para el uso secundario de datos, la preparación de datos sanitarios para su uso secundario, el reembolso de los costes de suministro de datos sanitarios por parte de los responsables del tratamiento de datos sanitarios a una institución

	A.1.1.2. Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios									autorizada por el Gobierno: i) crearán las condiciones para un uso secundario eficiente y seguro de los datos sanitarios con fines de interés público (investigación, desarrollo experimental e innovación, educación y formación, gestión de conocimientos sanitarios, elaboración de políticas sanitarias, estadísticas), ii) garantizarán el desarrollo sostenible de la sanidad digital, y iii) garantizarán la necesaria protección de los datos personales, y iii) regularán la organización y la organización.
3	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.3. Plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar 2016-2025	Hito	Adopción del plan de acción actualizado sobre desarrollo de la medicina familiar para 2016-2025	Adopción del Plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar por parte del Ministerio de Sanidad	n. a.	n. a.	n. a.	T4	2022	El Ministerio de Sanidad elaborará y aprobará un plan de acción sobre el desarrollo de la medicina familiar para el período 2016-2025. El plan de acción definirá las funciones de un médico de familia que no esté directamente relacionado con la prestación de servicios de asistencia sanitaria; y redistribuir las responsabilidades entre los médicos generalistas y otros miembros del equipo médico (enfermeros, comadronas, asistentes de enfermería, profesionales del estilo de vida, trabajadores sociales o fisioterapeutas).

4	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.4. Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos	Hito	Entrada en vigor de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos que establezca condiciones equitativas para recibir los servicios necesarios y de alta calidad para todos los grupos de la sociedad, especialmente vulnerables y socialmente excluidos	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T1	2023	El modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos establecerá una lista básica de servicios de salud pública que incluya la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, criterios de calidad, mecanismo de supervisión de los servicios, así como de servicios sanitarios para grupos destinatarios, especialmente los vulnerables y socialmente excluidos. Los servicios necesarios y de alta calidad se prestarán en todos los municipios de manera equitativa.
5	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.5. Mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T2	2023	La legislación destinada a mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud incluirá disposiciones sobre regulación salarial, carga de trabajo, medidas para mejorar el estado psicoemocional de los médicos y un mecanismo para la formación continua de los profesionales sanitarios.

	los profesionales de la salud									
6	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.6. Creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de cooperación regional	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación y regulación de una red de centros de atención sanitaria personal basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T3	2023	La legislación que regule la red de centros de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional establecerá los principios y criterios para la creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal y un mecanismo de cooperación entre los centros de asistencia sanitaria personal y los centros de excelencia.
7	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.7. Creación de un Centro de terapias avanzadas	Hito	Creación de un Centro de terapias avanzadas	La creación de un Centro de terapias avanzadas	n. a.	n. a.	n. a.	T4	2024	El establecimiento del centro de terapia avanzada permitirá la preparación de medicamentos de terapia avanzada y garantizará la prestación de servicios innovadores de terapia celular a la población de todo el país. Se completarán las obras de diseño y construcción de infraestructuras de centros de terapia avanzada, se adquirirán e instalarán los equipos médicos y de laboratorio, los equipos informáticos y el mobiliario, se aplicarán directrices metodológicas, se completará la

										formación para el desarrollo profesional y se obtendrán las licencias de explotación necesarias.
8	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Crear una colección representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de pruebas de secuenciación realizadas para todo el genoma humano	n. a.	Número	0	750	T2	2025	El número de pruebas de secuenciación realizadas para participar en la ejecución del proyecto transfronterizo de la UE «Genome Europe» será de al menos 750. Las instituciones lituanas que participen en el proyecto estarán dotadas de los equipos informáticos y de laboratorio necesarios para el desarrollo de datos nacionales de referencia genómica. Se creará una infraestructura nacional sostenible y unificada de medicamentos genómicos. El objetivo está relacionado con la adopción del marco jurídico para la investigación sobre el genoma y el intercambio de esta información con los países de la UE.
9	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Crear una colección	Objetivo	Número de pruebas de secuenciación realizadas para todo el genoma humano	n. a.	Número	750	1570	T1	2026	El número de pruebas de secuenciación realizadas para participar en la ejecución del proyecto transfronterizo de la UE «Genome Europe» será de al menos 1570. Las instituciones lituanas que participen en el proyecto estarán dotadas de los equipos informáticos y de laboratorio necesarios para el desarrollo de datos nacionales de referencia

	representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»									genómica. Se creará una infraestructura nacional sostenible y unificada de medicamentos genómicos. El objetivo está relacionado con la adopción del marco jurídico para la investigación sobre el genoma y el intercambio de esta información con los países de la UE.
10	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de la Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios	Hito	Creación de una Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios	Creación de la Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios	n. a.	n. a.	n. a.	T4	2023	Se creará una Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios que incluirá modalidades para identificar, supervisar, planificar y gestionar a profesionales de la salud, como médicos, enfermeros, salud pública y desarrollo de competencias de especialistas farmacéuticos (reciclaje y perfeccionamiento profesional). La plataforma almacenará registros de las licencias de los profesionales sanitarios y estará vinculada al Registro de Licencias de Asistencia Sanitaria y Prácticas Profesionales Farmacéuticas. Los centros de asistencia sanitaria supervisarán y planificarán el desarrollo profesional de especialistas, supervisarán la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los especialistas de los proveedores nacionales de salud y de las instituciones públicas de salud.

11	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.10. Desarrollo de un modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria incluidos en el panel nacional de visualización del sistema sanitario lituano basado en un conjunto de indicadores de rendimiento		% (porcentaje)	0	100	T2	2024	El Ministerio de Sanidad y la Agencia Estatal de Acreditación de Atención Sanitaria del Ministerio de Sanidad supervisarán el porcentaje de centros de asistencia sanitaria incluidos en el panel de visualización del sistema sanitario basado en un conjunto de indicadores de rendimiento. Se creará una herramienta informática para supervisar la calidad de los servicios sanitarios prestados a nivel nacional, municipal y sanitario. La herramienta informática de seguimiento permitirá evaluar la calidad del sistema sanitario nacional general, así como de los distintos municipios e instituciones de asistencia sanitaria, comparar los valores de los indicadores con los valores objetivo a nivel nacional, municipal y de las instituciones sanitarias, y comparar las actividades de todas las instituciones de asistencia sanitaria con arreglo a los indicadores seleccionados. Sobre la base de la información controlada, se tomarán decisiones sobre la planificación de inversiones destinadas a mejorar la calidad del sistema sanitario.
12	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación	Objetivo	Porcentaje de la población del país que presta servicios electrónicos relacionados con la asistencia sanitaria	n. a.	% (porcentaje)	30	60	T4	2025	Porcentaje de la población lituana que recibe los servicios sanitarios pertinentes por vía electrónica. Los servicios incluirán las visitas ambulatorias, las recetas electrónicas, la expedición del certificado de nacimiento del niño, la expedición de un certificado médico de defunción, el reconocimiento médico de los conductores, las consultas, la investigación, el

	A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario									tratamiento, las pruebas diagnósticas y los registros de vacunación. La consecución del objetivo está directamente relacionada con la creación de un sistema de información integrado con el Sistema Electrónico de Información sobre la Infraestructura de Servicios de Salud y Cooperación (ESPBI IS) establecido por el Centro Estatal de Registro de Empresas. El sistema de información LNKC existente se integrará con ESPBI IS y permitirá a LNKC IS intercambiar documentos de servicios web con puntos de contacto nacionales de otros países de la UE.
13	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria personal ambulatoria e internados que utilizan productos de sanidad electrónica	n. a.	% (porcentaje)	50	70	T4	2025	La proporción de centros de atención sanitaria personal hospitalaria y ambulatoria que utilizan productos de sanidad electrónica aumenta del 50 % al 70 %. Las instituciones adaptarán sus procesos internos y sus sistemas de información de acuerdo con la Orden n.º V-657 «relativa a la aprobación de la descripción del procedimiento de utilización del sistema electrónico de información sobre servicios sanitarios y de infraestructuras de cooperación» del Ministerio de Sanidad, y gestionarán los datos en el Sistema Electrónico de Información sobre Servicios Sanitarios e Infraestructuras de Colaboración (ESBPI IS).

14	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de profesionales sanitarios cuya licencia está registrada y controlada digitalmente		% (porcentaje)	0	50	T1	2026	Porcentaje de profesionales sanitarios del país, cuya licencia se registrará y controlará digitalmente en un sistema informático. La Agencia Estatal de Acreditación de Atención Sanitaria supervisará el cumplimiento de las condiciones de licencia de los especialistas e instituciones sanitarios.
15	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.1. Adopción del modelo de cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula la aplicación del modelo de cuidados de larga duración	Entrada en vigor de la legislación	n. a.	n. a.	n. a.	T1	2024	La legislación que rige la aplicación del modelo de cuidados de larga duración incluirá el concepto de servicios de cuidados de larga duración, los requisitos de prestación de servicios, la administración de los servicios de cuidados de larga duración, la asignación clara de las funciones de administración del servicio a instituciones específicas, los requisitos básicos para que las entidades pertinentes presten servicios de cuidados de larga duración y establecerá principios y mecanismos para la financiación de los cuidados de larga duración.
16	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes que reciben cuidados de larga duración ambulatorios (%)	n. a.	% (porcentaje)	5	30	T2	2025	La proporción de pacientes lituanos que reciben cuidados de larga duración que reciben servicios pertinentes en el hogar o en centros de día aumenta hasta el 30 %. La consecución del objetivo está directamente

	A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración									relacionada con la formación de noventa equipos de especialistas que prestan servicios ambulatorios en los hogares de los residentes, la creación de diez centros especializados de atención diurna en las ciudades para la prestación de servicios de cuidados de larga duración más integrados y la formación de al menos 1000 profesionales de cuidados de larga duración. El indicador será supervisado por el Ministerio de Sanidad.
17	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes que reciben cuidados de larga duración ambulatorios (%)	n. a.	% (porcentaje)	30	60	T1	2026	La proporción de pacientes lituanos que reciben cuidados de larga duración que reciben servicios pertinentes en el hogar o en centros de día aumenta hasta el 60 %. La consecución del objetivo está directamente relacionada con la formación de noventa equipos de especialistas que prestan servicios ambulatorios en los hogares de los residentes, la creación de diez centros especializados de atención diurna en las ciudades para la prestación de servicios de cuidados de larga duración más integrados y la formación de al menos 1000 profesionales de cuidados de larga duración. El indicador será supervisado por el Ministerio de Sanidad.

18	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.1. Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia	Hito	Entrada en vigor de un plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y la modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia	Adopción del Plan de acción sobre cooperación entre instituciones de asistencia sanitaria y modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia por parte del Ministerio de Sanidad	n. a.	n. a.	n. a.	T1	2023	El plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y adaptar las infraestructuras a las situaciones de emergencia incluirá requisitos sobre la preparación ante emergencias para las instituciones sanitarias y garantizará un despliegue eficiente de los recursos humanos.
19	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.2.	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados que incluyen centros de especialización en el ámbito de las enfermedades infecciosas		Número	0	5	T4	2024	Las inversiones se utilizarán para modernizar la infraestructura de 5 centros de agrupaciones de enfermedades infecciosas, que es necesaria para garantizar la eficiencia, la calidad y la seguridad del diagnóstico y el tratamiento de las infecciones peligrosas. Se garantizará que no aumente el número total de camas de cuidados curativos y de cuidados de larga duración a escala nacional.

	Modernización de los centros especializados en el ámbito de las enfermedades infecciosas									El objetivo se considerará alcanzado tras las siguientes acciones: i) se han establecido requisitos actualizados para las enfermedades infecciosas y los departamentos de admisión; ii) proyectos de inversión para los centros de asistencia sanitaria modernizados, incluidos centros de especialización en el ámbito de las enfermedades infecciosas.
20	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.3. Modernización de los servicios de urgencias y de las unidades de reanimación en los hospitales regionales	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados en las unidades de urgencias hospitalarias, reanimación y cuidados intensivos		Número	0	7	T4	2024	La inversión se utilizará para modernizar los servicios de emergencia y las unidades de reanimación (cuidados intensivos) de siete hospitales regionales con el fin de garantizar la preparación de las instituciones para prestar servicios seguros y de calidad en situaciones de emergencia. El objetivo se considerará alcanzado tras las siguientes acciones: i) los requisitos actualizados para el funcionamiento de los servicios de emergencia; ii) actualización de los requisitos aplicables a las unidades de reanimación y cuidados intensivos; iii) proyectos de inversión para los centros de atención sanitaria modernizados en las unidades de urgencias hospitalarias, de reanimación y de cuidados intensivos.

B. COMPONENTE 2: TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA DE LITUANIA

El componente del plan lituano de recuperación y resiliencia contribuye a hacer frente a los retos relacionados con la transición ecológica y, en particular, a la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, en particular del sector del transporte, aumentar la eficiencia energética de los edificios y el transporte, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y contribuir a la absorción de gases de efecto invernadero mediante soluciones basadas en la naturaleza.

El componente prevé el desarrollo de centrales eólicas marinas e infraestructuras conexas, el apoyo a la construcción de centrales terrestres de energía renovable (solar y eólica), instalaciones de almacenamiento individuales y el establecimiento de comunidades de energías renovables, e instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad dedicadas al uso público durante un primer período de tiempo. Por lo que se refiere a la movilidad, las medidas clave incluyen el apoyo a la sustitución de vehículos de transporte por carretera contaminantes utilizados por el sector público y las empresas por vehículos limpios, a fin de mejorar la calidad y el atractivo de los servicios de transporte público mediante la modernización de los vehículos de transporte público con vehículos de emisión cero o de bajas emisiones, el establecimiento de infraestructuras de recarga/recarga para todos los tipos de vehículos limpios que utilizan combustibles alternativos, y el desarrollo de sectores de combustibles alternativos (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación e hidrógeno). Por lo que se refiere a la eficiencia energética, está previsto que esto se logre mediante los paquetes y normas de renovación de edificios, los planes de desarrollo municipal, las metodologías de desarrollo urbano sostenible y los proyectos de renovación de distrito, promoviendo el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios y financiando la renovación. Con el fin de restablecer la capacidad de los humedales degradados para absorber y almacenar gases de efecto invernadero, se prevé una reforma de la restauración de estos humedales como resultado de la cual se restablecerán 8 000 hectáreas de dichas tierras tras la aplicación del plan. Por último, se avanzará en la eficiencia de los recursos con la adopción del Plan de Acción para la Economía Circular, que establecerá la dirección hacia una Lituania más eficiente en el uso de los recursos de aquí a 2035.

Las medidas incluidas en el componente apoyan la recomendación específica por país de centrarse en la política económica relacionada con la inversión en materia de eficiencia energética y de recursos, transporte sostenible e interconexiones energéticas (CDR3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). También se espera que, si la ayuda se presta a cualquier instalación incluida en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE), las actividades del

RCDE tengan que lograr emisiones de gases de efecto invernadero inferiores a los parámetros de referencia pertinentes del RCDE[1].

[1] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

B1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

B.1.1. Reforma 1: «Más producción sostenible de electricidad en el país»

El objetivo de la reforma es promover la producción, el transporte y el consumo de electricidad procedente de fuentes renovables, mejorando los mecanismos institucionales y jurídicos y ofreciendo incentivos a la inversión para las empresas y los ciudadanos. En particular, esta reforma tiene por objeto: i) aumentar la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables hasta al menos 7 TWh de aquí a 2030, lo que garantizará que las FER generen el 50 % del consumo nacional total de electricidad; ii) aumentar las capacidades locales de producción de electricidad; iii) facilitar el desarrollo de las capacidades necesarias para la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables mediante el apoyo a las tecnologías más eficientes desde el punto de vista económico; iv) integrar progresivamente en el mercado a los productores de electricidad que utilizan fuentes de energía renovables; v) garantizar una carga financiera mínima para los consumidores de electricidad; vi) garantizar la no discriminación de los productores de electricidad importada y permitir que otros Estados miembros se beneficien del mecanismo de apoyo introducido por el proyecto de ley sobre energía procedente de fuentes renovables; vii) garantizar el desmantelamiento de las centrales eléctricas que hayan dejado de funcionar; viii) garantizar que la electricidad no se produzca a precios negativos; Crear las condiciones adecuadas para los prosumidores y las comunidades de FER.

Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: 1) Trabajos preparatorios para el desarrollo de parques eólicos marinos e infraestructuras conexas (submedida 1); 2) Apoyo a la construcción de centrales de energía renovables terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales (submedida 2); 3) Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad (submedida 3).

B.1.1.1 Submedida 1: Trabajos preparatorios para el desarrollo de instalaciones eólicas marinas e infraestructuras conexas

El objetivo de esta submedida es llevar a cabo trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas. La submedida incluirá lo siguiente. i) evaluación del impacto ambiental de las centrales eólicas marinas; ii) mediciones de las velocidades del viento y otros parámetros; iii) estudios sobre el fondo marino de la zona dedicada al desarrollo de centrales eólicas marinas y la conexión a las redes terrestres; iv) servicios de consultoría para la conexión eólica marina a las redes terrestres; v) estudios sobre la ejecución de la infraestructura y la identificación de la conexión de la central eólica marina a la ruta de la red terrestre y el lugar de la subestación marina; vi) la preparación, adopción y aplicación de los documentos de ordenación territorial para la conexión eólica marítima a la red terrestre; y vii) preparación de especificaciones técnicas para contratar la conexión a la red terrestre.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B.1.1.2 Submedida 2: Apoyo a la construcción de centrales de energía renovables terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales

El objetivo de esta submedida es prestar apoyo a las instalaciones de producción y almacenamiento de FER y conectar las comunidades de energías renovables. La submedida incluirá la ayuda proporcionada a las entidades jurídicas, los agricultores y las comunidades de energías renovables para la adquisición e instalación de centrales de energía solar y eólica en tierra y el almacenamiento, dando prioridad al autoconsumo, a la explotación agrícola o a las necesidades económicas. Los receptores de la ayuda tendrán la posibilidad de volver a vender electricidad a la red eléctrica. El apoyo se prestará a través de un procedimiento de licitación competitivo, dando prioridad a las comunidades de energías renovables. Como resultado de la inversión, se crearán al menos 302 MW de capacidad adicional de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables, de los cuales al menos 271,8 MW consistirán en centrales de energía solar (incluidas 4 MW en la región de Utena) y al menos 30,1 MW de centrales eólicas terrestres, así como instalaciones individuales de almacenamiento de electricidad de al menos 15,2 MWh.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.1.3 Submedida 3: Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad

El objetivo de esta submedida es garantizar la seguridad, estabilidad y preparación de la red eléctrica lituana para el funcionamiento de trabajos aislados previos a su interconexión con las redes eléctricas de Europa continental. La submedida consistirá en el apoyo a la instalación de cuatro instalaciones de almacenamiento de energía, cada una de las cuales, de 50 MW, aportará inercia sintética en respuesta al cambio de frecuencia, gestión de la congestión de las redes, que es necesaria para integrar el 100 % de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B.1.2. Reforma 2: «Vivir sin contaminar el medio ambiente»

El objetivo de esta reforma es reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero eliminando progresivamente los vehículos de transporte por carretera más contaminantes (privados, públicos, comerciales, de transporte público y de mercancías) en las ciudades y regiones y aumentando la cuota de fuentes de energía renovables en el sector del transporte.

La aplicación de la reforma comenzará en 2021 con la adopción en el Seimas de la Ley sobre combustibles alternativos. Continuará con la adopción y entrada en vigor de un marco legislativo que establezca un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios. Las presentes Directrices entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Se creará el Fondo de Movilidad Sostenible, que prestará apoyo, en determinados casos definidos, a la adquisición y el uso de vehículos limpios, así como a la instalación, modernización y desarrollo de una infraestructura para los combustibles alternativos para estos vehículos. El fondo también se utilizará para apoyar las restricciones al uso de vehículos impulsados por motores de combustión interna, con excepción de los vehículos de emisión

cero y de baja emisión. La ayuda se prestará de manera específica y continua, como mínimo hasta 2030. El fondo será operativo a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Además de la sustitución de los vehículos contaminantes, la reforma también sustituirá la tasa por el uso de las carreteras pagada por los propietarios de vehículos[2] durante el período de utilización por un peaje electrónico. Se espera que el sistema de peaje basado en la distancia anime a los propietarios/operadores de vehículos a utilizar vehículos más respetuosos con el medio ambiente, así como a racionalizar la planificación y optimización de sus rutas de viaje, ya que la duración del viaje determinará el importe del peaje. La legislación por la que se introduce el peaje electrónico entrará en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por lo que se refiere al transporte público, además de la sustitución de los vehículos de transporte público contaminantes, una reforma del sistema de transporte interurbano revisará y optimizará la red de larga distancia existente, alineará las rutas de autocar con las rutas ferroviarias y el sistema de transporte local garantizando la interconectividad entre centros regionales. Las modificaciones legislativas que apliquen esta reforma se adoptarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Esta reforma va acompañada de cuatro submedidas: 1) Ayuda para la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas (submedida 1); 2) Ayuda para la compra de vehículos limpios de transporte público (submedida 2); 3) Instalación de la infraestructura de recarga/llenado de vehículos (submedida 3); y 4) Apoyo al desarrollo de combustibles renovables (gas biometano, biocarburantes líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde) (submedida 4).

B.1.2.1. Submedida 1.: Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas

El objetivo de esta submedida es reducir el número de vehículos contaminantes para promover la movilidad sostenible y, en consecuencia, reducir la contaminación atmosférica en entornos urbanos. En virtud de esta submedida, se concederá ayuda para la compra de turismos, microbuses, autobuses, camiones y vehículos pesados de las categorías y cantidades siguientes:

- Vehículos ligeros (clase M1 o N1) – cero emisiones (como electricidad o hidrógeno), prioridad concedida a los vehículos para servicios urbanos de pasajeros y logística, total de 22 500 unidades;

- Vehículos pesados de transporte (clases N2 o N3) - emisiones cero y bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (electricidad, hidrógeno, biogás producido a partir de materias primas conformes con la RED II), 500 unidades, de las cuales 200 eléctricas o hidrógeno y 300 biometano;

[2] De conformidad con la Ley sobre la financiación del mantenimiento de carreteras y el programa de desarrollo de la República de Lituania.

- Minibuses y autobuses de piso bajo y de plataforma alta (clase M2 o M3) - emisión cero (como electricidad, hidrógeno), 450 unidades totales;

- Autobuses de piso alto (clase M3) - autobuses que funcionan con biometano producidos a partir de materias primas conformes con la RED II, en total 50.

Por lo que se refiere a los vehículos que funcionan con biometano, se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, los vehículos pesados y los autobuses de piso alto serán de emisión cero o de bajas emisiones o circularán únicamente con biometano, que cumplirán los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II). Los productores de biocarburantes y biometano y de biocombustible deberán presentar certificados (prueba de sostenibilidad) expedidos por evaluadores independientes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2018/2001. Además, se garantizará que los vehículos subvencionados en el marco del plan lituano solo utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la RED II. Por último, el nivel de combustibles renovables en la combinación nacional de combustibles también aumentará gradualmente debido a la obligación de los proveedores de combustible en relación con la mezcla de biocarburantes, que alcanzará el 16,8 % en 2030, de conformidad con la Ley sobre combustibles alternativos, que entrará en vigor el 30 de junio de 2021. Se creará un sistema de unidades contables de combustibles renovables para registrar las cantidades de gas biometano y otros combustibles renovables suministrados al sector del transporte y los certificados expedidos a los productores para cumplir sus obligaciones de suministro de combustibles FER, garantizando así el consumo de biometano y otros combustibles renovables producidos. El sistema será operativo a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Todos estos elementos garantizarán conjuntamente que los biocarburantes producidos y el biogás se consuman en el sector del transporte y sustituirán la cuota equivalente de combustibles fósiles.

En virtud de esta submedida, también se prestará apoyo a la producción (montaje) de autobuses eléctricos en Lituania. Como resultado de este soporte, se fabricarán al menos 25 unidades de autobuses eléctricos.

Con el fin de garantizar que la medida se ajuste a las orientaciones técnicas «no ocasionar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), el acuerdo jurídico entre Lituania y la entidad encargada o el intermediario financiero encargado del instrumento financiero y la subsiguiente política de inversión del instrumento financiero:

i. exigir la aplicación de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la prueba de sostenibilidad para el Fondo InvestEU; así como

ii. excluir de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: i) las actividades y los activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[5]; ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[6]; iii) actividades y

activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[7] e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico[8]; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los residuos pueda causar daños al medio ambiente; así como

iii. exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los proyectos por parte de la entidad encargada o del intermediario financiero para todas las transacciones, incluidas las exentas de la verificación de la sostenibilidad.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.2. Submedida 2.: Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones

El objetivo de la inversión es hacer que el transporte público sea más respetuoso con el medio ambiente sustituyendo los vehículos contaminantes por otros más limpios, reduciendo así las emisiones y aumentando el atractivo del transporte público. En virtud de esta submedida, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1) Una revisión y optimización de la red de larga distancia existente con el fin de alinear las rutas de autocar con las rutas ferroviarias y el sistema de transporte local que garantice la interconectividad entre los nodos regionales (que deberá completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024); y 2) Apoyo a las administraciones municipales y a las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de transporte público (ambos relacionados con municipios que no han desarrollado y aplicado planes de movilidad urbana sostenible en el período de financiación 2014-2020) para la adquisición de 230 autobuses nuevos de emisión cero (clases M2 y M3).

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.3. Submedida 3.: Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo

El objetivo de esta submedida es crear una red óptima de infraestructuras de recarga pública, semipública y privada y de llenado de combustible alternativo, a fin de crear condiciones favorables para que las empresas y los ciudadanos exploten vehículos limpios. En virtud de esta submedida, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1) Un sistema de información para puntos de recarga/recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos que hayan entrado en funcionamiento (a más tardar el 31 de marzo de 2022); y 2) Apoyo prestado a empresas y personas físicas y a los municipios que no han desarrollado y aplicado planes de movilidad urbana sostenible en el período financiero 2014-2020 para instalar y poner en funcionamiento:

- Puntos de recarga de vehículos eléctricos públicos y semipúblicos para personas físicas/jurídicas (en ciudades y cerca de carreteras nacionales) – 4840 unidades públicas y 400 unidades semipúblicas en total;

- Infraestructuras públicas de carga de muy alta potencia para vehículos pesados eléctricos y autobuses – 10 unidades en total;

- Estaciones públicas de biogás comprimido (adaptado para el biometano) – 30 unidades en total;

- Estaciones públicas de repostaje de hidrógeno – 4 unidades en total;

- Puntos de recarga privados en hogares, apartamentos, lugares de trabajo – 53 200 unidades en total.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.4. Submedida 4.: Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)

El objetivo de esta inversión es crear un suministro de combustibles renovables y promover su utilización en el sector del transporte. En virtud de esta submedida, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1) Apoyo prestado para establecer y hacer operativa una instalación de producción de gas biometano con una capacidad total de 27,1 MW (a más tardar el 30 de junio de 2026); 2) Apoyo prestado para desarrollar las capacidades del sector de los biocarburantes de segunda generación con la perspectiva de alcanzar una capacidad para los biocarburantes líquidos de segunda generación de 12.4 KTOE (a más tardar el 31 de diciembre de 2024); y 3) apoyo prestado para el establecimiento y la explotación de la producción de hidrógeno verde a partir de fuentes de energía renovables, como resultado del cual se producirá un total de 1 680 000 m³ de hidrógeno verde (560,000 m³ anuales) a más tardar el 30 de junio de 2026.

Por lo que se refiere al desarrollo del gas biometano y de los biocarburantes de segunda generación, se espera que esta submedida no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C58/01). En particular, esta inversión está en consonancia con las disposiciones de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (RED II), y los biocarburantes y el gas biometano suministrados a los puntos de repostaje solo deben producirse a partir de materias primas clasificadas como desechos o residuos (materias primas en el anexo IX de la Directiva 2018/2001) y no a partir de cultivos alimentarios y forrajeros.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.3. Reforma 3: acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible

El objetivo de la reforma es aumentar el ritmo del proceso de renovación de edificios aprovechando los beneficios de la renovación en serie digitalizada de los edificios, ampliando el enfoque integrado del entorno vital, incluida la adaptación de los edificios a las necesidades de las personas con discapacidad, y promoviendo una transformación del sector y los productos de la construcción respetuosa con el clima y el medio ambiente. La reforma va acompañada de cuatro submedidas: 1) Actualizar y probar en la práctica los paquetes y normas de renovación de edificios y la creación de una metodología para el desarrollo de

ciudades sostenibles (submedida 1); 2) Creación de herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica (submedida 2); 3) Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios (submedida 3); y 4) apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios (submedida 4).

B.1.3.1. Submedida 1.: Actualización y prueba en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles

El objetivo de esta submedida es introducir los cambios reglamentarios necesarios para acelerar la renovación de edificios y contribuir a la ecologización de las regiones.

En el marco de esta submedida, se llevarán a cabo una serie de cambios normativos y proyectos piloto para mejorar la eficiencia energética de los edificios. Por lo que se refiere a los cambios reglamentarios, se adoptarán y entrarán en vigor los siguientes elementos:

a) Resolución de la República de Lituania por la que se aprueba el plan de aplicación de la estrategia de renovación de edificios a largo plazo, que establecerá un plan legislativo para acelerar la conversión de emplazamientos y la conversión de los edificios existentes, teniendo en cuenta la iniciativa Bauhaus, y para formalizar el uso de técnicas de modelización de la información sobre edificios (BIM), un plan para iniciativas de renovación urbana y proyectos de inversión;

b) modificación del Reglamento técnico de construcción «Diseño y certificación de la eficiencia energética de los edificios», legitimando la clase de eficiencia energética del edificio renovado al menos de clase B;

c) modificación del Reglamento Técnico de la Construcción «Diseño de estructuras de madera»;

d) Directrices para el desarrollo urbano sostenible.

Estos actos legislativos entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Como resultado de varios proyectos piloto de renovación verde, se renovarán al menos 22 000 m² de edificios experimentales con el fin de lograr por término medio al menos una reducción del 30-60 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

B.1.3.2. Submedida 2.: Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica

El objetivo de esta submedida es crear herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica. La submedida consistirá en la creación del centro de competencias para la renovación de edificios (a más tardar el 31 de diciembre de 2022) y tres herramientas digitales como sigue:

1) herramientas metodológicas digitales (para la preparación de proyectos de inversión, especificaciones técnicas estándar para el diseño y las obras contratadas) para la planificación de medidas de eficiencia energética ecológicas e innovadoras en edificios renovados;

2) puesta en funcionamiento y prestación del servicio de dos sistemas de información para la gestión de datos y proyectos de renovación de edificios.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

B.1.3.3. Submedida 3.: Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios

El objetivo de esta submedida es crear un mercado local para la producción de estructuras modulares normalizadas a partir de materiales orgánicos y prestar apoyo a las empresas para desarrollar la capacidad de producción de materiales de ingeniería de madera y componentes de construcción utilizados para la renovación ecológica de edificios. En virtud de esta submedida, se prestará apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, la industria maderera y la industria manufacturera. Como resultado de esta ayuda, se pondrán en funcionamiento las líneas de producción de estructuras modulares procedentes de la producción de materiales ecológicos con una capacidad de 750,000 m²/año.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

B.1.3.4. Submedida 4.: Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios

El objetivo de esta submedida es prestar apoyo en forma de compensación equivalente al 30 % de las obras de renovación para los propietarios de edificios que hayan renovado edificios (logrando la clase de eficiencia energética A o B) de conformidad con los nuevos principios de renovación. Como resultado de esta ayuda, se renovarán al menos 1 290 000 m² de 860 edificios de apartamentos con el fin de lograr por término medio una reducción del 30-60 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios, utilizando principios o medidas de renovación ecológica (sostenibles, innovadores, rápidos, A-B) distintos del uso de estructuras modulares para lograr la clase de eficiencia energética A.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.4. Inversión 4: «Aumento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero»

El objetivo de esta inversión es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de antiguas turberas drenadas y degradadas rehumidificando las zonas afectadas, creando así condiciones favorables para la biodiversidad en estos hábitats e incrementando las absorciones de gases de efecto invernadero, al tiempo que se llevan a cabo determinadas actividades económicas limitadas.

En el marco de esta inversión, se diseñarán y aplicarán medidas para restablecer los niveles de agua, restaurar las buenas condiciones agrarias y medioambientales y establecer un sistema de seguimiento cuando sea necesario. Para tener el menor impacto negativo en el hábitat

rehabilitado, es necesaria la regulación del régimen del agua, por lo que se diseñarán e instalarán estructuras hidrotécnicas especiales, como umbrales ajustables, según proceda, para que los agricultores puedan regular por sí mismos el nivel de agua en la zona gestionada, manteniendo el nivel medio anual de agua en función de la superficie del suelo de turba, es decir, no más de 10-20 cm. Una vez finalizada la inversión, se espera que los solicitantes cumplan sus compromisos en curso para el mantenimiento de turberas rehumidificadas recibiendo pagos compensatorios en el nuevo período de programación en el marco de la medida prevista en el Plan Estratégico Lituano de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2027. En las zonas afectadas podrán autorizarse actividades económicas que no afecten negativamente a la conservación de los humedales restaurados. La selección de una actividad económica se llevará a cabo caso por caso, teniendo en cuenta las características específicas de la zona y las limitaciones medioambientales de que se trate.

En el marco de esta inversión, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1) Cambios normativos para hacer operativo el marco nacional para la identificación de turberas dañadas y para gestionar posteriormente las turberas restauradas (a más tardar el 30 de septiembre de 2022); y 2) apoyo a la restauración de 8 000 ha de turberas.

La inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.5. Reforma 5: «Hacia una economía circular»

El objetivo de la reforma es desarrollar un modelo de economía circular completo con la participación de todas las partes interesadas, garantizando los principios de circularidad y la prevención de residuos en el sector industrial, ampliando la producción y el uso de materias primas secundarias, aumentando la eficiencia de los materiales y los recursos, promoviendo el diseño sostenible y la innovación ecológica, garantizando la sostenibilidad, la durabilidad, la reparación y la renovación de los productos. Como resultado de la reforma, se adoptará y entrará en vigor un plan de acción para la transición de Lituania a una economía circular de aquí a 2035. El plan de acción se centrará en la prevención de residuos, el reciclado, el diseño de productos y el uso de materias primas secundarias, la digitalización, la promoción de la innovación verde, así como en un marco jurídico mejorado y medidas fiscales que promuevan beneficios a largo plazo en lugar de soluciones a corto plazo y resultados para el retorno de los recursos a la circularidad. El objetivo será garantizar un enfoque institucional sistémico de la economía circular y una estrecha cooperación entre las instituciones implicadas.

La referencia deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
21	B. 1.1 Electricidad más sostenible producida en el país	Hito	Entrada en vigor de la legislación destinada a mejorar los mecanismos institucionales y jurídicos para promover la producción, el transporte y el consumo de electricidad procedente de fuentes renovables	Disposición legal que indica la entrada en vigor				T4	2021	Entrada en vigor de las enmiendas relativas a la Ley sobre la energía procedente de fuentes renovables, la Ley del Sector Eléctrico y la Ley de Energía (mar adentro y en tierra). Estos actos jurídicos establecerán que la institución pública, la Agencia lituana de la Energía, consultará y prestará asistencia metodológica sobre las cuestiones relacionadas con las actividades en el sector de la electricidad, lo que facilitaría los procesos para los solicitantes y garantizaría que la información se facilite a su debido tiempo. Estos actos también deberán: - regular las condiciones para que los ganadores de las subastas vendan electricidad en virtud de acuerdos bilaterales, ya que ello proporcionaría más claridad a los inversores sobre cómo operar en el mercado; - establecer objetivos a largo plazo en materia de energías renovables para todos los sectores, es decir, fijar objetivos nacionales a largo plazo a nivel legislativo y crear seguridad para los inversores en relación con el desarrollo de las fuentes de energía renovables; - establecer un nuevo tipo de permisos: un

										permiso para modernizar (reconstruir) una central eléctrica o una instalación de generación de electricidad, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
22	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.1 Medidas preparatorias para el desarrollo de la infraestructura eólica marina	Hito	Realización y finalización de los trabajos preparatorios para el desarrollo de las centrales eólicas marinas y la instalación de infraestructuras	Finalización de los trabajos preparatorios por parte de las autoridades competentes				T4	2023	Se realizarán los estudios y servicios de consultoría siguientes: 1) un estudio sobre la ejecución de la infraestructura: Soluciones técnicas, tecnologías, valor de la instalación de la infraestructura, análisis coste-beneficio. 2) conexión de parques eólicos marítimos a la ruta terrestre e identificación del lugar de la subestación. 3) evaluación del impacto ambiental del parque eólico marino. 4) estudio de medición de la velocidad del viento y otros parámetros. 5) estudio del fondo marino del territorio designado para el desarrollo del parque eólico marino. 6) estudios sobre el fondo marino para la conexión entre el parque eólico marino y la tierra. 7) servicios de consultoría para la conexión de parques eólicos marítimos a la red terrestre. 8) elaboración de documentos de planificación territorial para la conexión de parques eólicos marítimos con la red terrestre. 9) aplicación de documentos de planificación territorial para la conexión de parques eólicos marítimos con la red terrestre.

										10) especificaciones técnicas para la conexión de parques eólicos marítimos con la red terrestre preparada. Los resultados de todos los estudios, mediciones y estudios se utilizarán para el diseño del parque eólico marino y su conexión a la red terrestre.
23	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad FER (MW)		MW	0	220	T1	2025	Se han puesto en funcionamiento 220 MW de capacidad de generación de energía solar y eólica.

24	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables (MW)		MW	220	302	T2	2026	Se han puesto en funcionamiento 302 MW de capacidad de generación de energía solar y eólica.
25	B.1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER	Objetivo	Creación de nueva capacidad de almacenamiento (individual) de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)		MWh	0	7,6	T1	2025	7,6 MWh de instalaciones (individuales) de almacenamiento de energía han sido conectadas a la central eléctrica y puestas en funcionamiento.

	terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales									
26	B.1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de almacenamiento (individual) de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)		MWh	7,6	15	T2	2026	15 MWh de instalaciones (individuales) de almacenamiento de energía han sido conectadas a la central eléctrica y puestas en funcionamiento.

27	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país B.1.1.3 Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad	Objetivo	Capacidad instalada de las nuevas instalaciones de almacenamiento de electricidad (MW)		MW	0	200	T4	2022	Entrada en funcionamiento de cuatro instalaciones de almacenamiento de energía, cada una de 50 MW.
28	B.1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un marco legislativo que establezca un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios	Entrada en vigor de la legislación				T4	2021	Entrada en vigor de la legislación que determinará los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente y los casos en que son obligatorios para los vehículos de carretera de las categorías M1, N1, N2, N3, M2 y M3, y se utilizará para calcular el impacto energético y medioambiental de estos vehículos durante su vida útil.
29	B.1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible, que financiará el desarrollo	Disposición del acuerdo/orden en la que se indique la entrada en vigor				T1	2022	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible. El Fondo se creará para financiar la adquisición y el uso de vehículos limpios, la instalación, la

			de la infraestructura para los combustibles alternativos y los vehículos							modernización o el desarrollo de una infraestructura para los combustibles alternativos para los vehículos de manera específica y continua, al menos hasta 2030. El fondo también se utilizará para apoyar el establecimiento de restricciones al uso de vehículos impulsados por motores de combustión interna, con excepción de los vehículos de emisión cero y de baja emisión.
30	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de las carreteras basado en los principios de «el usuario paga» y «quien contamina paga»	Entrada en vigor de la legislación				T1	2023	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de las carreteras basado en los principios de «el usuario paga» y «quien contamina paga». El peaje pagado por los poseedores de vehículos durante el período de utilización de la infraestructura viaria se convertirá en un peaje abonado por el kilometraje de las carreteras (peaje electrónico).
31	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania		Número		11750	T2	2025	Número de vehículos de transporte limpios adicionales comprados y matriculados en Lituania que se benefician de subvenciones estatales concedidas tras convocatorias de propuestas: a) al menos 11 250 vehículos ligeros (eléctricos) de emisión cero (clase M1 o N1); b) al menos 100 vehículos pesados de transporte (eléctricos, de hidrógeno) de emisión cero (clase N2); c) al menos 150 bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II), vehículos pesados de transporte (clase N2 o N3) d) al menos 225 minibuses y autobuses de emisión cero (eléctricos, de hidrógeno) de piso bajo y de

										piso alto (clases M2 y M3); e) al menos 25 autobuses de piso alto que utilicen biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II. Con el fin de cumplir la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los vehículos que circulen con biometano circularán únicamente con biometano, que deberá cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II).
32	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania		Número	11750	23500	T2	2026	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania que se benefician de subvenciones estatales concedidas tras convocatorias de propuestas: a) al menos 22 500 vehículos ligeros (eléctricos) de emisión cero (clase M1 o N1); b) al menos 200 vehículos pesados de transporte (eléctricos, de hidrógeno) de emisión cero (clase N2); c) al menos 300 bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II), vehículos pesados de transporte (clase N2 o N3) d) al menos 450 minibuses y autobuses de emisión cero (eléctricos, de hidrógeno) de piso bajo y de piso alto (clases M2 y M3); e) al menos 50 autobuses de piso alto que utilicen biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II.

										Con el fin de cumplir la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los vehículos que circulen con biometano circularán únicamente con biometano, que deberá cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II). Se creará un sistema de unidades contables de combustibles renovables para registrar las cantidades de gas y otros combustibles renovables suministrados al sector del transporte, según los cuales los operadores deberán obtener certificados proporcionales al uso previsto de combustibles renovables.
33	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente – B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de autobuses eléctricos fabricados (montados) en Lituania		Número	0	25	T2	2026	Al menos 25 autobuses eléctricos fabricados (montados) en Lituania. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía Técnica «No perjudicar significativamente» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
34	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio	Hito	Entrada en vigor de la reforma del sistema de movilidad interurbana	Entrada en vigor de la reforma				T4	2024	Entrada en vigor de la reforma del marco interurbano, que revisará y optimizará la red de larga distancia existente, alineará las rutas de autocar con las rutas ferroviarias y el sistema de

	ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones									transporte local garantizando la interconectividad entre centros regionales.
35	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones	Objetivo	Entrega de vehículos eléctricos de transporte público (autobuses)		Número	0	115	T2	2025	Entrega de 115 autobuses eléctricos de baja planta (clases M2 y M3) a operadores de transporte público en zonas urbanas y suburbanas.
36	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones	Objetivo	Entrega de vehículos eléctricos de transporte público (autobuses)		Número	115	230	T2	2026	Entrega de 230 autobuses eléctricos de piso bajo (clases M2 y M3) a operadores de transporte público en zonas urbanas y suburbanas.

37	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema de información para puntos de recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos	Entrada en funcionamiento de un sistema de información para puntos de recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos				T1	2022	Puesta en funcionamiento de un sistema de información que: 1 Proporcionar y registrar códigos de identificación únicos de los puntos de recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos y sus operadores. 2 Proporcionar datos estáticos/dinámicos en tiempo real de las estaciones de recarga públicas y semipúblicas de los vehículos eléctricos que operan en Lituania.
38	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y semipúblicos y de estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses		Número		2625	T2	2025	Puntos de recarga de vehículos eléctricos públicos y semipúblicos y estaciones de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías/autobuses instalados y en funcionamiento, incluidos: a) al menos 2620 puntos de recarga de vehículos eléctricos para automóviles; b) al menos 5 estaciones de recarga de potencia muy alta para el transporte de mercancías/autobuses. Los tipos de puntos de recarga para vehículos eléctricos en términos de potencia y disponibilidad se establecen en la Ley sobre combustibles alternativos (artículo 2, apartados 12, 16, 17, 18, 26, 27 y 32.

39	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y semipúblicos y de estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses		Número	2625	5250	T2	2026	Puntos de recarga de vehículos eléctricos públicos y semipúblicos y estaciones de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías/autobuses instalados y en funcionamiento, incluidos: a) al menos 5240 puntos de recarga de vehículos eléctricos para automóviles; b) al menos 10 estaciones de recarga de potencia muy alta para el transporte de mercancías/autobuses. Los tipos de puntos de recarga para vehículos eléctricos en términos de potencia y disponibilidad se establecen en la Ley sobre combustibles alternativos (artículo 2, apartados 12, 16, 17, 18, 26, 27 y 32.
40	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados en hogares, apartamentos, lugares de trabajo		Número	0	26600	T1	2025	Durante todo el período de ejecución, se instalarán al menos 26600 puntos de recarga de vehículos eléctricos privados que entrarán en funcionamiento en los hogares, los patios de los edificios de apartamentos y los lugares de trabajo.

41	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados en hogares, apartamentos, lugares de trabajo		Número	26600	53200	T1	2026	Durante todo el período de ejecución, se instalarán al menos 53200 puntos de recarga de vehículos eléctricos privados que entrarán en funcionamiento en los hogares, los patios de los edificios de apartamentos y los lugares de trabajo.
42	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de estaciones públicas de biogás comprimido e hidrógeno		Número	0	34	T2	2026	Puesta en funcionamiento y prestación del servicio de 34 estaciones públicas de biogás comprimido e hidrógeno: a) al menos 30 unidades de biogás comprimido; b) al menos cuatro unidades de hidrógeno.

43	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Adopción del plan de acción para integrar la red de infraestructuras de recarga eléctrica	Plan de acción adoptado sobre la infraestructura de recarga eléctrica				T4	2021	Adopción de un plan de acción en el que se determinen las orientaciones prioritarias para el desarrollo y se establezcan los requisitos para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos con el fin de garantizar el desarrollo máximo eficiente de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.
44	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el	Hito	Puesta en funcionamiento de un sistema informático de unidades contables de combustibles de transporte renovables	Sistema informático de unidades de contabilidad para combustibles procedentes de fuentes renovables operativas				T4	2021	A fin de garantizar el nivel de consumo de gas biometano en el sector del transporte, se creará una plataforma informática adecuada para registrar las cantidades de gas biometano y otros combustibles renovables suministrados al sector del transporte y los certificados expedidos a los productores para los cuales el gas resultante se utilizará para cumplir las obligaciones en materia de combustibles.

	transporte e hidrógeno verde)									
45	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Capacidad total instalada de las nuevas instalaciones de generación de gas biometano, MW		MW	0	27,1	T4	2025	Entrada en funcionamiento de nueva capacidad de instalaciones de generación de gas biometano de al menos 27,1 MW. La capacidad instalada se considerará operativa sobre la base de la conexión de la capacidad de generación de gas biometano a la red de gas natural y de la información facilitada por el gestor de la red de transporte de gas. Con el fin de cumplir las directrices técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), el biometano se producirá a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de la Directiva sobre fuentes de energía renovables.

46	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Producción anual adicional de biocarburantes líquidos de segunda generación		KTOE	0	12,4	T4	2025	Otros 12.4 ktep de biocarburantes líquidos de segunda generación se producen en la capacidad de producción instalada. El volumen de la producción anual se evaluará un año después del inicio de la producción, a más tardar, el 31 de diciembre de 2024.
47	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables	Objetivo	Cantidad total de «hidrógeno verde» producido		m^3	0	1680 000	T2	2026	Tras el desarrollo de nuevas capacidades adicionales para producir hidrógeno gaseoso a partir de fuentes de energía renovables, se ha producido un total de 1 680 000 m^3 de hidrógeno verde (560,000 m^3 anuales) antes del 30 de junio de 2026.

	(gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)									

48	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.1. Actualización y prueba en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Hito	Entrada en vigor de los siguientes actos legislativos: a) el Plan de aplicación de la estrategia de renovación de edificios a largo plazo, b) modificación del Reglamento Técnico de la Construcción «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», aprobada por la Orden n.º D1-11 del Ministerio de Medio Ambiente 2016-11-754 c) directrices para el desarrollo urbano sostenible aprobadas por Resolución del Parlamento lituano d) Modificación del Reglamento Técnico de la Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por el Decreto n.º D1-79 2005-02-10 del Ministerio de Medio Ambiente	Entrada en vigor de la legislación				T1	2023	Se han aprobado y han entrado en vigor los siguientes actos legislativos: 1 El Plan de aplicación de la estrategia de renovación de edificios a largo plazo, que dispone lo siguiente: 1.1 un plan legislativo para acelerar la conversión de zonas residenciales, teniendo en cuenta la iniciativa Bauhaus, para formalizar el uso de técnicas de modelización de la información sobre edificios (BIM), así como para evaluar posibles modelos para la conversión, reconstrucción o renovación de edificios existentes; 1.2. recomendaciones para la preparación de proyectos de renovación trimestrales. 2 Reglamento técnico de construcción modificado «Diseño y certificación de la eficiencia energética de los edificios», aprobado 2016-11-11 mediante la Orden n.º D1-754 del Ministerio de Medio Ambiente, que legitima la clase de eficiencia energética del edificio renovado a partir de 01/01/2023 como mínimo B. 3 Directrices para el desarrollo urbano sostenible, que establecen los indicadores para las ciudades sostenibles y la metodología para calcularlos. 5 Modificación del Reglamento Técnico de la Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por el Decreto

										n.º D1-79 del Ministerio de Medio Ambiente en 2005-02-10, por el que se amplía el uso de productos de construcción de madera en edificios polivalentes.

49	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.1. Actualización y prueba en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Objetivo	Superficie de edificios de demostración renovada con el objetivo de reducir por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios		m^2	0	22 000	T3	2025	Finalización de proyectos de demostración de renovación verde (8 edificios con una superficie total de 22,000 m²): - 4 edificios públicos ilustrados en varios lugares (escuela, guardería, edificio administrativo) (16,000 m² = 4x4000) - y 4 edificios de apartamentos (6,000 m² = 4x1500), La renovación reducirá por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios, utilizando sistemas de aislamiento nuevos e industrializados montados térmicamente a partir de materias primas orgánicas, así como tecnologías de modelización de la información sobre edificios que combinen todos los procesos de construcción (diseño, construcción, producción, logística, instalación de estructuras prefabricadas in situ, mantenimiento y control de calidad), modelización virtual del ciclo de vida de un edificio en relación con el entorno circundante más próximo (por ejemplo, una cuarta parte) del edificio.

50	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Hito	Establecimiento y funcionamiento del centro de competencias para la renovación de edificios	Entrada en vigor de la legislación				T4	2022	1 Estatuto de la Agencia de Gestión de Proyectos Medioambientales por el que se establecen las funciones de administración del programa de Renovación de Edificios Multiapartamentos (Modernización), así como la administración de la financiación procedente de diversas fuentes, que actualmente desempeña la Agencia de Eficiencia Energética de la Vivienda, modificada por la Orden del Ministro de Medio Ambiente adoptada y que entró en vigor. 2 Está operativo el Centro de Competencia de Renovación (unidad EPMA) de creación de una ventanilla única (el 50 % de las vacantes en el Centro de Competencia están cubiertas).

51	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Objetivo	Puesta en funcionamiento y prestación del servicio de tres sistemas de información para el diseño de la renovación de edificios, para la administración de proyectos de renovación y Banco de Datos sobre Edificios de Lituania		Número	0	3	T3	2025	Los 3 sistemas de información siguientes deberán estar plenamente operativos: 1 Herramienta metodológica digital para la planificación de medidas de eficiencia energética ecológicas e innovadoras en edificios renovados; 2 Sistema de información sobre la administración de los proyectos de renovación de edificios; 3 Banco lituano de datos inmobiliarios.
52	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.3. Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación	Objetivo	Capacidad operativa de producción de estructuras modulares a partir de materiales orgánicos		m²/año)	0	750 000	T4	2024	Nuevas líneas de producción automatizadas operativas de estructuras modulares a partir de material orgánico con una capacidad de 750,000 m²/año.

	de edificios									
53	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados		m^2	0	300 000	T2	2025	La renovación acelerada de edificios reducirá por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios y la utilización de reformas ecológicas (sostenibles, innovadoras, más rápidas, de clase A-B), salvo el uso de estructuras modulares (clase A), el número total de edificios de apartamentos renovados es de 860 y su superficie es de 1 290 000 m².

54	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados		m^2	300000	1290 000	T2	2026	La renovación acelerada de edificios deberá reducir por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios y la utilización de reformas ecológicas (sostenibles, innovadoras, más rápidas, de clase A-B), salvo el uso de estructuras modulares (clase A), el número total de edificios de apartamentos renovados es de 860 y su superficie es de 1 290 000 m².
55	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Zona de turberas rehumidificadas		ha	0	5000	T4	2024	Al menos 5 000 ha de turberas deberá ser rehumidificada.
56	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de	Objetivo	Zona de turberas rehumidificadas		ha	5000	8000	T2	2026	Al menos 8 000 ha de turberas deberá ser rehumidificada.

	gases de efecto invernadero									
57	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero	Hito	Entrada en vigor de legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su protección y uso sostenible.	Entrada en vigor de la legislación				T3	2022	Entró en vigor legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su mayor protección y uso sostenible.
58	B.1.5 Hacia una economía circular	Hito	Entrada en vigor Plan de Acción para la transición a la economía circular	Entrada en vigor de la legislación				T1	2023	Entrada en vigor de una Resolución del Gobierno por la que se aprueba el plan de acción de Lituania para la transición a una economía circular para 2035, elaborado con la participación de las instituciones interesadas y los interlocutores socioeconómicos, con el objetivo de implicar a todas las autoridades pertinentes y coordinar la aplicación y el desarrollo de la economía circular en el país.

C. COMPONENTE 3: TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL CRECIMIENTO

El componente del Plan de Recuperación y Resiliencia de Lituania aborda múltiples aspectos de la transformación digital: la conectividad digital, incluida la brecha digital entre zonas urbanas y rurales, la digitalización de los sectores público y privado y las capacidades digitales. El componente incluye medidas para facilitar el despliegue de la 5G, seguir desarrollando la infraestructura de fibra en las zonas rurales y remotas y fomentar la innovación en materia de conectividad. Además, las reformas e inversiones sustanciales tienen por objeto digitalizar el sector público. La promoción de las competencias digitales está prevista para los niños, los empleados y las personas mayores, así como medidas para hacer frente a la escasez de personal informático en el mercado laboral. Además, el componente propone inversiones para promover la adopción de tecnologías digitales avanzadas en el sector privado, en particular en lo que se refiere a la cooperación entre ciencia y empresa para las tecnologías innovadoras y la digitalización del sector cultural. En general, el componente incluye cinco medidas (tres reformas y dos inversiones).

El componente responde a las recomendaciones específicas por país para promover la inversión en la transición digital, en particular la cobertura y la adopción de la banda ancha de alta capacidad (Recomendación específica por país n.º 3 2020). Además, se espera que el componente contribuya a impulsar el crecimiento de la productividad, en particular haciendo más eficiente la inversión pública (recomendación específica por país n.º 3 2019), ya que incluye medidas para digitalizar el sector público, lo que tendrá un impacto positivo duradero en el funcionamiento de la administración pública y su productividad. Las medidas del componente también abordan parcialmente los retos relacionados con la innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas (recomendación específica por país n.º 3 2020). En general, la magnitud y el alcance de las inversiones y reformas previstas para la transición digital contribuirán indirectamente a mitigar el impacto de la crisis en el empleo (recomendación específica por país n.º 2 2020) y a promover la inversión en innovación (recomendación específica por país n.º 3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

C.1.1. Reforma 1 «Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información»

El objetivo de la reforma es consolidar plenamente los recursos estatales de información para que la infraestructura, los servicios y los procesos informáticos de las instituciones públicas se gestionen de forma centralizada, eficiente y segura. La reforma implica invertir en:

a. Ampliación de la actual infraestructura de nube para las tecnologías de la información y la comunicación en la medida en que lo requieran todas las instituciones presupuestarias públicas;
b. Migración de infraestructuras TIC obsoletas y no conformes con la seguridad por parte de las instituciones presupuestarias del Estado a una infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación en la nube gestionada de forma centralizada;
c. Mejora y revisión integradas del software técnico y sistémico para redes locales de transmisión de datos de instituciones presupuestarias estatales obsoletas y no seguras, introducción de una solución de gestión centralizada segura (4000 puestos de trabajo informáticos);
d. Mejora y revisión integradas de los equipos y programas informáticos obsoletos y no conformes con las normas de seguridad, introducción de una solución de gestión centralizada segura (4000 puestos de trabajo informáticos).

Toda la reforma se dirige únicamente a las instituciones estatales capaces de hacer pleno uso de los servicios de infraestructura informática de la nube estatal tras la reforma.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

C.1.2. Reforma 2 «Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos»

El objetivo de la reforma es garantizar la disponibilidad de datos fiables del sector público, la posibilidad de compartirlos, las posibilidades de reutilización de los datos y crear las condiciones previas para una política pública basada en los datos, así como para la innovación digital en el sector privado.

La reforma requiere inversiones públicas directas para desarrollar un modelo de arquitectura de datos estatales y sus herramientas de gestión con el fin de aumentar la cantidad de datos a disposición del público en el lago nacional de datos, creando así las condiciones previas para reutilizar los datos en todos los sistemas de información y registros estatales y ponerlos a disposición del público, las empresas y la ciencia.

La integración de los recursos de información en el lago nacional de datos implica lo siguiente:

a. Crear una interfaz con el proveedor de datos a través de la conexión para compartir datos;
b. Describir la estructura semántica y preparar metadatos;
c. Procesar los conjuntos de datos recibidos (transformación, limpieza, anonimización/cifrado, conexión, agregación y otros trabajos teniendo en cuenta las especificidades de los datos y las necesidades de apertura de los usuarios);
d. Crear una interfaz entre el Lago Nacional de Datos (NDL) y el archivo de datos del Portal de Datos Abiertos (data.gov.lt) a través de la interfaz de programación de aplicaciones de transferencia del Estado de representación (API);
e. Establecer el vínculo entre el Lago Nacional de Datos y el Portal de Datos Abiertos (data.gov.lt) a través de la API REST.
f. Desarrollar un mecanismo para la actualización automática de los conjuntos de datos abiertos y sus metadatos.

El diseño de la arquitectura de datos estatales requiere:

a. Llevar a cabo un análisis de la estructura de los datos de los recursos estatales de información (SIR), el desarrollo y el inventario del modelo de metadatos de datos del SIR y el desarrollo de medidas metodológicas, jurídicas y organizativas para la creación y gestión de metadatos;
b. La instalación de una herramienta automatizada de gestión de metadatos, el desarrollo de un algoritmo para el relleno automático de metadatos, el desarrollo de una estructura de bases de datos de metadatos y un programa informático de administración, y el desarrollo de software automatizado de entrada de metadatos;
c. Implementar interfaces con SIR para la recogida y actualización automáticas de metadatos de todos los SIR, proporcionar los metadatos jerárquicos más elevados en la base de datos, crear API para el intercambio de datos dentro de la Plataforma de Recursos de Información del Estado y metadatos completos para incluir las realizaciones API existentes y previstas.

La reforma está directamente vinculada a iniciativas europeas de apertura y reutilización de datos. Las inversiones previstas permitirán una aplicación tecnológica fluida de la apertura de los datos haciendo un uso integrado de los datos del sector público para múltiples fines. La reforma tiene por objeto abordar los problemas causados por la descentralización y la fragmentación de los datos del sector público. Esta infraestructura también incluirá la reutilización de datos sanitarios de alto valor. El grupo destinatario de la reforma son las administraciones públicas, las instituciones científicas, las empresas y el público en general.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.3. Reforma 3 «Servicios orientados al cliente»

El objetivo de la reforma es la digitalización de los servicios públicos y administrativos mediante la plena transformación de los procesos de las administraciones nacionales y locales, la plena digitalización, la integración del sistema, la reutilización de los datos, la máxima calidad del servicio prestado y la orientación al usuario de la administración pública. La reforma se aplicará en dos direcciones:

a. Mejorar el proceso de toma de decisiones para el desarrollo y la modernización de nuevos servicios públicos y aumentar la inclusividad de los servicios públicos y la accesibilidad de los servicios para las personas con discapacidad.
b. Inversiones integradas en la digitalización de los procesos de la administración pública, la recepción de los servicios públicos electrónicos que faltan y la automatización del intercambio interinstitucional de datos, y la accesibilidad de herramientas para que las personas con discapacidad accedan a los servicios públicos. El objetivo de la inversión para ejecutar este capítulo es digitalizar los procesos de la administración pública, crear servicios públicos electrónicos que faltan y unificar la madurez de todos los servicios públicos prestados en Lituania, de modo que el intercambio interinstitucional de datos sea automatizado y la información sea accesible para todos, sin discriminación contra las personas con discapacidad.

Además, la aplicación de la reforma se basará en los siguientes principios: Principio de «solo una vez», inclusividad y accesibilidad de los servicios, apertura y transparencia, transfronterizo por defecto, interoperabilidad por defecto, fiabilidad y seguridad. Parte de la inversión (2 000 000 EUR) se destinará al desarrollo horizontal de competencias digitales

para los funcionarios, los grupos vulnerables (incluidas las personas mayores) y todos los demás fuera de los grupos destinatarios.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.4. Inversión 1 «Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y en la vida cotidiana»

El objetivo de la inversión es crear las condiciones necesarias para que la ciencia y las empresas desarrollen y desplieguen eficazmente herramientas avanzadas e innovadoras y soluciones de IA capaces de comunicar, leer, analizar, comprender e interpretar en la lengua lituana a un nivel inicial y crear y garantizar el acceso universal a recursos digitales y digitalizados que permitan a la ciencia, las empresas y la sociedad desarrollar tecnologías, servicios y productos innovadores basados en contenidos culturales.

C.1.4.1. Submedida 1.: Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana

La submedida tiene por objeto desarrollar los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA en lengua lituana que se pondrán a disposición del público de forma gratuita. Esto incluye i) el desarrollo de recursos lingüísticos que permitan a las organizaciones científicas y empresariales mejorar los sistemas y servicios de inteligencia artificial en lengua lituana; ii) el desarrollo de recursos digitales que apoyen la preservación y vitalidad de la lengua lituana (por ejemplo, adaptando el patrimonio lingüístico lituano a las necesidades científicas, culturales y educativas, optimizando la investigación lingüística); y iii) el desarrollo de recursos de conocimiento especializados, incluidas ontologías, y recursos lingüísticos internacionales.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.4.2. Submedida 2.: Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales

La submedida incluye medidas organizativas y técnicas en el ámbito de la publicación de la cultura digital y los recursos de información, la adaptación de los servicios y productos electrónicos a las personas con discapacidad, así como el desarrollo de soluciones tecnológicas e informáticas para la apertura y reutilización de contenidos del patrimonio cultural y cultural. Las submedidas tienen por objeto financiar al menos doce proyectos de digitalización, accesibilidad y difusión de los recursos culturales. Además, el 20 % de los recursos digitales (electrónicos) disponibles a través de la plataforma nacional de publicación en línea ELVIS serán adecuados para las personas con discapacidad.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.4.3. Submedida 3.: Producción de contenidos y recursos educativos digitales

El objetivo de la submedida es desarrollar las soluciones tecnológicas necesarias para la enseñanza digital, los recursos de estudio y la infraestructura informática en los centros educativos para permitir el aprendizaje a distancia personalizado. Su objetivo es proporcionar a las escuelas una base digital de recursos de aprendizaje, que actúe como escuela nacional a distancia, basada en el vínculo entre las herramientas digitales de aprendizaje existentes y las

nuevas, los contenidos digitales desarrollados por editores públicos y privados, los sistemas de ensayo y evaluación del rendimiento, las bibliotecas y los contenidos educativos actualmente actualizados. Para garantizar la eficacia de la educación a distancia, se desarrollarán, probarán y aplicarán prototipos para la educación a distancia y combinada.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2024.

C.1.4.4. Submedida 4.: Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital

La submedida tiene por objeto proporcionar incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital.

Se apoyará a los centros de servicios a las empresas para implantar procesos de automatización de la robótica y soluciones de inteligencia artificial mediante la financiación de los gastos relacionados con i) los servicios de consultoría relacionados con el análisis inicial del proyecto sobre los procesos racionales para automatizar y las soluciones que permitan estos procesos; ii) costes de formación relacionados con el desarrollo de la ESA y la solución de IA; iii) adquisición de licencias (robots, licencias de programas informáticos) en relación con el proyecto; iv) coste de la remuneración del tiempo dedicado a las actividades del proyecto; v) costes de equipo y alquiler relacionados con la instalación y el funcionamiento de las soluciones automatizadas (por ejemplo, alquiler de servidores).

Se apoyará a empresas emergentes y empresas derivadas para desarrollar productos y soluciones para la inteligencia artificial, las tecnologías de cadena de bloques y la automatización de procesos de robótica mediante la financiación de gastos relacionados con i) el desarrollo de productos y servicios en la fase inicial de madurez, antes de la captación de capital de inversión; ii) el análisis de las necesidades del mercado; iii) el desarrollo de un concepto tecnológico de solución; iv) el desarrollo de un producto mínimo viable; y v) la consecución de la fase de comerciabilidad del producto.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

C.1.4.5. Submedida 5.: Centro de excelencia de las TIC

La creación de un centro de excelencia de las TIC tiene por objeto desarrollar y crear vínculos entre las empresas, el mundo académico y las autoridades públicas, promover la I + D para el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en una amplia gama de ámbitos, prepararlos para el mercado (comercialización) y fomentar el intercambio de ideas, conocimientos e inversiones. Dicho centro se centraría en aumentar la accesibilidad de las infraestructuras y servicios pertinentes para las empresas, en particular para las empresas derivadas creadas con fines comerciales por las instituciones de educación superior.

La inversión estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

C.1.5. Inversión 2 «Paso hacia la 5G»

El objetivo de la inversión es garantizar la cobertura y penetración efectivas de las redes de comunicaciones electrónicas de alta permeabilidad, que satisfacen las necesidades de las empresas con actividad digital y están adaptadas al desarrollo de redes de muy alta capacidad,

incluidas las redes 5G de manera equilibrada. La medida tiene por objeto facilitar el despliegue de la 5G en todo el país y, en particular, en los corredores internacionales de transporte terrestre (Vía Báltica, Rail Baltica) y otras carreteras y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos. La medida incluye la financiación por el DRR que se prevé complementar con financiación del Mecanismo «Conectar Europa», otros fondos estructurales de la UE, fondos nacionales y la movilización de la inversión privada. Al mismo tiempo, la inversión también tiene por objeto desarrollar infraestructuras de fibra óptica en zonas rurales y remotas, proporcionando acceso a la banda ancha de alta velocidad de gigabit a 5000 empresas e instituciones con gran intensidad digital. La inversión también incluye elementos para animar a las empresas y organismos públicos a innovar y adaptarse a una conectividad digital rápida mediante la aplicación de al menos siete aplicaciones prácticas de innovación en materia de movilidad.

C.1.5.1. Submedida 1.: Hoja de ruta 5G

La hoja de ruta lituana de la 5G prevé un desarrollo equilibrado, rentable y eficiente de la 5G, con el objetivo de lograr servicios 5G disponibles comercialmente en el 95 % del territorio de zonas urbanas, corredores internacionales de transporte terrestre (Via Baltica, Rail Baltica), carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos. Para alcanzar estos objetivos, la hoja de ruta 5G incluye medidas que facilitarán las condiciones reglamentarias y de inversión para el desarrollo de la 5G. Cabe señalar que estas medidas se ajustan en líneas generales a las contenidas en el «paquete de conectividad» de la UE.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.5.2. Submedida 2.: Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad

La submedida tiene por objeto desarrollar 50 nuevas torres (mástiles) y 2 000 km de fibra en zonas remotas y rurales en las que actualmente no existe infraestructura de operador privado o no están previstas en un futuro próximo. La infraestructura desarrollada debería facilitar la conexión con la velocidad de gigabit de un total de 5000 empresas privadas y públicas, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones municipales (motores socioeconómicos). A mediados de 2021 se puso en marcha un estudio para determinar las zonas en las que no existe una infraestructura capaz de proporcionar una calidad de servicio adecuada o no está prevista en un futuro próximo a través de la planificación radioeléctrica y la consulta con operadores privados.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.5.3. Submedida 3.: Innovación en movilidad

La innovación en movilidad se promoverá mediante un procedimiento competitivo, poniendo fondos a disposición de una amplia gama de entidades o consorcios en forma de proyectos destinados a desarrollar soluciones digitales para aumentar la digitalización de diversos sectores mediante la aplicación práctica de innovaciones en el ámbito del transporte y las comunicaciones, como i) transporte autónomo, ii) aeronaves no tripuladas - drones, iii) la internet de las cosas, iv) realidad virtual v) robotización o automatización basada en la 5G e

introducción de soluciones tecnológicas avanzadas como vi) facturas de transporte y gestión sostenible de datos; vii) Soluciones para la digitalización de un sistema unificado de billetes y de instalaciones de transporte.

Las soluciones introducirán y adaptarán los organismos públicos a las innovaciones en materia de movilidad 5G (transporte autónomo, drones, etc.).

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
59	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Todos los sistemas gestionados por las instituciones presupuestarias del Estado migraron a nuevas infraestructuras públicas de nube	Finalización de una renovación y reorganización complejas de la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación de las instituciones presupuestarias del Estado, y aplicación de una gestión centralizada segura				T3	2026	Todos los sistemas gestionados por instituciones presupuestarias del Estado migraron a nuevas infraestructuras públicas de computación en nube en dos vertientes: 1 La ampliación de la actual infraestructura de nube para las tecnologías de la información y la comunicación en la medida necesaria por todas las instituciones presupuestarias públicas y la migración de infraestructuras TIC obsoletas y no conformes con la seguridad de las instituciones presupuestarias del Estado a una infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación en la nube gestionada de forma centralizada; 2 Mejora y revisión integradas de redes de transmisión de datos locales obsoletas y no conformes con las normas de seguridad, equipos y programas informáticos para estaciones de trabajo informáticas por parte de las instituciones presupuestarias del Estado, introducción de una solución de gestión centralizada segura.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
60	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema nacional de gestión de la ciberseguridad	Sistema nacional de gestión de la ciberseguridad operativo				T1	2026	Entrada en funcionamiento de un sistema nacional de gestión de la ciberseguridad. Adquisición, desarrollo e instalación de hardware o software para una solución digital para el seguimiento de los requisitos organizativos y técnicos de ciberseguridad.
61	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	Formación en ciberseguridad completada		Número		300	T1	2026	Al menos 300 empleados que trabajan en entidades de ciberseguridad han completado la formación en ciberseguridad a través del sistema de aprendizaje permanente. «Entidad de ciberseguridad»: entidad que gestiona o gestiona recursos de información estatales, gestores de infraestructuras críticas de información, proveedores de redes públicas de comunicaciones o servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público, servicios de alojamiento de información electrónica y servicios digitales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
62	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento Estatal de Servicios de Tecnología de la Información presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias sobre una base consolidada.		Número	22	242	T1	2025	Número total de 242 entidades que se benefician de servicios informáticos consolidados. La consolidación de las tecnologías de la información y la comunicación de las instituciones presupuestarias del Estado se llevará a cabo de acuerdo con el plan elaborado por el Departamento de Servicios de Información del Estado.
63	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento Estatal de Servicios de Tecnología de la Información presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias		Número	242	325	T3	2026	Número total de 325 entidades que se benefician de servicios informáticos consolidados. La consolidación de las tecnologías de la información y la comunicación de las instituciones presupuestarias del Estado se llevará a cabo de acuerdo con el plan elaborado por el Departamento de Servicios de Información del Estado.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			sobre una base consolidada.							
64	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre el tratamiento eficiente de los datos.	Entrada en vigor de la legislación				T3	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre la gestión eficiente de los datos. Esto incluye modificaciones de la Ley sobre estadísticas oficiales o de la Ley del derecho a obtener información de las instituciones estatales y municipales que amplían las funciones de la Statistic Lithuania a la gestión del lago estatal de datos (plataforma de datos estatal).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
65	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Entrada en funcionamiento del modelo de gestión de datos		Número	0	1	T4	2024	Entrada en funcionamiento de un modelo de gestión de datos. Se creará una interfaz centralizada de programación de aplicaciones (API) para el suministro de datos y los datos estatales incluidos en el modelo de arquitectura de datos utilizarán un API centralizado para el intercambio de datos.
66	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Integración de los recursos de información en el lago de datos		Número	53	376	T2	2026	Se integrarán un total de 376 recursos de información en el lago nacional de datos. La aplicación de la reforma garantiza una gestión eficiente de los datos que evita la duplicación de decisiones. De este modo, los recursos financieros se utilizan racionalmente, se mejora la calidad de los datos, se gestiona eficazmente el riesgo de vulnerabilidad de los datos personales, se inventarian los datos y se garantiza su reutilización.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
67	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Puesta en funcionamiento de la herramienta de intercambio de datos		Número	0	1	T4	2022	Puesta en funcionamiento de una herramienta de intercambio de datos que cumpla los requisitos contables pertinentes. La creación de una herramienta de intercambio de datos permitirá enviar y recibir y procesar facturas electrónicas a gran escala, lo que ahorrará costes materiales y laborales en la economía del país, y pagará rápidamente al Estado. Todos los sistemas contables (PRE) se incluirán en el EuroConnector de fuente abierta y se utilizarán gratuitamente.
68	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en vigor del Reglamento modificado sobre la información a las personas con discapacidad	Entrada en vigor de la legislación				T1	2023	Entrada en vigor del Reglamento jurídico modificado sobre el suministro de información a las personas con discapacidad.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
69	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Publicación de la licitación de soluciones e instrumentos innovadores para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad	Publicación de la convocatoria de licitación				T2	2023	Publicación de una licitación para soluciones e instrumentos innovadores que garanticen mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad. Las especificaciones técnicas y la contratación pública se elaborarán en cooperación con los grupos destinatarios. Los requisitos de cualificación prestarán especial atención a la experiencia, las capacidades y las capacidades de los proveedores para aplicar soluciones informáticas similares. Los sistemas informáticos cumplirán todos los requisitos de la Directiva CE sobre accesibilidad a Internet. (2024 Q1).
70	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en funcionamiento de un centro de competencias para datos abiertos y transformación digital	Centro de competencia operativo para los datos abiertos y la transformación digital				T4	2021	Entrada en funcionamiento de un centro de competencias para datos abiertos y transformación digital mediante una Resolución de la República de Lituania. La estructura organizativa del Centro de Competencia consta de dos secciones: Uno supervisará y evaluará las soluciones digitales y el segundo se centrará en los datos y la arquitectura: El Grupo de Seguimiento y Evaluación de

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										Soluciones Digitales, según proceda, analizará y supervisará las soluciones existentes evaluando la funcionalidad y los retos que deben abordarse. Evaluará las nuevas iniciativas desde el punto de vista de la duplicación de las soluciones existentes y la conveniencia de soluciones tecnológicas. El Grupo de datos y arquitectura definirá la arquitectura general de los sistemas de información y los datos, las normas y los requisitos técnicos aplicables a las soluciones recientemente desarrolladas. Se espera que cada nueva solución propuesta reciba una evaluación inicial del grupo de iniciativas digitales y, una vez que se hayan preparado este proceso y los proyectos de requisitos detallados, se evaluará desde una perspectiva de compatibilidad arquitectónica.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
71	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Entrada en funcionamiento de soluciones para servicios públicos digitales para personas con discapacidad		Número		2	T1	2025	Puesta en marcha de dos soluciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos digitales: Una solución informática para garantizar mejores oportunidades de comunicación para los sordos, y otra solución informática para garantizar el acceso a la información para los invidentes. Los proveedores deberán prestar los servicios con las cualificaciones adecuadas mediante contratación pública.
72	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Utilización satisfactoria de los servicios públicos por parte de las personas con discapacidad		%	0	60 %	T1	2026	Al menos 1000 encuestados participarán en una encuesta destinada a evaluar si la reforma del acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos ha alcanzado su objetivo de publicar información accesible en sitios web y soluciones de comunicación que respondan a las expectativas de los usuarios. El 60 % de los encuestados declarará estar satisfecho con las soluciones desarrolladas o considerarlo útil.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
73	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Proyectos finalizados para digitalizar los servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados		Número	0	15	T2	2026	Finalización de al menos 15 proyectos para digitalizar servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados por la administración pública. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un modelo de selección aprobado e indicarán las mejores y más eficientes formas de ejecutarlas. Los proyectos serán ejecutados por instituciones de nivel central y municipios para el desarrollo de nuevos servicios o la introducción de nuevas soluciones tecnológicas (los proyectos de desarrollo de servicios digitales y digitalización de procesos tendrán como objetivo hacer que los servicios digitales sean sencillos, cómodos, proactivos e interoperables, y el desarrollo deberá poder utilizar soluciones basadas en la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, el análisis de datos u otros principios avanzados).
74	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas	Hito	Suministro de recursos lingüísticos lituanos para el desarrollo de la					T4	2025	Entrega de los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA al Ministerio de Economía e Innovación. Éstos incluirán tres grupos de recursos:

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana		inteligencia artificial y las tecnologías innovadoras							1 Cuerpo de texto monolingüe y multilingüe, cuerpo de voz, sintetizador emocional, comunicador para la interacción persona-máquina, modelos de integración de palabras (modelos de lenguaje digital), memorias de traducción (cuerpo de texto multilingüe paralelo para la traducción automática). 2 Transformación del patrimonio lingüístico en formas modernas de expresión cultural, creación de análisis lingüísticos con sistemas de geoinformación y creación de dialectos digitales lituanos. 3 Bases de datos de conocimientos (ontologías).
75	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.1.	Objetivo	Proyectos finalizados para la creación de recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA		Número		23	T4	2025	Finalización de al menos 23 proyectos para la creación de recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA centradas en tres ejes: 1 El desarrollo de recursos lingüísticos para soluciones de IA. 2 Desarrollo de recursos digitales que apoyen la preservación y la viabilidad de la lengua lituana.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana									3 Desarrollo de recursos de conocimientos especializados.
76	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos	Hito	Adjudicación de contratos para la digitalización de los recursos culturales	Notificación de la adjudicación de contratos públicos para la digitalización de recursos culturales				T3	2023	Adjudicación de contratos para al menos 12 proyectos de digitalización, accesibilidad y difusión de recursos culturales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	culturales									
77	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos	Objetivo	Proyectos finalizados de digitalización de recursos culturales		Número	0	12	T4	2025	Proyectos finalizados de digitalización, accesibilidad y difusión de los recursos culturales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	culturales									
78	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos	Objetivo	Recursos digitales (electrónicos) puestos a disposición de las personas con discapacidad		%	15 %	20 %	T4	2025	El 20 % de los recursos digitales (electrónicos) disponibles a través de la plataforma nacional de publicación en línea ELVIS serán adecuados para las personas con discapacidad. El tipo de publicaciones incluirá libros electrónicos personalizados para las personas que no puedan leer el texto impreso. Las publicaciones utilizarán principios de publicación inclusivos y estarán diseñadas para todos, incluidas las personas con diversas deficiencias o necesidades individuales. Estas publicaciones estarán disponibles a través de la plataforma nacional de publicación en línea ELVIS (www.elvis.labiblioteka.lt) en un formato personalizado.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	culturales									
79	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.3. Producción de contenidos y recursos educativos	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las instalaciones de aprendizaje digitales		Número	0	1704	T2	2024	Entrada en funcionamiento de instalaciones de aprendizaje digital que incluyan objetos tecnológicos y digitales para la educación y los estudios (recursos digitales para la educación general, prototipos de educación a distancia y combinada, aulas y audiencias equipadas para la educación remota e híbrida, digitalización de los planes de estudios/módulos/contenidos disciplinarios).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	digitales									
80	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la	Hito	Publicación de la licitación y aprobación de las condiciones de financiación para el desarrollo y la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas	Publicación de la convocatoria de licitación				T3	2022	Publicación de la licitación y aprobación de las condiciones de financiación por el Ministerio de Economía e Innovación o por orden del Director de la Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	innovación digital									
81	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Objetivo	Entrada en vigor de contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital		Número	0	184	T3	2024	Entrada en vigor de contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital: 1 14 contratos de incentivos financieros para que los centros de servicios a las empresas implanten soluciones de automatización de procesos de robótica e inteligencia artificial. 2 170 contratos de incentivos financieros para empresas emergentes y empresas derivadas a fin de desarrollar productos y soluciones para la inteligencia artificial, las tecnologías de cadena de bloques y la automatización de procesos de robótica.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
82	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.5. Centro de Excelencia de las TIC	Objetivo	Entrada en funcionamiento del centro de excelencia		Número	0	1	T4	2024	Entrada en funcionamiento de un centro de excelencia dedicado a las TIC.
83	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Radiofrecuencias asignadas para el despliegue de redes 5G	Radiofrecuencias asignadas				T1	2022	Las subastas realizadas y las autorizaciones concedidas para el uso de radiofrecuencias (canales) en las bandas de 3400-3 800 MHz y 694-790 MHz.
84	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que permiten una	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor de las enmiendas sobre los requisitos de los reglamentos técnicos de construcción y la instalación de la infraestructura de comunicaciones electrónicas con el fin de promover la disponibilidad de servicios públicos de comunicaciones móviles en todos los locales

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			instalación más rápida de la infraestructura de comunicaciones electrónicas							de los edificios públicos y facilitar el despliegue de redes públicas de comunicaciones en carriles viarios, plazas, puentes, viaductos y túneles nacionales y municipales.
85	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Objetivo	Entrada en funcionamiento de los servicios 5G en zonas urbanas y otras carreteras y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos		%	0	95	T4	2025	A finales de 2025, los servicios de 5G estaban disponibles comercialmente en el 95 % del territorio de zonas urbanas, corredores internacionales de transporte terrestre (Vía Báltica, Rail Baltica), carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos.
86	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de	Objetivo	Creación de una infraestructura de velocidad de gigabit		Número	0	50	T4	2025	Creación de 50 nuevas torres (mástiles) (infraestructura de velocidad de gigabit) en territorios remotos y rurales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	redes de muy alta capacidad									
87	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Creación de una infraestructura de velocidad de gigabit		km		2000	T4	2025	Creación de 2 000 km de fibra (infraestructura de alta velocidad) en territorios remotos y rurales.
88	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Conectar con empresas públicas y privadas de alta velocidad, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones		Número	0	5000	T4	2025	Conectar con gigabit 5000 empresas privadas y públicas, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones municipales (motores socioeconómicos).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			municipales (motores socioeconómicos)							
89	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.3. Innovación en movilidad	Hito	Designar una autoridad competente para la administración de las medidas de innovación en el ámbito del transporte					T2	2022	Designación de una autoridad competente que elaborará el programa de actividades que se financiarán, así como las condiciones y los criterios de selección del procedimiento competitivo para la innovación en movilidad.
90	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.3. Innovación en movilidad	Objetivo	Puesta en marcha de soluciones digitales para la innovación en materia de movilidad		Número	0	7	T4	2025	Entrada en funcionamiento de al menos siete soluciones digitales para aumentar la digitalización del sector del transporte mediante la aplicación práctica de innovaciones en el ámbito del transporte y las comunicaciones, como i) transporte autónomo, ii) aeronaves no tripuladas - drones, iii) el internet de las cosas, iv) realidad virtual v) robotización o automatización basada en la 5G e introducción de soluciones tecnológicas avanzadas como vi)

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										facturas de transporte y gestión sostenible de los datos de movilidad; vii) Soluciones para la digitalización de un sistema unificado de billetes y de instalaciones de transporte. Las soluciones introducirán y adaptarán los organismos públicos a las innovaciones en materia de movilidad 5G (transporte autónomo, drones, etc.).

D. COMPONENTE 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD Y ACCESIBLE PARA TODO EL CICLO DE VIDA

El componente del plan lituano de recuperación y resiliencia en el ámbito de la educación tiene por objeto mejorar la calidad y la eficiencia de todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos, así como promover el desarrollo de capacidades. Las reformas y las inversiones tienen por objeto: 1. modernizar la educación general, 2. mejorar las competencias y el reconocimiento de las cualificaciones de los adultos, 3. establecer un sistema de orientación profesional y 4. mejorar la educación y la formación profesionales (EFP), en particular mediante el aprendizaje en el lugar de trabajo. Las reformas se centran en la mejora del acceso y la calidad de la educación infantil y escolar, el refuerzo de las competencias de los profesores y directores de centros escolares, la actualización de los contenidos de aprendizaje y el establecimiento de un sistema de orientación profesional. Las inversiones tienen por objeto mejorar y consolidar la infraestructura escolar, mejorar el ecosistema educativo CTIAM, establecer una ventanilla única para el aprendizaje permanente, apoyar la formación de aprendices y financiar cuentas de aprendizaje individuales, apoyar a los especialistas en orientación profesional, la formación de aprendices y la participación en programas de EFP y programas de movilidad.

Las medidas incluidas en el componente apoyan las recomendaciones específicas por país sobre la mejora de la calidad y la eficiencia en todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos y la promoción de las capacidades (REP 2 2019 y REP 2 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

D.1.1 Reforma 1 «Educación general moderna – Antecedentes de competencias competitivas»

El objetivo de la reforma es mejorar la educación general para reducir las diferencias de rendimiento entre los alumnos. Las reformas irán acompañadas de siete submedidas: 1 Mejora de la calidad de la educación 2. Reorganización de la red escolar 3. Programa escolar del milenio, 4. Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes y los directivos, 5. Desarrollo del ecosistema STEAM 6. Transformación de la educación digital 7. Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia.

D.1.1.1 Submedida 1: Mejorar la calidad de la educación

El objetivo de la submedida es mejorar la calidad de la educación. El contenido de los programas marco de enseñanza primaria, preescolar y secundaria se actualizará a más tardar el 31 de octubre de 2022 para tener en cuenta los conocimientos científicos más recientes y los avances. Se adoptarán indicadores mínimos para el seguimiento de la calidad de la educación escolar y se modificará, a más tardar el 30 de junio de 2022, el procedimiento para la organización y realización de la evaluación externa de las escuelas que lleven a cabo

programas de educación escolar, con el fin de lograr mejores resultados, una mayor inclusión y eficiencia y reducir las diferencias de rendimiento entre los alumnos. Se establecerá el procedimiento para la organización y realización de la evaluación externa de las actividades de las escuelas de preescolar.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de octubre de 2022.

D1.1.2. Submedida 2.: Reorganización de la red escolar

El objetivo de la submedida es modificar las normas relativas a la creación de la red de escuelas que llevan a cabo programas de educación formal con el fin de establecer nuevos requisitos para los municipios en relación con el tamaño de la escuela, las normas para las clases conjuntas y otros procedimientos de reorganización y requisitos de financiación. Los criterios incluirán la eliminación de la posibilidad de fusionar los grados 5 a 8 y la obligación de reorganizar escuelas públicas con 60 o menos alumnos. Las nuevas normas reducirán el número de clases conjuntas; El número de gimnasios pequeños y el número de escuelas pequeñas (con menos de 200 alumnos).
La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

D.1.1.3. Submedida 3.: Programa de la Escuela del Milenio

El objetivo de esta submedida es reorganizar y mejorar la infraestructura escolar y garantizar la igualdad de oportunidades educativas para los niños lituanos, independientemente de su lugar de residencia, y de su origen socioeconómico. Antes del 31 de diciembre de 2021 se adoptará un programa de progreso para las «Escuelas del Milenio» en el que se establecerán las condiciones y los requisitos de los municipios que deseen apoyar las actividades escolares, la formación del profesorado y el desarrollo de infraestructuras. Apoyará a los municipios para consolidar los recursos educativos y reforzar las escuelas existentes con vistas a crear un ecosistema educativo integrador en las escuelas e introducir una organización y gestión de la educación basadas en redes. El programa se aplicará a nivel municipal. Los municipios solicitarán participar en el programa sobre la base de criterios claros. Varios municipios también podrán solicitar conjuntamente el fomento de la creación de redes escolares fuera del territorio de un municipio, conectándose con entidades más grandes y ciudades escolares. Los planes de reestructuración escolar serán aprobados por los municipios a más tardar el 30 de abril de cada año. El programa también tendrá como objetivo aumentar la motivación de los profesores y el atractivo de la profesión mediante el apoyo a los profesores para que mejoren sus competencias y adquieran cualificaciones más elevadas. Al menos el 80 % de los municipios lituanos aplicarán el programa «Escuelas del Milenio», en apoyo de 150 escuelas. La medida transformará las escuelas pequeñas en unidades o unidades en escuelas de mayor tamaño, lo que mejorará el entorno de aprendizaje de los alumnos, mejorará las condiciones de trabajo de los profesores, consolidará los recursos de enseñanza y aprendizaje y hará un uso más eficiente de los recursos docentes.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.1.4. Submedida 4.: Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes y los directivos

El objetivo de la submedida es ayudar a los profesores, los suplentes y los directores de centros escolares a reforzar sus competencias vinculando los sistemas de cualificación y formación del profesorado. A fin de garantizar la calidad de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para profesores, se elaborarán requisitos para el diseño y la aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Se aumentará la flexibilidad de los sistemas de formación y formación del profesorado con la posibilidad de obtener créditos para la adquisición de cualificaciones superiores, incluido el título de máster, mediante el reconocimiento de las competencias adquiridas de manera informal y el estudio de un módulo de estudios temáticos. También se supervisará la aplicación de los programas nacionales de desarrollo profesional.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

D.1.1.5: Submedida 5: Desarrollo del ecosistema STEAM

El objetivo de la submedida es invertir en la renovación de los equipos de los centros STEAM para garantizar la continuidad de las actividades de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM), habida cuenta de la rápida evolución tecnológica. Para que las actividades CTIAM sean más accesibles para los alumnos de zonas rurales, se crearán laboratorios móviles en los centros STEAM.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.1.6. Submedida 6: Transformación de la educación digital

El objetivo de la submedida es fomentar la adopción de innovaciones educativas impulsadas por la tecnología digital en las escuelas y reforzar las competencias digitales de todos los profesores. Se creará un equipo de expertos y un proyecto marco EdTech para apoyar el desarrollo de la innovación digital en la educación y crear una plataforma para probar la innovación en las instituciones educativas. La plataforma EdTech vinculará a las empresas emergentes y a los innovadores con las escuelas y sus necesidades de formación y permitirá poner a prueba soluciones innovadoras. También se mejorarán las competencias digitales en todos los niveles de la educación, desde los profesores de preescolar hasta los profesores de educación superior, y para promover el uso de contenidos digitales y herramientas tecnológicas en el proceso educativo para mejorar los resultados educativos.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2024.

D.1.1.7. Submedida 7.: Mejora de la educación y los cuidados de la primera infancia

La submedida tiene por objeto mejorar el acceso y la calidad de la educación y los cuidados de la primera infancia mediante la revisión de los criterios aplicables a los planes de estudios preescolares y preescolares para garantizar que el contenido esté actualizado, respondiendo a los conocimientos científicos más recientes sobre las características de los niños en edad preescolar, la identificación de sus capacidades y preferencias o necesidades, y la oferta de educación basada en el desarrollo individual de los niños. Con el fin de garantizar la calidad de la educación preescolar, también se establecerá un sistema de evaluación externa del rendimiento de las escuelas que apliquen programas de educación preescolar. Además, antes del 30 de junio de 2022 se llevará a cabo un estudio para cartografiar las necesidades de

infraestructuras en materia de educación y cuidados de la primera infancia, a fin de garantizar que todos los niños tengan igualdad de acceso a ella en todo el territorio.

La submedida estará completada el 30 de septiembre de 2023.

D.1.2. Reforma 2 «Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos»

El objetivo de la medida es establecer un modelo unificado para el funcionamiento y la gobernanza del marco del aprendizaje permanente. Toda la información estará disponible en un único sistema informático. El sistema contendrá únicamente programas que cumplan las normas de calidad aplicables y contendrá un mecanismo para identificar los programas de adquisición de competencias de alto valor añadido. Garantizará que también se ofrezcan programas de enseñanza superior en el marco del aprendizaje permanente, que también permitirá a las personas altamente cualificadas participar en programas de desarrollo de competencias. La gobernanza del sistema de aprendizaje permanente se llevará a cabo a través de la Comisión Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos. Sobre la base del sistema nacional de seguimiento de los recursos humanos, se tomarán decisiones sobre los grupos prioritarios de personas con acceso a la financiación de la formación, así como sobre los programas o ejes prioritarios que deban abordarse. La legislación entrará en vigor a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

El modelo de ventanilla única para el aprendizaje permanente consolidará un marco fragmentado para el desarrollo de las capacidades de los adultos, con funciones y responsabilidades claras para todos los agentes y mecanismos de financiación operativa. Dado que actualmente no existe ningún sistema electrónico único en el país en el que las personas puedan encontrar información sobre oportunidades de aprendizaje/desarrollo de capacidades, el objetivo es crear una ventanilla única electrónica para la información. El desarrollo del sistema electrónico se basará en el principio de una «cuenta individual de aprendizaje» y permitirá no solo encontrar información sobre oportunidades de aprendizaje, sino también registrarse directamente en los programas, y proporcionar una herramienta de comunicación clara sobre las medidas propuestas por el Estado para desarrollar competencias. Este sistema electrónico de ventanilla única también se integrará con otros sistemas electrónicos, como la plataforma de empleo. El sistema de ventanilla única de aprendizaje permanente será plenamente operativo a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El desarrollo de competencias se centrará en el grupo destinatario de personas empleadas (18-65), con una prioridad para las personas poco cualificadas, y el apoyo/administración se basará en el principio de «cuentas individuales de aprendizaje», que abarcarán tanto el servicio informático para acceder a la formación como la financiación del aprendizaje de adultos. Se espera que al menos 21 600 personas reciban apoyo para mejorar, entre otras cosas, sus competencias digitales.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.3. Reforma 3: «Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral»

El objetivo de la medida es establecer un sistema de desarrollo y orientación profesional que comience a una edad temprana (a partir del grado 1). Un sistema de asesoramiento y planificación de la carrera profesional ayudará a los estudiantes a identificar los ámbitos de interés y a decidir las posibles trayectorias profesionales a una edad temprana. Los niños adquirirán conocimientos sobre las competencias adquiridas en los centros de enseñanza para aprender sobre la transición entre los distintos niveles educativos. Las escuelas y los municipios serán responsables de las carreras y la planificación de la carrera profesional con arreglo al marco jurídico modificado. Los profesionales de la carrera deberán prestar servicios de orientación profesional en las escuelas. Uno de los elementos clave del sistema es el suministro de información de calidad sobre la continuación del aprendizaje o las oportunidades profesionales. Esta información se basará en los datos del Sistema Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos. La orientación profesional también se convertirá en parte integrante del sistema de aprendizaje permanente, permitiendo a las personas con cualificaciones o experiencia profesional recibir orientación profesional, que se proporcionará no solo a través del sistema de información sobre el aprendizaje permanente, sino también a través de la Red de Centros Regionales de Carrera. La legislación entrará en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2022. Al menos 380 especialistas en carrera prestarán servicios de orientación profesional en las escuelas.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

D.1.4. Reforma 4 «Competencias para la transformación ecológica y digital adquirida en la educación y la formación profesionales»

La reforma irá acompañada de seis submedidas: 1 Creación de la Plataforma Nacional para el Avance de la Educación y la Formación Profesionales 2. Evaluación de competencias 3. Mejorar las competencias de los profesores que forman aprendices 4. Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo 5. Programa de movilidad 6. Más oportunidades para adquirir una profesión para los escolares

D.1.4.1. Submedida 1.: Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales

El objetivo de la submedida es crear una Plataforma Nacional para el Progreso de la Educación y la Formación Profesionales con la participación de los interlocutores sociales que representan los intereses de las empresas, la industria, la comunidad educativa y las autoridades públicas. La Plataforma decidirá los objetivos para la gobernanza de la formación profesional, la aplicación práctica de la consolidación de la red de formación existente, la actualización de las nuevas normas profesionales, la formación profesional y los programas de educación no formal para adultos, así como sobre la formación, la motivación y la mejora de las capacidades de los formadores. Se dará prioridad a la mejora de las competencias digitales y técnicas de los formadores y maestros que participarán en la movilidad nacional y la formación profesional de los aprendices. También se prestará apoyo para la mejora de las capacidades a los trabajadores en prácticas sin experiencia laboral pertinente en la materia que vaya a enseñarse y a los becarios de pequeñas y medianas empresas sin cualificaciones pedagógicas. Se actualizará la certificación de los formadores.

El establecimiento de la plataforma estará completado a más tardar el 31 de marzo de 2022. La mejora de las competencias de los formadores estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.2. Submedida 2.: Evaluación de las competencias

El objetivo de la submedida es mejorar el reconocimiento de las competencias adquiridas en contextos formales y no formales. A tal fin, se intentará modificar la Ley de formación profesional y la legislación de desarrollo para designar 18 centros de evaluación de competencias, que se convertirán en centros metodológicos en el ámbito de la educación para poner en común conocimientos mediante la creación de redes con centros de formación sectoriales en el mismo ámbito.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D.1.4.3. Submedida 3.: Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo

El objetivo de la submedida es desarrollar y aplicar un sistema que complemente el apoyo estatal a la formación de aprendices y al aprendizaje basado en el trabajo, facilitando la adquisición de competencias prácticas en las empresas por parte de los estudiantes. También se prestará especial atención a la promoción de la formación profesional en forma de aprendizaje en pequeñas y medianas empresas, que tendrá como objetivo alcanzar hasta el 70 % de todos los aprendices apoyados y al menos el 40 % de los programas en forma de aprendizaje se centrará en el desarrollo de competencias digitales.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.4. Submedida 4.: Programa de movilidad

El objetivo de la submedida es reforzar y ampliar el programa nacional de movilidad para garantizar que todos los estudiantes de EFP tengan acceso a competencias prácticas a través de centros de formación práctica sectoriales que utilicen instalaciones actualizadas. La aplicación de esta medida dará lugar a un aumento del número de titulados de formación profesional que hayan entrado en un puesto de trabajo con las cualificaciones pertinentes.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.5. Submedida 5.: Más oportunidades para adquirir una profesión para los escolares

El objetivo de la submedida es garantizar que los alumnos de los programas de educación general se inscriban en módulos proporcionados como parte de la EFP inicial. Contribuirá a aumentar el atractivo y la calidad de la EFP inicial y proporcionará competencias en el mercado laboral a los alumnos de educación general. También tendrá como objetivo reducir la edad de acceso a los programas de EFP inicial, que actualmente comienza el11.º año de escolarización. A través de esta medida, los alumnos tendrán la oportunidad de inscribirse en la EFP inicial, en consonancia con la nueva ley sobre EFP, en su9.º año de escolarización.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
91	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.1. Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología del procedimiento de evaluación externa de la calidad de las actividades de las instituciones educativas que ejecutan programas de educación escolar	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología, que deberá: - proporcionar indicadores de rendimiento en las escuelas, organización de los procesos educativos, apoyo a los estudiantes, gestión y liderazgo, entorno escolar, - establecer los procedimientos de autoevaluación y evaluación externa de los centros escolares; - autorizar a la Agencia Nacional de Educación a llevar a cabo la evaluación externa de las guarderías y las escuelas; - establecer las obligaciones de las escuelas de mejorar las actividades escolares sobre la base de los datos facilitados en la evaluación externa.
92	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencia	Hito	Entrada en vigor de los programas revisados de educación preescolar, primaria, secundaria y	Entrada en vigor de la legislación				T3	2022	Los programas de educación preescolar, primaria, secundaria y secundaria (planes de estudios) son documentos que regulan el contenido del nivel nacional. A fin de tener en cuenta los conocimientos científicos más recientes y los avances, se revisarán los programas educativos (currículos). Entrada en

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	s básicas D.1.1.1. Mejorar la calidad de la educación		secundaria (plan de estudios)							vigor de la legislación relativa a la revisión del plan de estudios, que abarcará: - los objetivos de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y secundaria, contenido - los niveles de consecución de los resultados del aprendizaje.
93	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Reglamentación relativa a la creación de una red de escuelas que lleven a cabo programas de educación formal	Entrada en vigor de la legislación				T4	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de las Normas para la creación de una red de escuelas que dirigen programas de educación formal que establecerán nuevos requisitos para los municipios en relación con el tamaño de la escuela, las normas para las clases conjuntas y otros procedimientos de reorganización, y los requisitos de financiación: No se financiarán las clases inferiores a las especificadas en la Reglamentación. Los criterios incluirán la eliminación de la posibilidad de fusionar los grados 5 a 8 y la obligación de reorganizar escuelas públicas con 60 o menos alumnos. Las nuevas normas reducirán el número de clases conjuntas; El número de gimnasios pequeños y el número de escuelas pequeñas (con menos de 200 alumnos).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
94	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Planes para la transformación de la red de escuelas de educación general preparados y aprobados por los municipios de conformidad con las normas recientemente aprobadas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal	Decisión de los municipios por la que se aprueban los planes por los municipios				T2	2022	Los planes de transformación municipal de 5 años cubrirán la transformación de la red escolar, en particular su objetivo estratégico, objetivos, prioridades, indicadores clave de rendimiento relacionados con la reducción de la exclusión social, la calidad de la educación o la mejora de los logros educativos de los alumnos, un uso más eficiente de los fondos, la evaluación de la transformación de la red escolar, así como un mecanismo para la creación, reorganización y liquidación de escuelas. Los planes de 5 años serán elaborados por la Administración municipal y aprobados por el Ayuntamiento. Las decisiones de los ayuntamientos serán supervisadas por un representante del Gobierno. La aplicación de los planes será supervisada por el Departamento de Calidad Educativa y Política Regional del Ministerio de Educación y Ciencia. Las decisiones sobre reestructuración escolar se adoptarán a más tardar el 30 de abril de cada año.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										Al menos el 80 % de los municipios preparará y adoptará planes para la transformación de su red de centros escolares hasta 2025 inclusive, de conformidad con las normas pertinentes.
95	D.1.1. Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.3. Programa de la Escuela del Milenio	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre el programa de desarrollo escolar del milenio	Entrada en vigor de la legislación				T4	2021	Entrada en vigor de la legislación sobre el programa de desarrollo escolar del milenio, que incluirá lo siguiente: 1) las listas de indicadores de seguimiento de la calidad educativa de los municipios y las escuelas (se aprobará por orden del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte). 2) modificaciones de las normas de desarrollo de la red escolar (aprobadas por la Resolución del Gobierno de la República de Lituania) 3) programa de desarrollo escolar del milenio (aprobado por orden del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte) 4) requisitos para las convocatorias de los municipios (objetivos, indicadores, paquetes de apoyo a municipios y escuelas) 5) un mecanismo de seguimiento. Los solicitantes municipales cumplirán los criterios de selección necesarios: 1. podrán solicitar: 1.1. un municipio con un mínimo de 1 000

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										alumnos en educación preescolar, primaria, primaria y secundaria; 1.2. dos o más municipios contiguos (territorialmente contiguos) que correspondan al criterio 1; 1.3. dos o más municipios adyacentes (territorialmente adyacentes), cuando uno de ellos no cumpla el criterio 1.1. 2 Requisitos previos. 2.1. se ha desarrollado una visión para el desarrollo de una red de escuelas progresistas del milenio: Se identificarán las inversiones e innovaciones previstas, que alcanzarán el nivel de calidad de las Escuelas del Milenio, reforzarán la expresión de las características de la buena escuela y aplicarán los compromisos con arreglo a indicadores de progreso; 2.2. el plan general de reorganización de la red de escuelas de educación general para el período 2021-2025 aprobado por el ayuntamiento, que se ajusta a las disposiciones de las normas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal (por ejemplo, no hay grados conjuntos 5-8; En las clases 1 a 4, solo pueden combinarse las clases 1, 2 o 3 y 4 dos clases

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										adyacentes.); 2.3. la lista de centros escolares que forman la red de «Escuelas del Milenio» en el municipio y que cumplen los criterios del punto 3 aprobados por el ayuntamiento; 3 Criterios aplicables a las escuelas (no se aplica a las escuelas cuya creación esté prevista): 3.1. el centro no organiza la selección de alumnos durante la admisión; 3.2. número de estudiantes a 1 de septiembre del curso escolar en curso. Hay al menos 200 estudiantes. La aplicación del programa será supervisada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (se ha creado un grupo de seguimiento).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
96	Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.3. Programa de la Escuela del Milenio	Objetivo	Número de centros escolares apoyados para mejorar la calidad de las actividades		Número	0	75	T2	2025	75 centros escolares apoyaron la mejora de la calidad de las actividades a través de paquetes de apoyo (las denominadas cestas) que promueven la creación de redes escolares, conectando a entidades más grandes y a ciudades escolares. Durante la ejecución de los proyectos, las inversiones tendrán por objeto el desarrollo y la mejora de la infraestructura escolar para mejorar las competencias de los profesores y directores de centros escolares a través de la formación. Los paquetes de inversión se distribuirán en función del tamaño de las escuelas (6 tamaños diferentes).
97	D.1.1. Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.3. Programa de la Escuela	Objetivo	Número de centros escolares apoyados para mejorar la calidad de las actividades		Número	75	150	T2	2026	150 centros escolares apoyaron la mejora de la calidad de las actividades a través de paquetes de apoyo (las denominadas cestas) que promueven la creación de redes escolares, conectando a entidades más grandes y a ciudades escolares. Durante la ejecución de los proyectos, las inversiones tendrán por objeto el desarrollo y la mejora de la infraestructura escolar para mejorar las competencias de los profesores y directores de centros escolares a través de la formación. Los paquetes de inversión se distribuirán en función del tamaño

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	del Milenio									de las escuelas (6 tamaños diferentes).
98	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.4. Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes	Objetivo	Número de profesores que han completado programas de desarrollo de cualificaciones		Número	0	10200	T2	2026	Tras la adopción de un programa nacional de desarrollo de cualificaciones, 10200 miembros del personal pedagógico (profesores) deberán haber completado una formación, de la cual: - 1000 titulación de máster - 9200 completó un curso de formación.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	y los directivos									
99	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.4. Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes y los	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establecen requisitos cualitativos para la preparación y aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para profesores	Entrada en vigor de la legislación				T4	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre los requisitos cualitativos para la preparación y ejecución de los programas nacionales de desarrollo de las cualificaciones de los empleados pedagógicos, que se desarrollarán y validarán. Establecerán el contenido, los temas, los formularios de ejecución y los requisitos para los proveedores de la aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para profesores. Acto jurídico análogo existente: https://e-seimas.lrs.lt/portal/legalAct/lt/TAD/2b04be025d4011e688d29c6e5ef0deee?jfwid=rivwzvpvg

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	directivos									
100	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.5.: Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de centros STEAM mejorados		Número	0	10	T2	2026	Sobre la base del concepto de desarrollo del ecosistema STEAM, se modernizará el equipo de laboratorio de 10 centros STEAM.
101	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas	Objetivo	Número de laboratorios móviles	Entrada en servicio de al menos 40 laboratorios móviles	Número		40	T2	2026	10 centros de vapor dispondrán de al menos 40 laboratorios móviles. Estos laboratorios móviles contribuirán a reforzar el funcionamiento regional de los centros STEAM y se acercarán a los alumnos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	D.1.1.5.: El ecosistema STEAM									
102	D.1.1. Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores que completaron el curso para mejorar las competencias digitales		Número	0	2200	T4	2024	Al menos 2200 miembros del personal pedagógico (primaria, secundaria inferior y superior) deberán completar el curso sobre competencias informáticas e innovación educativa impulsada por la tecnología digital en las escuelas.
103	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de	Objetivo	Número de profesores de educación superior que completaron el curso para mejorar		Número	0	800	T2	2024	Al menos 800 miembros del personal universitario deberán haber completado el curso de competencias informáticas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital		las competencias digitales							
104	D.1.1. Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores cualificados como profesores de informática y adquirido un título de máster en TI		Número	0	500	T2	2024	Al menos 500 miembros del personal pedagógico deberán haber adquirido una cualificación adicional como profesor de informática y haber adquirido un título de máster en informática.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
105	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.7. Mejora de la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios	Publicación del estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios				T2	2022	Publicación del estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios. El estudio abarcará tanto la modernización de la estructura existente como el desarrollo de nuevas infraestructuras (como el transporte) que proporcionen condiciones educativas tempranas a todos los niños desde el nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria. El estudio proporcionará una base para ulteriores decisiones gubernamentales sobre la modernización de las infraestructuras y sobre la creación de nuevas infraestructuras en los municipios.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
106	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.7. Mejora de la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre los criterios (directrices) para el plan de estudios de educación preescolar	Entrada en vigor de la legislación				T3	2023	El diseño del plan de estudios preescolar está descentralizado y debe desarrollarse con arreglo a los criterios (directrices) para el plan de estudios preescolares aprobados por el Ministro de Educación, Ciencia y Deporte. La entrada en vigor de los criterios (directrices) actualizados para el plan de estudios preescolar determinará las competencias que deben adquirir los niños antes de la edad de escolarización obligatoria; Responder a los conocimientos científicos más recientes sobre la educación de los niños de la edad adecuada; Animar a los niños a leer (desarrollar una cultura de lectura de libros).
107	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Educación de Adultos por la que se establece un modelo de sistema coordinado de aprendizaje permanente y se	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor de la legislación				T3	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre el modelo de aprendizaje permanente (LLL), que quedará consagrada en la legislación y entrará en vigor la modificación de la Ley de Educación de Adultos, que consagra el funcionamiento del modelo de aprendizaje permanente: Los elementos de gobernanza y seguimiento

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	adultos		establecen los principios para el funcionamiento							del sistema de aprendizaje permanente, en particular: la Comisión de Seguimiento de los Recursos Humanos y sus funciones, un grupo de trabajo permanente a nivel técnico sobre la coordinación general de las actividades realizadas por los ministerios, - los principios del sistema informático de aprendizaje permanente (basado en el modelo de cuentas individuales de aprendizaje), - los elementos de financiación, - los principios para la determinación de los grupos destinatarios y los programas, - El mecanismo para determinar las competencias de alto valor añadido, - el aseguramiento de la calidad y - los elementos del sistema de reconocimiento de competencias.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
108	D 1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Puesta en servicio del sistema de información de ventanilla única para el aprendizaje permanente	Puesta en servicio de un sistema de información de ventanilla única sobre aprendizaje permanente que funcione según el principio de «cuenta de aprendizaje individual»				T1	2023	Puesta en servicio del sistema informático de aprendizaje permanente, que será plenamente operativo y representará todas las ofertas de aprendizaje relacionadas con la aplicación del marco de aprendizaje permanente, incluidos los programas de alto valor añadido. Las personas que cumplan los criterios de prioridad definidos durante la fase de ejecución del programa deberán poder recibir una oferta de aprendizaje y registrarse a través del sistema informático de aprendizaje permanente. El enfoque de la cuenta de aprendizaje individual abarcará tanto el servicio informático para acceder a la formación como la financiación del aprendizaje de adultos. El sistema facilitará el acceso a la orientación profesional, recopilará información sobre las competencias adquiridas durante la formación, así como acceso a los procesos de reconocimiento de competencias/cualificaciones.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
109	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Objetivo	Entre 18 y 65 años completará una formación garantizada de calidad, de la cual al menos el 40 % se dedicará a las competencias digitales utilizando un marco unificado de aprendizaje permanente.		Número	0	21600	T2	2026	Entre 21600 18 y 65 años habrá completado una formación garantizada de calidad (del que al menos el 40 % se dedicará a las competencias digitales) en el marco del aprendizaje permanente.
110	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno sobre los procedimientos que regulan el sistema de orientación profesional (orientación profesional)	Entrada en vigor de la legislación				T1	2022	Entrada en vigor de la Resolución gubernamental sobre los procedimientos de orientación profesional (orientación profesional) que establecerá: - el marco, la gestión y la garantía de calidad del sistema de asesoramiento profesional y planificación a lo largo de toda la vida, desde la escuela primaria y la prestación de servicios a adultos que se ofrecen integrados en el sistema de aprendizaje permanente, así como

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										- establecer las funciones y los requisitos básicos de competencia de los profesionales de la carrera en las escuelas, el modelo de financiación de los servicios prestados a alumnos y adultos, el alcance de las instituciones participantes y la participación de los interlocutores sociales - establecer normas básicas para el uso de la información del Sistema Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos y establecer los principios del seguimiento del sistema de orientación profesional (orientación profesional).
111	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Objetivo	Número de especialistas profesionales que prestan servicios en las escuelas		Número	80	380	T4	2024	Los servicios de orientación profesional serán prestados en los centros escolares por un mínimo de 380 especialistas en carrera.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
112	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación de la Plataforma Nacional para el Avance de la Educación y la Formación Profesionales	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre la creación de la Plataforma para el Progreso de la Formación Profesional, que garantizará un modelo de formación profesional sostenible y a largo plazo en cada región, las funciones y responsabilidades de la Plataforma, el papel de los agentes y la participación de los interlocutores sociales interesados en las competencias requeridas por el mercado laboral. La plataforma incluirá a los interlocutores sociales que representen los intereses de las empresas, la industria, la comunidad educativa y las autoridades públicas. En el formato de la plataforma, se tomarán decisiones sobre los principios objetivos de gobernanza de la formación profesional, sobre la aplicación práctica de la consolidación de la red de formación profesional existente, sobre la actualización de las nuevas normas profesionales, la formación profesional y los programas de educación no formal de adultos, así como sobre la formación de formadores y el desarrollo profesional.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
113	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Programas de formación profesional nuevos o actualizados registrados para ponerlos a disposición de los proveedores de formación	Los programas de formación registrados	Número	0	95	T2	2026	Total de 95 programas nuevos o actualizados de educación y formación profesional elaborados, aprobados y registrados, previa consulta con los interlocutores sociales. Estos programas se diseñarán para satisfacer las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la transición digital y ecológica.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
114	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Formadores o másters que participan en la formación de aprendices y aprendices		Número	0	1000	T2	2026	Un total de 1000 formadores y másters que participan en la enseñanza de aprendices y trabajadores en prácticas han mejorado sus competencias profesionales completando actividades de desarrollo de competencias. La mejora de las competencias se centrará en las competencias digitales y técnicas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
115	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.2. Evaluación de las competencias	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre la formación profesional relativa a los centros de excelencia en la educación y formación profesionales	Entrada en vigor de la legislación				T4	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Formación Profesional que establecerán la competencia del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte para designar a los proveedores de formación profesional con centros de formación práctica sectoriales para llevar a cabo la evaluación y el reconocimiento de las competencias adquiridas formal, no formal o informalmente a nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones. Los actos jurídicos de ejecución establecerán los requisitos de acreditación y el procedimiento de acreditación de dichos centros de excelencia, así como una metodología unificada para la evaluación de competencias que deberán aplicar dichos centros.
116	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establece un sistema de apoyo a la formación de aprendices y al aprendizaje en el trabajo	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Preparación, coordinación y aprobación de proyectos de decretos del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte por los que se establecen las modalidades de aplicación del sistema de apoyo a la formación de aprendices. La legislación establecerá, en particular, los criterios, los grupos destinatarios, los ámbitos de interés, las formas de ayuda prestada, los costes subvencionables de la formación de

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	D.1.4.3. Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo									aprendices y el aprendizaje basado en el trabajo.
117	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3. Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo	Objetivo	Formación de aprendices finalizada		Número	0	3866	T2	2026	3866 estudiantes de educación y formación profesional inicial y continua obtuvieron en total una cualificación profesional o parte de ella como aprendices en empresas, de las cuales el 70 % en pequeñas y medianas empresas y al menos el 40 % de los programas de aprendizaje orientados al desarrollo de competencias digitales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
118	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.4. Programa de movilidad	Objetivo	Estudiantes que hayan participado en un programa nacional de movilidad en centros de formación práctica sectorial y hayan recibido un certificado de mejora de sus competencias prácticas y digitales (al menos el 40 % de los participantes mejorará sus competencias digitales)		Número	0	12394	T2	2026	12394 estudiantes de educación y formación profesional inicial y continua que recibieron un certificado de mejora de sus capacidades prácticas en consonancia con las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando las transiciones ecológica y digital, en el Centro de Formación Práctica Sectorial. Al menos el 40 % de los participantes mejorará sus competencias digitales.
119	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital	Objetivo	Los alumnos matriculados en centros de enseñanza secundaria inferior y superior		Número	0	4900	T2	2026	4900 alumnos matriculados en centros de enseñanza secundaria general de primer y segundo ciclo completados para módulos de EFP iniciales, de los cuales al menos el 40 % se orientaron al desarrollo de capacidades para apoyar las transiciones ecológica y digital.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los escolares		completaron módulos de EFP iniciales							
120	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una	Objetivo	Los alumnos de primer ciclo de secundaria matriculados en programas de formación profesional experimental recibieron apoyo		Número	0	4000	T2	2026	4000 alumnos de primer ciclo de secundaria matriculados en programas de formación profesional experimental recibieron apoyo. Los programas experimentales de EFP permiten a los estudiantes de 9 años iniciar programas de nivel del Marco Europeo de Cualificaciones de nivel 4, en contraposición a los programas regulares de EFP que aceptan a los estudiantes el 11 año.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	profesión para los escolares									

E. COMPONENTE 5: LA EDUCACIÓN SUPERIOR, UN MARCO COHERENTE PARA ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN Y LAS EMPRESAS DE ALTO VALOR AÑADIDO

El componente del plan lituano de recuperación y resiliencia aborda los principales retos del sistema de educación superior y del marco de apoyo a la investigación y la innovación. Los principales retos relacionados con la educación superior son la existencia de un gran número de instituciones que no reflejan la evolución demográfica y las necesidades del mercado laboral, la falta de recursos y una masa crítica para ofrecer una educación y una I + D de buena calidad. El actual sistema de financiación de la educación superior incentiva a las instituciones de educación superior a centrarse en un mayor número de estudiantes en lugar de garantizar la calidad y la pertinencia de los estudios para el mercado laboral. Además, faltan oportunidades profesionales académicas atractivas, lo que limita los recursos humanos para la educación, la investigación y la innovación. Los principales retos relacionados con la innovación son la escasa inversión privada en I + D, la fragmentación del potencial de I + D y la gobernanza del sistema de innovación y la escasa cooperación entre ciencia y empresa.

Los objetivos del componente son reformar el sistema de financiación de la educación superior y el sistema de admisión de estudiantes, lo que crearía incentivos para que las instituciones de enseñanza superior aumenten la calidad y la pertinencia de los estudios para el mercado laboral, promuevan la I + D de calidad, la cooperación y la consolidación en el sector. Se espera que la reforma refuerce las normas cualitativas para los centros de enseñanza superior y las universidades. El componente también incluye una reforma de la gobernanza de apoyo a la innovación y su marco, en virtud del cual las funciones de apoyo a la innovación, actualmente fragmentadas, se consolidarán en el marco de una única agencia de innovación. La reforma también abarcará la revisión del actual sistema de apoyo a la innovación y la cooperación entre ciencia y empresa con el fin de hacerla más coherente. Durante la ejecución del plan, el apoyo sectorial para el diseño, la ejecución y la evaluación de las reformas de las políticas de investigación e innovación estará disponible a través del mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte Europa.

El componente aborda las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, desarrollar un marco político coherente para apoyar la cooperación entre ciencia y empresa y consolidar los organismos encargados de la ejecución de la investigación y la innovación (recomendación específica por país n.º 3 2019), promover la innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas (recomendación específica por país n.º 3 2020) y mejorar la calidad y la eficiencia en todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos (recomendación específica por país n.º 2 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

E.1.1. Reforma 1: «Educación superior de calidad e instituciones sólidas de educación superior»

El objetivo de la reforma es aumentar la calidad, la eficiencia y la competitividad internacional del sistema lituano de enseñanza superior y ciencia. Esta reforma va acompañada de 4 submedidas: 1) Mejorar la financiación de la enseñanza superior y los sistemas de admisión de estudiantes (submedida 1); 2) Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las misiones de las universidades y las escuelas superiores (submedida 2); 3) Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior (submedida 3); 4) Promoción sistemática de I + D en instituciones de educación superior y análisis de investigación (submedida 4).

E.1.1.1. Submedida 1.: Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes

El objetivo de la submedida es revisar el sistema de admisión de estudiantes para garantizar que todos los estudiantes que acceden a estudios de educación superior financiados por el Estado y no financiados cumplan los mismos criterios. La submedida también tiene por objeto mejorar el sistema de financiación de la educación superior y armonizarlo con los objetivos estratégicos del país. Por consiguiente, se modificará la Ley de Ciencias y Estudios para armonizar al alza los requisitos mínimos para la admisión de estudiantes. También se modificará la ley para introducir un nuevo sistema de financiación de la enseñanza superior que se basará en indicadores cualitativos y acuerdos entre instituciones de enseñanza superior y el Estado. Los contratos se adjudicarán para la aplicación de medidas estratégicas de progreso: Para el desarrollo de instituciones, para la fusión de instituciones, para la mejora de la calidad de las actividades, para las inversiones en infraestructuras y para la aplicación de otros objetivos definidos. Los cambios jurídicos entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2022.

E.1.1.2. Submedida 2.: Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior

El objetivo de esta submedida es definir las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior mediante el establecimiento de requisitos cualitativos para cada tipo de institución. La Ley de Ciencias y Estudios y otros actos jurídicos se modificarán para fijar objetivos y criterios para el funcionamiento de las escuelas superiores y universidades. Los cambios jurídicos entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2022. Para apoyar la adaptación de la red de centros de enseñanza superior a los nuevos requisitos, se llevarán a cabo cinco proyectos de reorganización de los colegios antes del 31 de diciembre de 2024, dando prioridad a proyectos en los que participen varias instituciones de educación superior.

E.1.1.3. Submedida 3.: Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior

El objetivo de esta submedida es apoyar el refuerzo de la competitividad internacional de las instituciones de educación superior. Para ello, siete proyectos de internacionalización, que abarcarán la atracción de estudiantes, profesores y científicos extranjeros, y desarrollarán el diseño y la aplicación de programas conjuntos y dobles de grado; El desarrollo de la prestación de servicios virtuales y otras actividades que promuevan la integración de las

universidades lituanas en las redes europeas de universidades serán ejecutadas por los centros de enseñanza superior a más tardar el 31 de marzo de 2024. Además, 160 estudiantes extranjeros que vayan a estudiar en Lituania recibirán becas para su integración en Lituania a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

E.1.1.4. Submedida 4.: Promoción sistemática de la I + D en las instituciones de educación superior y análisis de la investigación

El objetivo de esta submedida es crear un mecanismo coherente de aplicación de la política científica mediante la creación del organismo responsable de la aplicación de la política científica. Se modificará la Ley de Ciencia y Estudios y se establecerá la infraestructura pertinente antes del 30 de junio de 2022 para crear el organismo de ejecución de la política científica dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, que se creará tras la reorganización de la Agencia para la Ciencia, la Innovación y la Tecnología (MITA), el Consejo de Investigación de Lituania (LMT) y otros organismos pertinentes. El nuevo organismo promoverá la participación de los solicitantes lituanos en los programas europeos e internacionales de I + D + I, desarrollará la excelencia científica en el sector público y desarrollará un análisis de los procesos científicos y de estudio.

E.1.2. Reforma 2: «Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica»

El objetivo de la reforma es aumentar la eficiencia de las políticas de innovación en Lituania mediante la revisión del marco institucional, el marco jurídico del apoyo a la I + I y el aumento de la demanda de innovación. Esta reforma va acompañada de 4 submedidas: 1) Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes (submedida 1); 2) Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública (submedida 2); 3) Fomentar el desarrollo del ecosistema de empresas emergentes (submedida 3); 4) Promover el desarrollo de la innovación ecológica (submedida 4).

E.1.2.1. Submedida 1.: Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes

El objetivo de la submedida es crear una agencia de innovación única consolidando las funciones de promoción de la innovación que actualmente están repartidas entre varias instituciones. La submedida también tiene por objeto establecer un marco coherente de cooperación entre ciencia y empresa. La Agencia de Innovación se creará a partir de la entrada en vigor de la Resolución del Gobierno. Enterprise Lithuania (Versli Lietuva) servirá de base para la Agencia de Innovación y las funciones y actividades relacionadas con la innovación de la Agencia para la Ciencia, la Innovación y la Tecnología (MITA) y la Agencia Lituana de Apoyo a las Empresas (LVPA) se transferirán a la Agencia de Innovación. INVEGA coordinará sus actividades con la Agencia de Innovación. La Agencia de Innovación integrará plenamente el Centro de Innovación de Lituania (LIC) o el LIC se reorganizará retractando los derechos de propiedad de los organismos públicos. La nueva

agencia contribuirá a un marco coherente de apoyo a la innovación. La nueva agencia será establecida a más tardar el 31 de marzo de 2022. Paralelamente, se revisarán los actos jurídicos, en particular la Ley de Tecnología e Innovación, con el fin de colmar las lagunas y solapamientos existentes en el marco de la política de innovación y aclarar las responsabilidades institucionales. Los actos jurídicos revisados entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2021. También se llevará a cabo un estudio sobre la coherencia de los incentivos de la I + I, sobre cuya base se revisarán otros actos jurídicos a más tardar el 31 de diciembre de 2022 con vistas a crear un conjunto coherente de medidas de apoyo a la I + I.

E.1.2.2. Submedida 2.: Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública

El objetivo de la submedida es crear la demanda de innovación incentivando la contratación pública innovadora. Se creará un instrumento financiero para compensar parcialmente los costes de 100 contrataciones innovadoras.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

E.1.2.3. Submedida 3.: Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes

El objetivo de la submedida es apoyar el ecosistema lituano de empresas emergentes ofreciendo servicios de aceleración a las empresas emergentes. El Fondo lituano de fomento de la innovación se ampliará para facilitar la aceleración y las inversiones de capital riesgo para 32 empresas emergentes en la región de capital. Además, se crearán varios aceleradores de empresas emergentes para apoyar a 80 empresas emergentes, incluidas 20 empresas incubadas por el vivero de la Agencia Espacial Europea y el Centro Espacial de reciente creación.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

E.1.2.4. Submedida 4.: Promover el desarrollo de la innovación ecológica

El objetivo de la submedida es apoyar el desarrollo de productos y servicios ecológicos innovadores y la promoción de la economía circular y la transición ecológica en la industria. Se creará un instrumento financiero y una plataforma especializada de transferencia de conocimientos (Industry 4.0 Lab) para incentivar el desarrollo de productos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente. A más tardar el 31 de marzo de 2026, se ejecutarán 97 proyectos en el marco del instrumento financiero y 3 proyectos en el marco de la plataforma de laboratorio de la Industria 4.0.

Con el fin de garantizar que todas las medidas se ajustan a la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[3]; ii) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de

[3] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[4]; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[5] e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico[6]; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Además, por lo que se refiere a los instrumentos financieros, a fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), el acuerdo jurídico entre la autoridad lituana encargada de las medidas y la entidad encargada o el intermediario financiero encargado del instrumento financiero y la subsiguiente política de inversión del instrumento financiero deberán:

i. exigir la aplicación de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la prueba de sostenibilidad para el Fondo InvestEU; así como

ii. excluir de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: i) actividades y los activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[7]; ii) Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[8]; iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[9] e instalaciones de

[4] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[5] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[6] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[7] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

[8] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[9] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las

tratamiento mecánico-biológico[10]; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los residuos pueda causar daños al medio ambiente; así como

iii. exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los proyectos por parte de la entidad encargada o del intermediario financiero para todas las transacciones, incluidas las exentas de la verificación de la sostenibilidad.

E.1.3. Reforma 3: misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente

El objetivo de la reforma es concentrar la cooperación científica y empresarial en los ámbitos revisados de especialización inteligente, apoyando la ejecución de misiones conjuntas de ciencia e innovación. Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: 1) Definición de prioridades de especialización inteligente (submedida 1); 2) Apoyar la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente (submedida 2); 3) Fomentar la participación de la ciencia y las empresas en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional (submedida 3).

E.1.3.1. Submedida 1.: Definición de prioridades de especialización inteligente

El objetivo de esta submedida es revisar las prioridades de especialización inteligente y reducir su número. El concepto revisado de especialización inteligente para un período que finalizará el 31 de diciembre de 2027, que limitará los ámbitos prioritarios a tres, será aprobado por el Gobierno a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

E.1.3.2. Submedida 2.: Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente

El objetivo de esta submedida es apoyar la cooperación entre ciencia y empresa en los ámbitos de especialización inteligente revisados. Se crearán tres programas de ciencia e innovación basados en misiones, que darán lugar a la creación de dos centros de excelencia a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y a la ejecución de 21 proyectos de I + D en el marco de los tres programas a más tardar el 30 de junio de 2026. Dos centros de excelencia cubrirán la infraestructura física y la prestación de servicios para apoyar la innovación en los ámbitos de la especialización inteligente.

E.1.3.3. Submedida 3.: Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales

instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[10] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

El objetivo de esta submedida es apoyar la participación de la ciencia y las empresas lituanas en los programas internacionales de I + D. Lituania desarrollará un conjunto coherente de herramientas para motivar a la ciencia y a las empresas a preparar, aplicar y participar en los programas internacionales de ciencia e innovación. Como resultado, al menos 477 proyectos recibirán apoyo financiero o en forma de servicios, de los cuales al menos: 90 estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las actividades de Horizonte Europa; 32 proyectos de instituciones de enseñanza superior en el marco del programa Espacio Europeo de Investigación; 24 proyectos en el marco de iniciativas internacionales coordinadas por la UE; 24 proyectos de PYME e instituciones de educación superior, 27 sesiones de consulta en grupo; 240 servicios de asesoramiento; 40 miembros de redes internacionales. Para facilitar la inversión, se crearán y mantendrán, como mínimo, entre el 30 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2026, 15 puestos científicos con contrato de duración determinada y 15 puestos de punto de contacto nacional. Los puntos de contacto nacionales facilitarán la participación de los beneficiarios potenciales en los programas internacionales de I + D, mientras que los funcionarios científicos promoverán la toma de decisiones con base científica en el sector público y reforzarán la cooperación entre la ciencia y el sector público.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
121	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.1. Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se establece un sistema de contratos con instituciones de enseñanza superior	Entrada en vigor de los actos jurídicos				T1	2023	Entrada en vigor de la Ley de Enseñanza Superior, que establece un modelo para la celebración de contratos con instituciones de educación superior, que prevé financiación adicional para fusionar centros de enseñanza superior, así como para otros objetivos estratégicos (expansión de las instituciones, mejora de la calidad de los estudios, inversión en infraestructuras y otros cambios operativos que requieran inversión pública). Las posibles fusiones deberán estar en consonancia con el plan elaborado por un organismo o expertos independientes. La adjudicación de los contratos se formalizará en la Ley de Ciencias y Estudios, que irá seguida de la preparación de contratos reglamentarios para la celebración de contratos con los centros de enseñanza superior.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
122	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.1. Mejorar la financiación de la enseñanza superior y los sistemas de admisión de estudiantes - E.1.1.2. Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las	Hito	Entrada en vigor de la Ley modificada de investigación y estudios, que modifica el sistema de financiación y matriculación en la enseñanza superior	Entrada en vigor de la legislación				T1	2023	Entrada en vigor de la Ley modificada de investigación y estudios, que: - establecer una armonización al alza de los requisitos mínimos de acceso a plazas de estudio financiadas y no financiadas con fondos públicos; - introduce una nueva estructura de financiación para las actividades de educación superior (financiación básica, financiación para objetivos estratégicos, financiación adicional para indicadores cualitativos), - definir las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior (qué requisitos cualitativos deben cumplir ambos tipos de instituciones, lo que distingue a los centros universitarios de las universidades), incentivar la cooperación de las instituciones de educación superior, - aumentar el componente de financiación de las actividades de I + D en la estructura de financiación de la educación superior. Los requisitos mínimos de admisión de estudiantes se armonizarán al alza y no se debilitarán como consecuencia de la modificación. Los nuevos criterios para los centros de enseñanza superior y las universidades se fijarán de manera objetiva, independiente y

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior									suficientemente elevada. Se reforzará el papel de las evaluaciones externas. Los cambios jurídicos fomentarán la cooperación y la consolidación de los recursos en el sector de la enseñanza superior.
123	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.2. Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el	Objetivo	Proyectos finalizados para la reorganización de los colegios (misiones renovadas)		Número	0	5	T4	2024	Realización de cinco proyectos que abarcarán la reorganización de los colegios: Consolidar los programas de estudio existentes, integrar y optimizar las funciones y procesos clave de apoyo administrativo y académico, optimizando la infraestructura utilizada. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas. Se dará prioridad a los proyectos conjuntos de varias instituciones de educación superior para garantizar que la optimización de los programas de estudio y las infraestructuras dé lugar a una mayor eficiencia.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	perfeccionamiento de las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior									
124	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones	Objetivo	Número de proyectos de internacionalización completados por instituciones de educación superior		Número	0	7	T1	2024	Siete proyectos serán completados por instituciones de educación superior diseñadas para proporcionar a los estudiantes más actividades internacionales, atraer a más estudiantes y atraer a estudiantes y profesores/científicos extranjeros; Desarrollar el diseño y la aplicación de programas conjuntos y de doble titulación; Desarrollar la prestación de servicios virtuales; Mejorar la calidad de los estudios y ampliar la oferta. Los beneficiarios serán elegidos mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	de educación superior									
125	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones	Objetivo	Número de personas que se han beneficiado del apoyo a la integración de estudiantes extranjeros		Número	0	160	T4	2023	160 estudiantes extranjeros se beneficiaron y recibieron becas para la integración de estudiantes extranjeros, entre ellas: 100 becas anuales para cursos lituanos de lengua y cultura y 60 becas anuales para estudiantes de primer ciclo y de segundo ciclo y estudiantes integrados que vayan a estudiar en Lituania.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	de educación superior									
126	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.4. Promoción sistemática de la I + D en las instituciones de educación superior y	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece el organismo de ejecución de la política científica	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor del acto jurídico sobre responsabilidades, funciones y actividades del organismo de ejecución de la política científica (dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte), que contiene disposiciones sobre la Agencia y la fecha de inicio. Se creará toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento del organismo encargado de la aplicación de la política científica. Se espera que el organismo responsable de la aplicación de la política científica promueva una participación más activa de los solicitantes lituanos en los programas europeos e internacionales de I + D + I, desarrolle competencias científicas en el sector

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	análisis de la investigación									público y desarrolle análisis a largo plazo de los procesos de investigación y estudio.
127	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica -	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se crea la Agencia de Innovación y se transfieren funciones de promoción de la innovación de otras agencias.	Entrada en vigor de la legislación				T1	2022	La agencia de innovación se creará a partir de la entrada en vigor de la Resolución del Gobierno. Versli Lietuva servirá de base para la Agencia de Innovación y las funciones y actividades relacionadas con la innovación de MITA y LVPA se transferirán a la Agencia de Innovación. INVEGA coordinará sus actividades con la Agencia de Innovación. La agencia de innovación integrará plenamente el Centro de Innovación de Lituania (LIC) o el LIC se reorganizará retractando los derechos de propiedad de los organismos públicos. Todas las infraestructuras de la agencia se crearán a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes									
128	E.1.2 Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema	Hito	Entrada en vigor de la legislación revisada sobre actividades innovadoras	Entrada en vigor de la legislación.				T4	2021	Entrada en vigor de la legislación revisada y modificada sobre actividades innovadoras, incluida la Ley de Tecnología e Innovación y la modificación de la Resolución n.º 982, de 3 de octubre de 2018, sobre la atribución de competencias para la aplicación de la Ley de Tecnología e Innovación de la República de Lituania. Los actos jurídicos serán aprobados por el Seimas, el Gobierno lituano y el ministro de Economía e Innovación, en función del tipo de

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes									acto jurídico. El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de la publicación del Registro de Actos Jurídicos (e-alquitrán). Los actos jurídicos revisados reducirán las lagunas y solapamientos en el marco de la política de investigación e innovación, armonizarán la combinación de medidas de apoyo y especificarán las responsabilidades institucionales. La Ley revisada sobre tecnología e innovación determinará las instituciones responsables de la elaboración y aplicación de la política de innovación y los principios de promoción de las actividades relacionadas con la innovación.
129	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación,	Hito	Entrada en vigor del marco renovado de incentivos para que las empresas inviertan en I + D	Entrada en vigor de la legislación				T4	2022	Entrada en vigor de normas revisadas para el apoyo a las medidas de I + D (alrededor de 20 actos jurídicos, como órdenes ministeriales). Se ha revisado el actual sistema de incentivos para la I + D, aplicando las recomendaciones del estudio

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes									realizado sobre los incentivos de I + D para las empresas. La Reglamentación entrará en vigor después de su publicación en el Registro de Actos Jurídicos (e-alquitrán). Las normas revisadas: Reducir las lagunas y los solapamientos entre las diferentes medidas de apoyo a la I + D armoniza la combinación de medidas de apoyo estableciendo conexiones lógicas claras entre diversos instrumentos de financiación, así como instrumentos de financiación y diversos servicios de apoyo a la innovación.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
130	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.2. Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública - E.1.2.4.	Objetivo	Número de proyectos innovadores ejecutados		Número	0	200	T1	2026	Número de proyectos innovadores ejecutados: 200, de los cuales: 100 proyectos innovadores de contratación pública, 97 proyectos de desarrollo/despliegue de productos o tecnologías respetuosos con el medio ambiente, 3 proyectos industriales de desarrollo del laboratorio 4.0 para apoyar la economía circular y la transición ecológica en la industria. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía Técnica «No perjudicar significativamente» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	Promover el desarrollo de la innovación ecológica									
131	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.3. Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes	Objetivo	Número de empresas emergentes que recibieron inversión		Número	0	112	T1	2026	Número de empresas emergentes que han recibido ayuda financiera, de las cuales: 32 empresas emergentes apoyadas por el Fondo de Promoción de la Innovación, 60 empresas emergentes que recibieron inversiones del programa de aceleración, 20 empresas emergentes que han recibido la inversión de la incubadora de la Agencia Espacial Europea. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía Técnica «No perjudicar significativamente» (2021/C58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
132	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.1. Definición de prioridades de especialización inteligente	Hito	Entrada en vigor del concepto revisado de especialización inteligente	Entrada en vigor de la legislación				T4	2021	Aprobación de un nuevo concepto de especialización inteligente mediante una resolución del Gobierno lituano para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2027. El concepto identificará tres prioridades para la especialización inteligente y los ámbitos temáticos dentro de estas prioridades, así como un modelo para la coordinación y el seguimiento de la aplicación.
133	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e	Objetivo	Número de centros de excelencia en funcionamiento		Número	0	2	T4	2025	Puesta en funcionamiento de dos centros de excelencia que constarán de los siguientes elementos: a) infraestructura física (como prototipos, líneas piloto, etc.) b) prestación de servicios pertinentes (como certificación y gestión de la propiedad intelectual).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente									
134	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Proyectos de I + D completados a través de tres programas de ciencia e innovación basados en misiones		Número	0	21	T2	2026	21 proyectos de I + D finalizados, que se orientarán hacia tres estrategias de especialización inteligente. Los proyectos se prepararán de conformidad con las directrices basadas en misiones para los programas de ciencia e innovación. Los proyectos se seleccionarán durante el procedimiento de licitación, con un pliego de condiciones que incluya criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados cumplen la Guía técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
135	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para posibles solicitantes del programa Horizonte Europa de instituciones de educación superior y PYME financiadas		Número	0	200	T1	2025	Se apoyarán al menos 200 proyectos y servicios de asesoramiento para centros de enseñanza superior y PYME: a) al menos 40 – apoyar la preparación de estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las acciones de Horizonte Europa, b) al menos 160 servicios de asesoramiento/expertos para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D + I.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
136	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para posibles solicitantes del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de enseñanza superior e investigación y PYME financiadas		Número	200	477	T2	2026	Se apoyarán al menos 477 proyectos y servicios de asesoramiento para centros de enseñanza superior e investigación y PYME: a) al menos 90 – apoyar la preparación de estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las acciones de Horizonte Europa, b) al menos 32 – apoyar la capacidad de ejecutar proyectos del Espacio Europeo de Investigación y Horizonte Europa, c) al menos 24 para las iniciativas de coordinación transfronteriza de la UE, d) al menos 24 proyectos de instituciones de educación superior e investigación y pymes que fueron considerados positivamente en los programas Horizonte Europa, pero que no recibieron financiación (incluidos los proyectos que recibieron el Sello de Excelencia); e) al menos 27 sesiones de consulta de grupo para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D + I, f) al menos 240 servicios de asesoramiento/expertos para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D + I, g) al menos 40 miembros en las redes

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										internacionales. Los proyectos se basarán en el plan de acelerador de Horizonte Europa elaborado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, el Ministerio de Economía e Innovación, el Consejo de Investigación de Lituania, MITA y STRATA, que será aprobado por el Ministro de Educación, Ciencia y Deporte. Los proyectos se seleccionarán mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas.
137	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de	Objetivo	Creación de puestos de funcionarios científicos y puntos de contacto nacionales (PCN)		Número	0	30	T2	2026	30 puestos temporales conservados hasta el 30 de junio de 2026, de los cuales: 15 puestos de puntos de contacto nacionales de Horizonte Europa, que actuarán como principales personas de contacto para los solicitantes lituanos a fin de informarles sobre el programa Horizonte Europeo: Por ejemplo, convocatorias en curso, presentación de propuestas y búsqueda de socios. 15 puestos de funcionarios de ciencia e innovación en el Gobierno lituano (ministerios sectoriales y oficina del Gobierno). Sus funciones principales serán las siguientes: Proporcionar asesoramiento y formar una cultura de toma de decisiones con base científica en el sector público y reforzar la cooperación entre la ciencia y el

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales									sector público. La creación de puestos se basará en un modelo de red de investigadores, que se preparará en cooperación con STRATA.

F. COMPONENTE 6: EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO Y CONDICIONES PREVIAS PARA RECUPERARSE TRAS LA PANDEMIA

Este componente del plan lituano de recuperación y resiliencia contribuye a abordar los retos relacionados con el sistema tributario, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el marco presupuestario, la gestión de los recursos humanos en el sector público y la gestión de la insolvencia empresarial. Según el plan, los objetivos del componente son mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y equilibrar el sistema tributario; Mejorar la gestión de los recursos humanos del sector público; Mejorar la planificación presupuestaria a medio plazo y la gestión del gasto; Aumentar la independencia financiera de los municipios; y aumentar la variedad de instrumentos financieros para impulsar la inversión pública.

El componente contiene medidas destinadas a ampliar la base imponible a fuentes menos perjudiciales para el crecimiento, así como medidas jurídicas y técnicas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar el diseño del sistema tributario y de prestaciones sociales para contribuir a reducir la desigualdad de ingresos y la pobreza. También incorpora varias medidas de reforma relacionadas con el marco presupuestario: Establecimiento de una planificación presupuestaria y revisiones del gasto a medio plazo, ajuste de los procedimientos de modificación del presupuesto, fomento del uso de asociaciones público-privadas en el proceso de inversión pública y revisión de la estructura de ingresos municipales. Lituania también tiene previsto consolidar cuatro instituciones nacionales de desarrollo en un único organismo público. Además, el componente incluye una reforma de la gestión de los recursos humanos y el desarrollo del personal en el sector público. Según el Plan, Lituania desarrollará cuatro herramientas digitales que se espera ayuden a las empresas a gestionar los riesgos de insolvencia.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ampliar la base impositiva a fuentes menos perjudiciales para el crecimiento (recomendación específica por país n.º 1 2019). Además, a través de ingresos fiscales adicionales y posibles ahorros gracias a las revisiones del gasto, el componente también contribuye a abordar las recomendaciones sobre el refuerzo del sistema tributario y de prestaciones (recomendación específica por país n.º 1 2019 y recomendación específica por país n.º 2 2020). Una serie de medidas relacionadas con el marco presupuestario contribuyen a aumentar la eficiencia de la inversión pública (recomendación específica por país n.º 3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

F.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

F.1.1. Reforma 1: «Un sector público eficiente»

Esta reforma tiene por objeto reformar la función pública mediante la mejora de los procesos administrativos, la gestión de los recursos humanos y el refuerzo de la orientación al cliente

en el sector público. La aplicación de esta reforma requerirá la adopción de la legislación pertinente, incluidas las modificaciones de la Ley de la Función Pública.

Esta reforma consta de tres submedidas: 1) establecimiento de un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público (submedida 1); 2) establecimiento de un mecanismo centralizado para desarrollar las competencias de los gestores del sector público (submedida 2); 3) establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público (submedida 3).

F.1.1.1 Submedida 1: Establecimiento de un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público

El objetivo de esta submedida es desarrollar un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público. El sistema es necesario para centralizar la gestión de los recursos humanos en el sector público, lo que se espera aumente la eficiencia del uso de las herramientas digitales y reduzca la fragmentación del mantenimiento informático y los costes operativos.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.1.2 Submedida 2: Establecimiento de un mecanismo centralizado para desarrollar las competencias de los gestores del sector público.

El objetivo de esta submedida es establecer un mecanismo centralizado para desarrollar las competencias de los gestores del sector público. Esto incluye la creación de módulos de formación centrados en el liderazgo.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.1.3 Submedida 3: Establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público.

El objetivo de esta submedida es crear módulos de formación sobre las competencias estratégicas necesarias en el sector público. Según el plan, las competencias estratégicas son capacidades digitales, analíticas y de liderazgo. La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024, mientras que se espera que al menos 16 000 empleados del sector público completen la formación sobre capacidades digitales, analíticas y de liderazgo a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

F.1.2. Reforma 2: «Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento»

El objetivo de la reforma es crear las condiciones para reequilibrar el sistema tributario garantizando una estructura fiscal socialmente más justa y favorable al crecimiento, animando a los consumidores a cambiar de comportamiento a través de la fiscalidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. Esta reforma consta de tres submedidas: 1) supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde (submedida 1); 2) una mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico (submedida 2); 3) una evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la

seguridad social en la prevención de la pobreza y la reducción de la desigualdad de ingresos (submedida 3).

F.1.2.1. Submedida 1.: La abolición de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que sean ineficientes, ya no reflejen las prioridades del Estado o no cumplan el Pacto Verde.

El objetivo de esta medida es identificar las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde y modifican las respectivas leyes fiscales. El Ministerio de Hacienda llevará a cabo un análisis coste-beneficio y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que adopte el Parlamento. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

F.1.2.2. Submedida 2.: Ampliación de la base impositiva a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico

El objetivo de esta medida es ampliar la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico. El Ministerio de Hacienda preparará un estudio sobre las posibilidades de ampliar la base imponible y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que deberá aprobar el Parlamento. El análisis se centrará en el impuesto sobre bienes inmuebles, los impuestos especiales sobre los productos energéticos y otros impuestos ecológicos. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

F.1.2.3. Submedida 3.: Una evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos

El objetivo de esta medida es ajustar el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir mejor la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos. El Ministerio de Hacienda preparará un estudio sobre posibles ajustes del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que deberá aprobar el Parlamento. El Parlamento aprobará las enmiendas a más tardar el 31 de diciembre de 2022 con vistas a que entren en vigor no antes de 2024.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

F.1.3. Reforma 3: «Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional»

El objetivo de la reforma es aumentar la sostenibilidad a largo plazo de los presupuestos estatales y municipales, la transparencia de la presupuestación a medio plazo y la financiación de los servicios estatales. También se centra en las revisiones del gasto y en las formas de aumentar la independencia financiera de los municipios. Esta reforma consta de cinco submedidas: 1) mejoras del marco presupuestario (submedida 1); 2) análisis del gasto (submedida 2); 3) mejora de la estructura de los ingresos municipales (submedida 3); 4) promover las asociaciones público-privadas (submedida 4); 5) consolidación de las instituciones nacionales de promoción (submedida 5).

F.1.3.1. Submedida 1.: Mejoras del marco presupuestario

El objetivo de esta submedida es preparar y adoptar metodologías para la presupuestación a medio plazo y el cálculo de los costes básicos. También tiene por objeto adoptar las enmiendas a la Ley sobre la estructura presupuestaria con el fin de aclarar las normas de las modificaciones presupuestarias. Además, debe desarrollarse y ponerse a disposición de los gestores de créditos un instrumento automatizado que facilite la presupuestación a medio plazo. El Gobierno elaborará y aprobará un presupuesto a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

F.1.3.2. Submedida 2.: Revisiones del gasto

El objetivo de esta submedida es desarrollar un concepto de revisión del gasto y llevar a cabo la primera revisión exhaustiva del gasto. Los resultados de la revisión exhaustiva del gasto se harán públicos y se tendrán en cuenta en la preparación de los primeros presupuestos a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

F.1.3.3. Submedida 3.: Mejora de la estructura de los ingresos municipales

El objetivo de esta submedida es determinar cómo mejorar la estructura de los ingresos municipales, especialmente aumentando la proporción de ingresos directamente determinados por los municipios. La aplicación de esta reforma requerirá la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos Presupuestarios Municipales y la creación de herramientas analíticas que permitan comparar los indicadores fiscales municipales y evaluar la capacidad municipal para recaudar ingresos.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2023.

F.1.3.4. Submedida 4.: Fomento de las asociaciones público-privadas

El objetivo de esta submedida es elaborar y adoptar un paquete legislativo que:

- permitir la aplicación de asociaciones público-privadas en los ámbitos estratégicamente más importantes, como la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables, el transporte sostenible y los ámbitos con mayores necesidades de inversión, como la justicia y el orden público y la seguridad pública;
- ayudar a atraer inversores privados a proyectos públicos proporcionando planes de inversión sostenibles a largo plazo y desarrollando mecanismos equilibrados de asignación de riesgos mutuamente beneficiosos;
- permitir la agrupación de proyectos de inversión municipales, lo que los haría más atractivos para los inversores;
- permitir a los municipios participar en programas de asociación público-privada organizados por el Estado, lo que se espera reduzca los costes administrativos.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

F.1.3.5. Submedida 5.: Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo

El objetivo de esta submedida es consolidar cuatro instituciones nacionales de desarrollo en un único organismo público. El objetivo de la nueva institución será concentrar los conocimientos y competencias en una sólida institución nacional de desarrollo, unificar y optimizar las prácticas operativas y la gestión de fondos de las instituciones nacionales de desarrollo, creando condiciones previas para atraer inversores institucionales, reforzar la asociación público-privada y aumentar de forma sostenible la oferta de instrumentos financieros para financiar proyectos viables desde el punto de vista financiero.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

F.1.4. Reforma 4 «Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias»

El objetivo de esta reforma es mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los sectores de alto riesgo y aumentar la transparencia de las transacciones. Esta reforma consta de cinco submedidas: 1) mayor transparencia en el comercio de vehículos usados (submedida 1); 2) fiscalidad justa de las actividades económicas en línea (submedida 2); 3) limitar el uso de efectivo (submedida 3); 4) literar financieramente a futuros contribuyentes (submedida 4); 5) mayor transparencia en el sector de la construcción (submedida 5).

F.1.4.1. Submedida 1.: Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados

El objetivo de esta submedida es mejorar el control de las ventas de vehículos usados mediante la recopilación de datos sobre sus propietarios y vendedores reales. Con la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Seguridad Vial, se ha introducido un sistema de contabilidad de los propietarios de vehículos para identificar a los vendedores y propietarios reales de vehículos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La Inspección Tributaria del Estado ha garantizado el acceso a los datos del sistema contable de los propietarios de vehículos.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2021.

F.1.4.2. Submedida 2.: Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea

El objetivo de esta submedida es modificar la legislación nacional para obligar a las operaciones de las plataformas en línea a recoger y comunicar a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año natural al que se refiere la información. La Inspección Tributaria del Estado recibirá el primer conjunto de datos a más tardar el 31 de marzo de 2024.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.4.3. Submedida 3.: Limitar el uso de efectivo

El objetivo de esta submedida es modificar la legislación nacional para limitar el uso de efectivo en determinados sectores económicos o para determinados tipos de transacciones, con el fin de reducir el tamaño de la economía sumergida. Las modificaciones de la legislación se propondrán sobre la base del análisis realizado por el Ministerio de Hacienda.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

F.1.4.4. Submedida 4.: Literar financieramente a futuros contribuyentes

Esta submedida tiene por objeto desarrollar material educativo para alumnos y estudiantes a fin de mejorar su comprensión de los impuestos y el cumplimiento de las obligaciones

fiscales. Además, según el Plan, se desarrollará una infraestructura para los pagos sin efectivo en las escuelas, y las tarjetas de alumno tendrán una función de pago electrónico integrado. Además, se organizará una campaña de información sobre la fiscalidad y las actividades de la administración tributaria.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.4.5. Submedida 5.: Mayor transparencia en el sector de la construcción

Esta submedida tiene por objeto desarrollar una herramienta digital (sistema de identificación del constructor) que permita el registro obligatorio de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de dichas personas con un documento de identidad especial del constructor. Las autoridades nacionales llevarán a cabo 1400 inspecciones previstas y un 30 % adicional de inspecciones no rutinarias antes del 31 de diciembre de 2025 con el fin de comprobar si los trabajadores están registrados en el sistema de identificación del constructor y si disponen de documentos de identidad especiales del constructor. Esta medida contribuirá a identificar mejor los casos de trabajo ilegal.

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.5. Reforma 5 «Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia»

El objetivo de esta reforma es ayudar a las empresas a reforzar los mecanismos de autocontrol cuando se enfrentan a riesgos de insolvencia e implicar a las autoridades públicas en su asesoramiento. La aplicación de esta reforma requerirá la creación de cuatro herramientas digitales de apoyo a las empresas que se enfrentan a riesgos de insolvencia:

1) el portal sobre insolvencia;
2) una herramienta digital (un asistente) que ayude a elaborar un plan de reestructuración de una empresa;
3) una herramienta digital (un asistente) que ayude en el proceso de valoración de activos a aplicar las normas internacionales de valoración proporcionando mejores prácticas, ejemplos y explicaciones en un solo lugar;
4) herramienta para realizar comparaciones de valoración de activos y operaciones.

Esta reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.6. Reforma 6. «Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA»

El objetivo de la reforma es modernizar el análisis de datos y los procesos de toma de decisiones llevados a cabo por la Inspección Fiscal del Estado y las aduanas lituanas utilizando métodos analíticos avanzados basados en el uso de la inteligencia artificial, y mejorar las competencias de su personal. Esta reforma consta de seis submedidas: 1) introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Fiscal del Estado (submedida 1); 2) mejorar la calidad de los datos de la Inspección Fiscal del Estado y de otras instituciones (submedida 2); 3) robotización de procesos empresariales en la Inspección Tributaria Estatal (submedida 3); 4) digitalización de los timbres fiscales (submedida 4); 5)

nuevas herramientas de análisis de datos y modernización de los sistemas informáticos de las aduanas (submedida 5); 6) mejora de las competencias del personal de la Inspección Fiscal del Estado y de la Submedida Aduanera Lituana (submedida 6).

F.1.6.1. Submedida 1.: Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Estatal de Impuestos

Esta submedida tiene por objeto introducir nuevas herramientas que capten datos adicionales no estructurados y que calculen los perfiles de riesgo de los contribuyentes. Los resultados de dicho análisis se pondrán a disposición de los contribuyentes para que puedan ajustar su comportamiento en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.6.2. Submedida 2.: Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Fiscal del Estado y de otras instituciones

El objetivo de esta submedida es construir una base de metadatos integrada de la Inspección Fiscal del Estado y proporcionar la metodología pertinente (recomendaciones) a las instituciones financieras públicas (Inspección Fiscal del Estado, Dirección de la Seguridad Social del Estado, Ministerio de Hacienda y Departamento de Aduanas). El intercambio de datos con la base de metadatos se regirá por la entrada en vigor de un acto jurídico adoptado por la Inspección Tributaria del Estado. La calidad de los datos de la base de metadatos se garantizará mediante algoritmos y procedimientos de control de calidad de los datos.

Esta submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.6.3. Submedida 3.: Robotización de los procesos empresariales en la Inspección Tributaria Estatal

El objetivo de esta submedida es adquirir licencias del software de automatización de procesos robóticos y utilizarlas para automatizar dos procesos empresariales de la Inspección Tributaria del Estado:

1) emisión de decisiones y protocolos por violación del Derecho administrativo;
2) revisión de los antiguos atrasos tributarios y multas.

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2022.

F.1.6.4. Submedida 4.: Digitalización de los timbres fiscales

El objetivo de esta submedida es explorar las posibilidades de sustituir los sellos fiscales en papel utilizados actualmente para proteger el mercado de las bebidas alcohólicas ilegales por soluciones digitales para el etiquetado de dichos productos mediante la puesta en marcha de un proyecto piloto. Sobre la base de los resultados del proyecto piloto, la Inspección Tributaria del Estado decidirá si desarrollar un módulo específico que permita el etiquetado electrónico de las bebidas alcohólicas.

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.6.5. Submedida 5.: Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas

El objetivo de esta submedida es introducir nuevas herramientas de análisis de datos que también capten nuevos datos de fuentes de datos adicionales. Esto mejorará la gestión de los riesgos fiscales aduaneros en los siguientes ámbitos:

- la liquidación de la declaración en aduana;
- gestión de garantías;
- aplicación y validación de las medidas arancelarias;
- identificación de las fuentes de información que se utilizarán para el proceso de valoración en aduana.

Además, los sistemas informáticos de las aduanas lituanas se mejorarán mediante el establecimiento de una interfaz:

- entre el Sistema de Presentación de Mercancías para el Control Aduanero, los Sistemas de Gestión de Vehículos y Mercancías y de Gestión del Tráfico;
- con sistemas informáticos de al menos cinco socios que gestionen el acceso de los medios de transporte a los lugares de presentación de las mercancías en aduana, autorizados por las autoridades aduaneras, o controlen la circulación de vehículos o envíos (como la Inspección Tributaria del Estado, la Dirección de Infraestructuras de paso fronterizo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y AB Lietuvos geležinkeliai, Klaipėda State Seaport Authority).

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.6.6. Submedida 6.: Mejora de las competencias del personal de la Inspección fiscal estatal y de las aduanas lituanas

El objetivo de esta submedida es desarrollar una herramienta de formación digital que consistirá en un sistema de gestión y administración de la formación y ocho módulos de formación para funcionarios de aduanas y clientes. Además, su objetivo es crear una herramienta de formación para el personal de la Inspección Tributaria del Estado en los ámbitos del análisis de datos y el control de los contribuyentes. Estas formaciones serán completadas por 800 empleados de la Inspección Tributaria del Estado y 250 empleados y clientes de las aduanas lituanas.

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.7. Reforma 7. «Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos»

El objetivo de la reforma es permitir a las empresas intercambiar información y datos electrónicos con las autoridades públicas de forma automatizada. La reforma se centrará en los datos de los registros de efectivo, los recibos de compra y las cartas de porte. Las modificaciones de la Ley de Administración Tributaria y otras leyes establecerán requisitos obligatorios para la digitalización de los documentos anteriormente mencionados y su transferencia a las autoridades. La legislación modificada entrará en vigor el 31 de diciembre de 2025. Esta reforma incluye también dos submedidas: 1) creación de una solución que permita los ingresos electrónicos (submedida 1); 2) creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales (submedida 2).

F.1.7.1. Submedida 1.: Creación de una solución que permita los ingresos electrónicos

El objetivo de esta submedida es crear un prototipo de recepción electrónica y desplegarlo en los sistemas informáticos de la Inspección Tributaria Estatal. La Inspección Tributaria del Estado también lo pondrá a disposición de las empresas.

Esta submedida estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

F.1.7.2. Submedida 2.: Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales

El objetivo de esta submedida es adaptar el sistema inteligente de administración fiscal, gestionado por la Inspección Tributaria Estatal, para apoyar los documentos de envío electrónicos y su intercambio con otros países.

Esta submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

F.1.8. Reforma 8. «Una ventanilla única para el pago de multas»

El objetivo de la reforma es mejorar la administración de las multas. Para llevar a cabo esta reforma, deberá adoptarse un paquete de documentos jurídicos, incluidas las modificaciones de la Ley de Administración Tributaria, para que la Inspección Tributaria del Estado pueda administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas impuestas por el Estado. La aplicación de la reforma requerirá la adaptación de los sistemas de información de la Inspección Tributaria del Estado.

Esta reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.9. Reforma 9. «Sistema de repositorio de auditorías y controles»

El objetivo de la inversión en un sistema de registro para la auditoría y los controles es garantizar que los requisitos del PRR en materia de recopilación y seguimiento de datos se cumplan en el momento de la primera solicitud de pago. Se trata, en particular, de la recogida de datos y del seguimiento de la consecución de los hitos y las metas, así como de la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento sobre los DRR. Las funcionalidades respectivas del sistema de repositorios se confirmarán mediante un informe de auditoría. El alcance del informe de auditoría abarcará las disposiciones temporales y, en la medida en que ya se hayan establecido, el nuevo sistema de información único para la gestión de los fondos de la UE y el PRR para el período de financiación 2021-2027 (IS2021).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
138	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.1 Establecimiento de un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público	Entrada en funcionamiento del sistema de información centralizado				T1	2024	Entrada en servicio de un sistema de información de nueva creación y de herramientas automatizadas para simplificar los procesos de gestión del personal del sector público, permitiendo la planificación centralizada, la previsión de las necesidades de personal y la evaluación de la eficiencia y el progreso de cada trabajador.
139	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.2 Establecimiento de un mecanismo centralizado para desarrollar las competencias de los gestores	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema de enseñanza de gestión centralizada y sus módulos para mejorar las competencia	Entrada en funcionamiento de un sistema de gestión centralizada y sus módulos				T1	2024	Entrada en funcionamiento del sistema de enseñanza de gestión centralizada recientemente desarrollado y sus módulos para mejorar las competencias de gestión, lo que garantizará el refuerzo sistemático de las capacidades de liderazgo.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	del sector público		s de los gestores del sector público							
140	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.3. Establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público.	Hito	Entrada en vigor de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno y entrega de los módulos de formación para el desarrollo de competencias estratégicas				T1	2024	Entrada en vigor de: - la Resolución del Gobierno sobre directrices estratégicas para la formación a largo plazo y el desarrollo de competencias de los empleados y directivos del sector público; - el plan de aplicación de las directrices estratégicas. El Ministerio del Interior de la República de Lituania desarrollará y aprobará módulos de formación para reforzar las competencias de especialistas y directivos intermedios, lo que permitirá colmar las lagunas más pertinentes en las competencias estratégicamente importantes que dificultan las decisiones de gestión pública basadas en datos. Las competencias estratégicas que deben reforzarse son tres: 1) competencias digitales; 2) competencias estratégicas, incluidas competencias analíticas financieras; 3) competencias de liderazgo.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
141	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.3 Establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público	Objetivo	Empleados del sector público que hayan completado una formación sobre competencias digitales, analíticas y de liderazgo		Número	0	16000	T4	2024	La formación en competencias digitales será completada por al menos 4000 empleados del sector público (funcionarios del Estado de instituciones y organismos estatales y municipales, funcionarios y empleados con contrato de trabajo, empleados de otras instituciones presupuestarias que desempeñen funciones de administración pública). La formación en competencias analíticas financieras será completada por al menos 4000 funcionarios públicos (funcionarios públicos, funcionarios y empleados de instituciones y organismos públicos y municipales con contrato de trabajo, empleados de otras instituciones presupuestarias que desempeñen funciones de administración pública). La formación en aptitudes de liderazgo será completada por 8000 directores, directores adjuntos y directivos intermedios de las instituciones y organismos estatales.
142	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento. - F.1.2.1. La abolición de las exenciones fiscales y los	Hito	Presentación de las propuestas formuladas sobre la base de un análisis en profundidad para la	Registro de proyectos de modificación de la legislación fiscal en el sistema de actos jurídicos				T2	2022	Sobre la base de la publicación del análisis coste-beneficio de las exenciones fiscales existentes y de los regímenes fiscales especiales que no son eficaces y (o han dejado de reflejar las prioridades estatales), Los proyectos de modificación de las leyes fiscales pertinentes se elaborarán y presentarán al Parlamento.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	regímenes fiscales especiales que son ineficientes, que ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde		retirada de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales al Parlamento							
143	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.1. La abolición de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, que ya no	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación fiscal por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales	Disposiciones que indican la entrada en vigor de modificaciones de la legislación fiscal				T1	2023	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que ya no son eficaces y (o han dejado de reflejar las prioridades del Estado).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde									
144	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.2. Submedida 2.: Ampliación de la base impositiva a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Presentación de las propuestas para ampliar los impuestos medioambientales y la fiscalidad de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico sobre la base de un análisis en profundidad al Parlamento	Registro de proyectos de modificación de la legislación fiscal en el sistema de actos jurídicos				T2	2022	Sobre la base de un estudio en el que se analicen las opciones para ampliar los impuestos medioambientales y la fiscalidad de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico, se elaborarán y presentarán al Parlamento proyectos de enmiendas a la legislación fiscal pertinente.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
145	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.2. Submedida 2.: Ampliación de la base impositiva a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre impuestos especiales, impuestos medioambientales e impuestos sobre bienes inmuebles	Disposiciones de las leyes modificadoras que indican la entrada en vigor de los cambios				T1	2023	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes sobre los impuestos especiales, los impuestos medioambientales y los impuestos sobre bienes inmuebles para aumentar el papel de los impuestos que no obstaculizan el crecimiento económico en la estructura fiscal.
146	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.3. Una evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad	Hito	Realización del estudio sobre la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad	El estudio publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda				T2	2022	Publicación de un estudio en el que se analiza la eficacia de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social en la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos		social en la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos							
147	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.3. Una evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de	Disposiciones de las leyes que indican la entrada en vigor de cambios en la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024				T4	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social, basadas en las conclusiones del estudio en el que se analiza la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos, con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			2024							
148	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la metodología presupuestaria a medio plazo, metodología de cálculo de los costes básicos y modificaciones de la Ley de Estructura Presupuestaria relacionadas con la revisión del presupuesto del Estado, y entrada en	Disposiciones relativas a la entrada en vigor de dos metodologías y de la Ley sobre la estructura presupuestaria; puesta en funcionamiento de la herramienta automatizada para los gestores de créditos				T2	2024	1 Entrada en vigor de: - las modificaciones de la Ley sobre la estructura presupuestaria, que aclararán las normas de revisión de los presupuestos anuales; - la metodología que establecerá los procedimientos de presupuestación a medio plazo, cuyos principios fundamentales se establecen en la Ley de Estructura Presupuestaria, y aprobados mediante resolución gubernamental; - la metodología que establecerá los procedimientos para los cálculos de referencia de los gastos aprobados por orden del Ministro de Hacienda. 2 Una herramienta automatizada para los gestores de créditos permitirá la presupuestación a medio plazo (incluido el cálculo de los costes básicos).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			funcionamiento de una herramienta automatizada para la presupuestación a medio plazo							
149	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre	Resolución del Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027				T3	2024	El Gobierno aprobará el primer proyecto presupuestario detallado trienal para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027. El presupuesto a medio plazo se ajustará a la metodología de presupuestación a medio plazo aprobada.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			de 2027							
150	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.2. Revisiones del gasto	Hito	Finalización de la revisión global de los gastos presupuestarios	Resultados de la revisión exhaustiva del gasto				T4	2023	El Gobierno aprobará un concepto de revisión exhaustiva del gasto, que se aplicará en la revisión global propiamente dicha. Los resultados de la revisión exhaustiva del gasto se harán públicos y se tendrán en cuenta en la preparación de los primeros presupuestos a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.
151	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.3. Mejora de la estructura de los ingresos municipales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos Municipales y publicación	Disposición de la Ley de modificación que indica la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos Municipales y publicación de las conclusiones				T2	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos Municipales, que mejorará la estructura de los ingresos municipales. El Ministerio de Hacienda utilizará las herramientas que permitan: - una comparación de los ingresos, los gastos y los indicadores de resultados municipales; - evaluación de la capacidad de aumentar los ingresos municipales. Se publicarán los resultados de estos análisis.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			de los resultados de la comparación sistemática de indicadores fiscales municipales y la evaluación de la capacidad municipal de recaudación de ingresos							
152	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.4. Fomento de las	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las normas relativas a la preparación y aplicación de las asociaciones	Disposición en las normas modificadas sobre la preparación y ejecución de asociaciones público-privadas que indica la entrada en vigor de las modificaciones				T2	2022	Las normas modificadas sobre la preparación y ejecución de las asociaciones público-privadas: permitir la agrupación de proyectos de inversión municipales, lo que los haría más atractivos para los inversores; permitir a los municipios participar en programas de asociación público-privada organizados por el Estado, lo que se espera reduzca los costes administrativos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	asociaciones público-privadas		público-privadas							
153	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor del paquete legislativo por el que se establece un marco mejorado para el uso de asociaciones público-privadas estratégicas y a largo plazo	Disposiciones que indican la entrada en vigor de modificaciones de: 1) la Ley de inversiones, 2) la Ley de concesiones, 3) la Ley sobre bienes estatales y municipales y su gestión, 4) las normas relativas a la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas				T4	2022	El paquete legislativo consistente en modificaciones de la Ley de Inversión, la Ley de Concesiones, la Ley de Activos del Estado y Municipal y su Gestión, y las Normas de Preparación y Ejecución de Asociaciones Público-Privadas se basarán en los resultados de un estudio de viabilidad sobre las posibilidades de aplicar asociaciones público-privadas en el ámbito público y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias. La entrada en vigor del paquete legislativo: permitir la aplicación de asociaciones público-privadas en los ámbitos estratégicamente más importantes, como la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables, el transporte sostenible y los ámbitos con mayores necesidades de inversión, como la justicia y el orden público y la seguridad pública; ayudar a atraer inversores privados a proyectos públicos proporcionando planes de inversión sostenibles a largo plazo y desarrollando mecanismos equilibrados de asignación de riesgos mutuamente beneficiosos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
154	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.5. Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo	Hito	Entrada en vigor de las resoluciones del Gobierno que eliminan cuatro instituciones nacionales de desarrollo y crean una institución	Resoluciones del Gobierno que eliminan cuatro instituciones nacionales de desarrollo y crean una institución				T4	2023	Entrada en vigor de las resoluciones del Gobierno que eliminan cuatro instituciones nacionales de desarrollo (Agencia Estatal de Gestión de Inversiones, Agencia de Desarrollo de la Inversión Pública, Agencia de Inversión y Garantía Empresarial y Fondo de Garantía de Créditos Agrícolas) y las sustituyen por una nueva. El objetivo de la nueva institución será concentrar los conocimientos y competencias en una institución nacional de promoción fuerte, unificar y optimizar las prácticas operativas y la gestión de fondos de las instituciones nacionales de promoción, creando condiciones previas para atraer inversores institucionales, reforzar la asociación público-privada y aumentar de forma sostenible la oferta de instrumentos financieros para financiar proyectos viables desde el punto de vista financiero.
155	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.1. Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados	Hito	La Inspección Fiscal del Estado y Aduanas obtienen datos sobre los propietarios de vehículos del sistema	La Inspección Fiscal del Estado y Aduanas tienen acceso a los datos sobre los propietarios de vehículos procedentes del sistema contable de los propietarios de vehículos.				T2	2021	Con la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Seguridad Vial, se ha introducido un sistema de contabilidad de los propietarios de vehículos para identificar a los vendedores y propietarios reales de vehículos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se ha garantizado el acceso a los datos del sistema contable de los propietarios de vehículos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			contable de los propietarios de vehículos							
156	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	Entrada en vigor del requisito legal de que los operadores de plataformas en línea recopilen y comuniquen a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea	Disposición legal que indica la entrada en vigor de la obligación legal de información de los operadores de plataforma a la Inspección Tributaria del Estado				T1	2023	Las nuevas disposiciones legales de la Ley de Administración Tributaria se adoptarán y entrarán en vigor. Las operaciones de la plataforma en línea estarán obligadas a recoger y comunicar a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año natural al que se refiera la información.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
157	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las operaciones ejecutadas en plataformas en línea	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las operaciones ejecutadas en plataformas en línea				T1	2024	La Inspección Tributaria del Estado obtendrá datos detallados sobre las operaciones realizadas por los contribuyentes en las plataformas en línea durante el año 2023.
158	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.3. Limitar el uso de efectivo	Hito	Entrada en vigor de legislación que limite los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o tipos de operaciones individuales	Disposición de la ley que indica la entrada en vigor de disposiciones legislativas que introducen restricciones a los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o a tipos de pagos individuales				T4	2022	Sobre la base del análisis del Ministerio de Hacienda, entrará en vigor la legislación por la que se introducen restricciones a los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o para tipos de transacciones individuales. Estas modificaciones reducirán las posibilidades de que las empresas y las personas físicas oculten sus ingresos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
159	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Literar financieramente a futuros contribuyentes	Objetivo	Número de alumnos de primero a 12º curso que poseen una tarjeta de alumno electrónica con una función de pago integrada		Número	40420	215000	T4	2023	215 000 alumnos tienen una tarjeta de alumno electrónica con una función de pago integrada.
160	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Submedida 4.: Literar financieramente a futuros contribuyentes	Objetivo	Número de escuelas (primarias, secundarias, progymnasiums, gimnasios) con infraestructuras de pago distintas del efectivo recientemente		Número	124	670	T4	2023	Infraestructura creada o actualizada para pagos no monetarios en los comedores de 670 centros escolares.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			establecidas o mejoradas							
161	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Submedida 4.: Literar financieramente a futuros contribuyentes	Hito	Suministro de herramientas educativas y materiales metodológicos para la educación formal o no formal a fin de desarrollar la alfabetización fiscal para niños y jóvenes en el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y realización	Herramientas educativas y materiales metodológicos transferidos al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte para su integración en la educación formal o no formal. Campaña de sensibilización realizada.				T2	2026	1 Se elaborará y transmitirá material metodológico sobre el sistema fiscal al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte para su integración en la educación general formal y no formal. 2 A través de los portales nacionales de noticias y medios de comunicación regionales se desarrollará y llevará a cabo una campaña de sensibilización sobre el sistema tributario y la importancia de la cultura financiera, así como proyectos de sensibilización sobre los impuestos, los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado, los cambios legislativos y los controles fiscales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			de campañas de información para sensibilizar sobre el sistema fiscal y los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado							
162	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas digitales para permitir el registro en tiempo real de las personas que trabajan en el sector de	Existencia y funcionamiento de herramientas digitales				T4	2024	Herramienta digital plenamente funcional (subsistema de información del fabricante) que permite el registro obligatorio de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de determinadas personas con arreglo a un documento de identidad especial del constructor.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			la construcción y la identificación de quienes trabajan ilegalmente en obras de construcción							
163	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Objetivo	Proporción de trabajadores identificables electrónicamente en obras de construcción en relación con el número total de trabajadores		% (porcentaje)	0	80	T4	2025	Al menos el 80 % de las personas que trabajan en obras de construcción pueden identificarse electrónicamente en tiempo real. En el sector de la construcción, a más tardar el 31 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo 1400 inspecciones previstas y un 30 % adicional de inspecciones no rutinarias.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
164	F.1.5. Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia	Hito	Entrada en funcionamiento de cuatro herramientas digitales desarrolladas para la gestión del riesgo de insolvencia de las empresas y que contribuyen a ella	Entrada en funcionamiento de cuatro herramientas digitales a disposición de los usuarios				T1	2024	Se crearán y pondrán a disposición de los usuarios cuatro herramientas digitales: 1) el portal sobre insolvencia; 2) un asistente para elaborar el plan de reestructuración; 3) un asistente que ayude en el proceso de valoración a aplicar las normas internacionales de valoración proporcionando mejores prácticas, ejemplos y explicaciones en un solo lugar; 4) una herramienta para realizar comparaciones de valoración de activos y operaciones; Las herramientas desarrolladas serán accesibles a todos los usuarios, con excepción de algunas funcionalidades/parte de la información relacionada con datos personales en un caso específico.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
165	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Estatal de Impuestos	Hito	Puesta en marcha de soluciones a los retos analíticos de la administración tributaria para reducir la brecha del IVA mediante el uso de técnicas avanzadas de análisis y la sensibilización de los contribuyentes	Entrega de los datos del perfil de riesgo y las sanciones correspondientes a los contribuyentes				T2	2026	Entrada en funcionamiento del sistema de clasificación de riesgos que: - publica los datos del perfil de riesgo para los contribuyentes y aplica medidas preventivas; - detecta discrepancias e impone sanciones a los contribuyentes.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
166	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Estatal de Impuestos	Objetivo	Criterios de riesgo integrados en el perfil de riesgo de los contribuyentes		Número	0	25	T2	2026	Se ha creado un perfil de riesgo de los contribuyentes, que consta de cinco dimensiones de riesgo (registro, declaración, pago, actividad y conducta) y se han cumplido al menos cinco criterios de riesgo en cada uno de ellos. En total, se aplicarán plenamente 25 criterios de riesgo y comportamiento en el perfil de riesgo de los contribuyentes.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
167	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.2. Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras instituciones	Hito	Entrada en funcionamiento de la base de datos integrada de metadatos de la Inspección Fiscal del Estado y presentación de metodología/ recomendaciones a otras instituciones financieras estatales	Entrada en funcionamiento de una base de datos única integrada de metadatos de la Inspección Tributaria del Estado				T2	2026	Entrada en funcionamiento de una base de metadatos integrada de la Inspección Fiscal del Estado y presentación de la metodología/recomendaciones para las instituciones financieras públicas (Inspección Fiscal del Estado, Dirección de la Seguridad Social del Estado, Ministerio de Hacienda y Departamento de Aduanas). El intercambio de datos con la base de metadatos se regirá por la entrada en vigor de un acto jurídico adoptado por la Inspección Tributaria del Estado. La calidad de los datos de la base de metadatos se garantizará mediante algoritmos y procedimientos de control de calidad de los datos.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
168	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.3. Robotización de los procesos empresariales en la Inspección Tributaria Estatal	Hito	Finalización de la automatización de dos procesos empresariales llevada a cabo por la Inspección Tributaria del Estado	Entrada en funcionamiento del software de automatización de procesos robóticos				T1	2022	Las licencias adquiridas del software de automatización de procesos robóticos se utilizarán para automatizar dos procesos empresariales de la Inspección Tributaria del Estado: • Emisión de decisiones y protocolos por violación del Derecho administrativo; • Revisión de los antiguos atrasos tributarios y multas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
169	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.4. Digitalización de los timbres fiscales	Hito	Finalización del proyecto piloto sobre la sustitución de los sellos fiscales físicos para las bebidas alcohólicas por soluciones digitales	Entrega del informe sobre los resultados del proyecto piloto				T1	2024	La finalización del proyecto piloto permitirá: 1) evaluar las posibilidades de sustituir los sellos fiscales en papel utilizados actualmente para proteger el mercado de las bebidas alcohólicas ilegales por soluciones digitales para el etiquetado de dichos productos; 2) evaluar las posibilidades de reducir la carga administrativa y los costes relacionados con el etiquetado de las bebidas alcohólicas para los agentes económicos; Sobre la base de los resultados del proyecto piloto, la Inspección Tributaria del Estado decidirá si desarrollar un módulo específico que permita el etiquetado electrónico de las bebidas alcohólicas.
170	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de	Hito	Entrada en funcionamiento de cinco nuevos métodos analíticos de datos para el tratamiento de datos procedentes de fuentes de datos	Entrada en funcionamiento de nuevas técnicas de análisis de datos que recojan también datos de nuevas fuentes				T4	2025	Entrada en funcionamiento de cinco nuevos métodos de análisis de datos que recogen también información procedente de cinco nuevas fuentes de datos que mejorarán la gestión del riesgo fiscal aduanero en los siguientes ámbitos: - La liquidación de la declaración en aduana; - Gestión de garantías; - Aplicación y validación de las medidas arancelarias; - Identificación de las fuentes de información que se utilizarán para el proceso de valoración en aduana.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas		existentes y cinco nuevas							
171	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas	Objetivo	Interfaces establecidas con los sistemas de información de las autoridades externas que gestionan los datos, los vehículos y las mercancías y los sistemas		Número	0	6	T4	2025	Puesta en funcionamiento de una interfaz entre el Sistema de Presentación de Mercancías a efectos de Control Aduanero, Vehículos y Mercancías y Sistemas de Gestión del Tráfico. Puesta en funcionamiento de interfaces entre el sistema integrado de control de vehículos y mercancías, el sistema de presentación de mercancías para el control aduanero y sistemas de al menos cinco socios que gestionen el acceso de los medios de transporte a los lugares de presentación de las mercancías en aduana, aprobados por las autoridades aduaneras, o controlen la circulación de vehículos o envíos [como la Inspección Fiscal del Estado, la Dirección de Infraestructuras de paso fronterizo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y AB Lietuvos

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	informáticos de las aduanas		de gestión del tráfico							geležinkeliai, Klaipėda State Seaport.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
172	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección fiscal estatal y de las aduanas lituanas	Hito	Puesta en marcha de herramientas para gestionar eficazmente las competencias de la Inspección Fiscal del Estado y del personal de Aduanas, así como de los clientes aduaneros necesarios para una administración fiscal y aduanera eficiente	Entrada en funcionamiento de herramientas de formación en la Inspección Estatal de Impuestos y Aduanas				T4	2024	Entrada en funcionamiento de: - una herramienta digital de formación aduanera que consistirá en un sistema de gestión y administración de la formación y ocho módulos de formación para funcionarios de aduanas y clientes, incluidos los basados en la formación en realidad virtual; una herramienta de formación para el personal de la Inspección Tributaria del Estado en los ámbitos de la analítica de datos y el control de los contribuyentes.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
173	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección fiscal estatal y de las aduanas lituanas	Objetivo	Personas formadas en las aduanas lituanas y en la Inspección Tributaria Estatal		Número	0	1050	T4	2025	Estas formaciones serán completadas por 800 empleados de la Inspección Tributaria del Estado y 250 empleados y clientes de las aduanas lituanas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
174	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos	Hito	Entrada en vigor de un conjunto de actos legislativos sobre el tratamiento de los documentos de liquidación electrónica y sus datos fiscales (registros de caja, recibos electrónicos, cartas de porte electrónicas internacionales)	Disposiciones que indican la entrada en vigor en: 1 La Ley de Administración Tributaria; 2 Las Órdenes del Jefe de la Inspección Tributaria del Estado sobre i) la adopción de las Normas de utilización de los registros de efectivo y terminales de red informática Point-point y ii) sobre los requisitos técnicos para los registros de efectivo, las máquinas expendedoras y las impresoras de taxímetros. 3 Orden del Jefe de la Inspección Tributaria del				T4	2025	La Ley de Administración Tributaria modificada impondrá a las empresas la obligación de facilitar datos digitales desde los medios de pago al administrador fiscal. Las normas modificadas para i) el uso de registros de efectivo y terminales de red informática Point-point y ii) las normas sobre requisitos técnicos para los registros de efectivo, las máquinas terminales y las impresoras de taxímetros establecerán requisitos técnicos obligatorios para los recibos electrónicos. La normativa modificada sobre la presentación de los datos relativos a los conocimientos de embarque y otros documentos de transporte de mercancías a la Inspección Tributaria del Estado impone la obligación de facilitar información electrónica sobre el transporte de mercancías (eFTI) a la Inspección Tributaria del Estado o a otras autoridades de control de empresas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
				Estado, por la que se aprueba la Normativa de Presentación de Datos sobre Billetes de Arte y Otros Documentos de Transporte de Mercancías a la Inspección Tributaria del Estado.						
175	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos - F.1.7.1. Submedida 1. Creación de una solución que permita los ingresos electrónicos	Hito	Puesta en marcha de soluciones tecnológicas que permitan el uso práctico de los recibos electrónicos en los procesos empresariale	Entrada en funcionamiento del nuevo servicio electrónico				T4	2024	Puesta en funcionamiento de la aplicación (nuevo servicio electrónico) desarrollada para generar un recibo electrónico y entregarlo de las empresas a los consumidores. La Inspección Tributaria del Estado pondrá esta solicitud a disposición de las empresas.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			s							
176	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos - F.1.7.2. Submedida 2. Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales	Hito	Puesta en marcha de soluciones tecnológicas que permitan la utilización práctica de los envíos electrónicos internacionales en los procesos empresariales	Entrada en funcionamiento del nuevo servicio electrónico				T3	2025	Entrada en funcionamiento de las funcionalidades (nuevo servicio electrónico) del subsistema i.VAZ (subsistema de envíos electrónicos) del sistema inteligente de administración fiscal (i.MAS) gestionado por la Inspección Fiscal del Estado para el intercambio de información electrónica sobre transporte de mercancías (eFTI) entre empresas y autoridades de supervisión. Las funcionalidades de VAZ son necesarias para que i.VAZ se convierta en el punto de acceso a la información eFTI, que actuará como intermediario entre plataformas y supervisores de negocios.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
177	F.1.8. Una ventanilla única para el pago de multas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos que permiten a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas	Disposiciones de las leyes modificadoras que indican la entrada en vigor de la legislación por la que se transfiere a la Inspección Tributaria del Estado la administración de la mayoría de las multas y sanciones económicas impuestas por el Estado				T2	2023	Entra en vigor la legislación necesaria (Ley de Administración Tributaria y otras leyes sobre multas y otras sanciones económicas impuestas por el Estado) que permita a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas.
178	F.1.8. Una ventanilla única para el pago de multas	Objetivo	Las multas y sanciones económicas impuestas por 37 autoridades son administradas por una única autoridad		Número	0	37	T2	2026	Se establecerá la interoperabilidad del sistema de información entre la Inspección Tributaria del Estado y las instituciones emisoras de multas y sanciones económicas, permitiendo el intercambio de los datos necesarios para registrar y recuperar los importes anteriormente mencionados. Como consecuencia de ello, 37 entidades enviarán datos electrónicos sobre multas y sanciones económicas a la Inspección Tributaria del Estado. Esta funcionalidad reducirá la cantidad de documentos de trabajo manuales y

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			tributaria: la Inspección Tributaria del Estado							documentos en papel.
179	F.1.9. Sistema de repositorios de auditorías y controles	Hito	Sistema de repositorios de auditorías y controles: Información para el seguimiento de la aplicación del DRR	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				T2	2022	Se establecerá y estará operativo un sistema de repositorios para supervisar la aplicación del DRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) la recopilación de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y las metas; b) recoger, almacenar y garantizar el acceso a los datos requeridos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento RRF.

G. COMPONENTE 7: MÁS OPORTUNIDADES PARA QUE TODO EL MUNDO CONSTRUYA ACTIVAMENTE EL BIENESTAR NACIONAL

El objetivo general del componente es contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y abordar algunos de los retos de larga data relacionados con la exclusión social, la pobreza y la desigualdad de ingresos, así como la escasa cobertura de las medidas activas del mercado de trabajo. Las reformas e inversiones incluidas en el componente tienen por objeto aumentar el empleo y garantizar la integración sostenible de las personas en el mercado laboral, así como mejorar la adecuación de la red de seguridad social a través de incrementos específicos de determinadas prestaciones, la mejora del mecanismo de indexación de las pensiones, el aumento de la cobertura de la seguridad social por desempleo y los cambios en la prestación de asistencia social acreditada.

El componente consta de dos medidas principales: la protección de la renta mínima garantizada y el apoyo al empleo orientado al cliente.

Se espera que este componente contribuya a lograr avances sustanciales en el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país sobre la mitigación del impacto de la crisis en el empleo, el aumento de la financiación y la cobertura de las medidas activas del mercado de trabajo y el fomento de las capacidades (recomendaciones específicas por país n.º 2 y n.º 2020). Esto también se aplica a la recomendación específica por país de mejorar la calidad y la eficiencia en todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos (recomendaciones específicas por país n.º 2 y n.º 2019). El componente también contribuirá a abordar las recomendaciones específicas por país para abordar la desigualdad de ingresos, la pobreza y la exclusión social, en particular mejorando el diseño del sistema fiscal y de prestaciones (recomendaciones específicas por país 1 y 2019) y para garantizar la cobertura y adecuación de la red de seguridad social y mejorar la eficacia del sistema fiscal y de prestaciones para proteger contra la pobreza (recomendaciones específicas por país 2 y 2020).

G.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

G.1.1. Reforma 1: «Garantía de la renta mínima»

Las reformas tienen por objeto mejorar el bienestar social de los grupos más vulnerables y aliviar la pobreza. Consta de 3 submedidas: 1) estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación (submedida 1), 2) medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales (submedida 2); y 3) acreditación de la asistencia social (submedida 3).

G.1.1.1. Submedida 1.: Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación

El objetivo de la submedida es llevar a cabo un análisis exhaustivo del régimen de renta mínima que incluya una evaluación de impacto ex ante de las reformas propuestas. La submedida dará lugar a cambios importantes en la legislación, de acuerdo con las recomendaciones del estudio, que abarcarán, como mínimo, la asistencia social en metálico, las prestaciones por enfermedad y el permiso de maternidad.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

G.1.1.2. Submedida 2.: Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales

El objetivo de esta submedida es aplicar determinados cambios para aumentar la adecuación y sostenibilidad de las prestaciones sociales independientemente de un estudio. Se refieren a cambios en la legislación que aumentan la cobertura del régimen de seguro de desempleo, introducen prestaciones adicionales para las personas mayores y discapacitadas solteras y mejoran el mecanismo de indexación de las pensiones para aliviar la pobreza de las personas mayores.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2024.

G.1.1.3. Submedida 3.: Acreditación de la asistencia social

El objetivo de esta submedida es aumentar la calidad de los servicios de asistencia social. A tal fin, se establecerá un sistema de acreditación y, a partir del 1 de enero de 2022, solo se prestará asistencia social acreditada.

La submedida estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2022.

G.1.2. Inversión 2: «Apoyo al empleo orientado al cliente»

El objetivo de esta medida es mejorar los procesos operativos y el apoyo prestado por el servicio público de empleo, así como incentivar el espíritu empresarial y la mejora de las capacidades en ámbitos de alto valor añadido a través de subvenciones específicas. La inversión comprende dos submedidas: 1) optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente (submedida 1); y 2) aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de transformación digital y ecológica y promover la economía circular (submedida 2).

G.1.2.1. Submedida 1.: Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente

La primera submedida tiene por objeto mejorar los procesos operativos de los servicios de empleo mediante la digitalización y el aumento de la orientación al cliente. Consiste en una revisión de los métodos de trabajo y la automatización de los procesos clave del servicio de empleo que den lugar a cambios estructurales y a largo plazo en su administración y sus políticas. Esto se logrará mediante la creación de una nueva herramienta informática multifuncional (plataforma de empleo) interoperable con un sistema de aprendizaje permanente, un sistema de orientación profesional y otros sistemas de información nacionales que permitan prestar al menos el 90 % de los servicios en formato digital. Se espera que la nueva herramienta libere los recursos necesarios para unos servicios más individualizados a los solicitantes de empleo y a los empleadores, a fin de contribuir a un mayor acceso a estos servicios, así como a una mejor adecuación de los empleadores y los empleados con potencial para acortar el período de reincorporación al mercado laboral de los desempleados.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

G.1.2.2. Submedida 2.: Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular

El objetivo de esta submedida es aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, centrándose en los puestos de trabajo de alto valor añadido, así como en la transformación digital y ecológica. Incluye dos programas piloto de apoyo a la formación y al empleo. El primero se dedica al emprendimiento y apoyará la creación de empleo en los ámbitos de la doble transición y la economía circular, junto con la mejora de las capacidades de los empleados de los servicios públicos de empleo en los ámbitos de la doble transición, la economía circular y la gestión empresarial general. El segundo programa tiene por objeto apoyar a los trabajadores y desempleados que deseen obtener cualificaciones o competencias para empleos de alto valor añadido. Una parte de estos programas de educación y formación se centrará específicamente en las competencias digitales. La medida se aplicará en sinergia con las medidas previstas en el componente educativo relacionadas con el desarrollo de programas de educación y formación y la creación de cuentas individuales de aprendizaje. Ofrecerá más oportunidades a los trabajadores por cuenta ajena e incluirá también módulos de enseñanza superior.

La submedida estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
180	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Finalización de un estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima	Informe final emitido				T4	2022	El estudio incluirá recomendaciones para reformar el régimen de renta mínima, así como una evaluación de impacto ex ante de las reformas propuestas.
181	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que regulan la protección de la renta mínima	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor (Ley de asistencia social en metálico, Ley de determinación de los				T1	2024	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación pertinente de acuerdo con las recomendaciones del estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima (al menos la Ley de asistencia social en efectivo, la Ley sobre la determinación de los indicadores de referencia de las prestaciones de la seguridad social y el importe básico de las sanciones, y la Ley del Seguro Social de Enfermedad y Maternidad).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	en la legislación			indicadores de referencia de las prestaciones de la Seguridad Social y del importe básico de las sanciones, y Ley del Seguro Social de Enfermedad y Maternidad)						
182	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce una prestación adicional para las personas con discapacidad y las personas mayores solteras	Entrada en vigor de la legislación				T3	2021	Entrada en vigor de una legislación que garantice la concesión y el pago de una prestación mensual adicional (prestación unipersonal) a las personas con discapacidad y a las personas mayores solteras.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	sociales									
183	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre el seguro social de desempleo para aumentar la cobertura del sistema de seguridad social por desempleo	Disposición de la Ley de modificación de la seguridad social de desempleo que indica la entrada en vigor				T1	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley del Seguro Social de Desempleo que: - reducir la duración de las cotizaciones mínimas exigidas al seguro de seguridad social de los 12 meses actuales en los últimos 30 meses a nueve meses en los últimos 30 meses; - incluir a los demás grupos de trabajadores autónomos en el régimen de seguridad social por desempleo; así como - establecer tasas adecuadas de cotización al seguro de desempleo (tras un nuevo cálculo de las necesidades de prestaciones de desempleo e ingresos).
184	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados -	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre cambios en el mecanismo de indexación de las	Entrada en vigor de la legislación				T2	2024	Entrada en vigor de la legislación que: revisar el mecanismo de indexación de las pensiones para prever un aumento más rápido de las pensiones con el fin de reducir la tasa de riesgo de pobreza de las personas mayores.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales		pensiones							
185	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados – G.1.1.3. Acreditación de la asistencia social	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre requisitos para la prestación de asistencia social acreditada	Entrada en vigor de la legislación				T1	2022	Entrada en vigor de la legislación que: - establecer requisitos uniformes (para los locales (si se requieren locales para la prestación del servicio) y la cualificación del personal) para la prestación de asistencia social acreditada (10 servicios); - regular que solo pueda prestarse asistencia social acreditada a partir del 1 de enero de 2022.
186	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.1. Optimización	Hito	Entrada en vigor de la legislación reguladora de los procesos operativos del Servicio de Empleo	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor de legislación que incluya cambios en los procesos operativos del Servicio de Empleo para permitir su transformación digital.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente									
187	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Objetivo	Finalización de la transformación digital del Servicio de Empleo		%	30	90	T3	2024	El 90 % de los servicios de empleo están disponibles a través de la Plataforma de Servicios de Empleo, que será el principal sistema de atención al cliente del Servicio de Empleo con vínculos con el sistema de aprendizaje permanente, el sistema de orientación profesional y otros sistemas de información nacionales.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
188	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el régimen de apoyo al empleo para la aplicación de medidas piloto (Promover el espíritu empresarial y el apoyo al aprendizaje que proporcione cualificaciones y competencias de alto valor añadido, con especial atención a la transición digital y ecológica)	Entrada en vigor de la legislación				T2	2022	Entrada en vigor de legislación en la que se especifique: - el plazo para la aplicación de las nuevas medidas; - los grupos destinatarios; - los criterios y requisitos de selección para cumplir los objetivos de la transición digital y ecológica y la economía circular; - los requisitos relativos a la sostenibilidad de los nuevos puestos de trabajo creados.
189	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el	Objetivo	Finalización del proyecto piloto para fomentar el espíritu empresarial		Número de participantes apoyados	0	1772	T2	2026	Finalización del proyecto piloto para promover el espíritu empresarial que permita apoyar a 1772 participantes (de los cuales 900 para empleos en apoyo de la transición digital y 872 para empleos en apoyo de la transición ecológica y la economía circular).

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular									El grupo destinatario de la medida de fomento del espíritu empresarial son las personas que están cambiando su actividad económica, se ven afectadas por los cambios en las actividades de las empresas o por el cese de actividades debido a la situación de crisis provocada por la pandemia.
190	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias		Número de participantes apoyados	0	14985	T2	2025	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la adquisición de cualificaciones o competencias que permita formar a 14.985 participantes (de los cuales 7643 corresponden a programas para adquirir capacidades digitales y 7342 a programas para adquirir otras cualificaciones y competencias de alto valor añadido). El proyecto piloto abarcará el aprendizaje de adultos impartido a través de diversos medios, incluidos programas o módulos de educación y formación profesionales, programas de educación no formal para adultos y módulos de

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular									educación superior. El grupo destinatario de la medida son los solicitantes de empleo que intentan obtener cualificaciones y competencias de alto valor añadido.
191	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias		Número de participantes apoyados	14985	19350	T2	2026	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la adquisición de cualificaciones o competencias que permita formar a 19.350 participantes (de los cuales 10.000 corresponden a programas para adquirir capacidades digitales y 9.350 a programas para adquirir otras cualificaciones y competencias de alto valor añadido). El proyecto piloto abarcará el aprendizaje de adultos impartido a través de diversos medios, incluidos programas o módulos de educación y formación profesionales, programas de educación no formal para adultos y módulos de educación superior. El grupo destinatario de la medida son los solicitantes de empleo que intentan obtener cualificaciones y competencias de alto valor añadido.

Nr.	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos(	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
	economía circular									

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Lituania asciende a 2 224 686 966 EUR.

SECCIÓN 2: AYUDA FINANCIERA

1. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

1.1. Primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
21	B. 1.1 Electricidad más sostenible producida en el país	Hito	Entrada en vigor de la legislación destinada a mejorar los mecanismos institucionales y jurídicos para promover la producción, el transporte y el consumo de electricidad procedente de fuentes renovables
28	B.1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un marco legislativo que establezca un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios
29	B.1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible, que financiará el desarrollo de la infraestructura para los combustibles alternativos y los vehículos
37	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema de información para puntos de recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos
43	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Adopción del plan de acción para integrar la red de infraestructuras de recarga eléctrica

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
44	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo para aumentar la producción local de combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Hito	Puesta en funcionamiento de un sistema informático de unidades contables de combustibles de transporte renovables
70	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en funcionamiento de un centro de competencias para datos abiertos y transformación digital
83	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Radiofrecuencias asignadas para el despliegue de redes 5G
84	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que permiten una instalación más rápida de la infraestructura de comunicaciones electrónicas
89	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.3. Innovación en movilidad	Hito	Designar una autoridad competente para la administración de las medidas de innovación en el ámbito del transporte
91	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.1. Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología del procedimiento de evaluación externa de la calidad de las actividades de las instituciones educativas que ejecutan programas de educación escolar
93	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Reglamentación relativa a la creación de una red de escuelas que lleven a cabo programas de educación formal
94	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Planes para la transformación de la red de escuelas de educación general preparados y aprobados por los municipios de conformidad con las normas recientemente aprobadas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
95	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.3: Programa de la Escuela del Milenio	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre el programa de desarrollo escolar del milenio
105	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.7. Mejora de la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios
110	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno sobre los procedimientos que regulan el sistema de orientación profesional (orientación profesional)
112	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación de la Plataforma Nacional para el Avance de la Educación y la Formación Profesionales
116	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3. Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establece un sistema de apoyo a la formación de aprendices y al aprendizaje en el trabajo
126	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.4. Promoción sistemática de la I + D en las instituciones de educación superior y análisis de la investigación	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece el organismo de ejecución de la política científica
127	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se crea la Agencia de Innovación y se transfieren funciones de promoción de la innovación de otras agencias.

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
128	E.1.2 Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor de la legislación revisada sobre actividades innovadoras
132	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.1. Definición de prioridades de especialización inteligente	Hito	Entrada en vigor del concepto revisado de especialización inteligente
142	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento. - F.1.2.1. La abolición de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, que ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde	Hito	Presentación de las propuestas formuladas sobre la base de un análisis en profundidad para la retirada de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales al Parlamento
144	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.2. Submedida 2.: Ampliación de la base impositiva a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Presentación de las propuestas para ampliar los impuestos medioambientales y la fiscalidad de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico sobre la base de un análisis en profundidad al Parlamento
146	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Realización del estudio sobre la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social en la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos
152	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las normas relativas a la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas
155	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.1. Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados	Hito	La Inspección Fiscal del Estado y Aduanas obtienen datos sobre los propietarios de vehículos del sistema contable de los propietarios de vehículos

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
168	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.3. Robotización de los procesos empresariales en la Inspección Tributaria Estatal	Hito	Finalización de la automatización de dos procesos empresariales llevada a cabo por la Inspección Tributaria del Estado
179	F.1.9. Sistema de repositorios de auditorías y controles	Hito	Sistema de repositorios de auditorías y controles: Información para el seguimiento de la aplicación del DRR
182	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce una prestación adicional para las personas con discapacidad y las personas mayores solteras
185	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados – G.1.1.3. Acreditación de la asistencia social	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre requisitos para la prestación de asistencia social acreditada
186	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Hito	Entrada en vigor de la legislación reguladora de los procesos operativos del Servicio de Empleo
188	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el régimen de apoyo al empleo para la aplicación de medidas piloto (Promover el espíritu empresarial y el apoyo al aprendizaje que proporcione cualificaciones y competencias de alto valor añadido, con especial atención a la transición digital y ecológica)
		Importe del tramo	649 543 707 00 EUR

1.2. Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
1	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.1. Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre servicios médicos de urgencia y la legislación conexa
2	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación - A.1.1.2. Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el uso secundario de datos sanitarios
3	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación - A.1.1.3. Plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar 2016-2025	Hito	Adopción del plan de acción actualizado sobre desarrollo de la medicina familiar para 2016-2025
27	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país - B.1.1.3 Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad	Objetivo	Capacidad instalada de las nuevas instalaciones de almacenamiento de electricidad (MW)
50	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Hito	Establecimiento y funcionamiento del centro de competencias para la renovación de edificios
57	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero	Hito	Entró en vigor legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su mayor protección y uso sostenible.
64	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre el tratamiento eficiente de datos
67	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Puesta en funcionamiento de la herramienta de intercambio de datos

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
80	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Hito	Publicación de la licitación y aprobación de las condiciones de financiación para el desarrollo y la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas
92	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.1. Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de los programas revisados de educación preescolar, primaria, secundaria y secundaria (plan de estudios)
99	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.4. Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes y los directivos	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establecen requisitos cualitativos para la preparación y aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para profesores
107	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Educación de Adultos por la que se establece un modelo de sistema coordinado de aprendizaje permanente y se establecen los principios para el funcionamiento
115	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.2. Evaluación de las competencias	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre la formación profesional relativa a los centros de excelencia en la educación y formación profesionales
129	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una agencia única de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor del marco renovado de incentivos para que las empresas inviertan en I + D
147	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
153	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor del paquete legislativo por el que se establece un marco mejorado para el uso de asociaciones público-privadas estratégicas y a largo plazo
158	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.3. Limitar el uso de efectivo	Hito	Entrada en vigor de legislación que limite los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o tipos de operaciones individuales
180	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Finalización de un estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima
		Importe del tramo	322 803 539,00 EUR

1.3. Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
4	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.4. Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos	Hito	Entrada en vigor de un modelo básico de prestación de servicios sanitarios públicos que establezca condiciones equitativas para recibir los servicios necesarios y de alta calidad para todos los grupos de la sociedad, especialmente vulnerables y socialmente excluidos
5	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.5. Mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud
18	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.1. Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia	Hito	Entrada en vigor de un plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y la modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia
30	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de las carreteras basado en los principios de «el usuario paga» y «quien contamina paga»

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
48	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.1. Actualización y prueba en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Hito	Entrada en vigor de los siguientes actos legislativos: a) el Plan de aplicación de la estrategia de renovación de edificios a largo plazo, b) modificación del Reglamento Técnico de la Construcción «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», aprobada por la Orden n.º D1-11 del Ministerio de Medio Ambiente 2016-11-754 c) directrices para el desarrollo urbano sostenible aprobadas por Resolución del Parlamento lituano d) Modificación del Reglamento Técnico de la Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por el Decreto n.º D1-79 2005-02-10 del Ministerio de Medio Ambiente
58	B.1.5 Hacia una economía circular	Hito	Entrada en vigor Plan de Acción para la transición a la economía circular
68	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en vigor del Reglamento modificado sobre la información a las personas con discapacidad
69	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Publicación de la licitación de soluciones e instrumentos innovadores para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad
108	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Puesta en servicio del sistema de información de ventanilla única para el aprendizaje permanente
121	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.1. Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se establece un sistema de contratos con instituciones de enseñanza superior

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
122	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.1. Mejorar la financiación de la enseñanza superior y los sistemas de admisión de estudiantes - E.1.1.2. Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior	Hito	Entrada en vigor de la Ley modificada de investigación y estudios, que modifica el sistema de financiación y matriculación en la enseñanza superior
143	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.1. La abolición de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, que ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación fiscal por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales
145	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento - F.1.2.2. Submedida 2.: Ampliación de la base impositiva a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre impuestos especiales, impuestos medioambientales e impuestos sobre bienes inmuebles
151	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.3. Mejora de la estructura de los ingresos municipales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos Municipales y publicación de los resultados de la comparación sistemática de indicadores fiscales municipales y la evaluación de la capacidad municipal de recaudación de ingresos
156	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	Entrada en vigor del requisito legal de que los operadores de plataformas en línea recopilen y comuniquen a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea
177	F.1.8. Una ventanilla única para el pago de multas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos que permiten a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
183	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre el seguro social de desempleo para aumentar la cobertura del sistema de seguridad social por desempleo
		Importe del tramo	334 613 425,00 EUR

1.4. Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
6	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.6. Creación de una red de centros de asistencia sanitaria personal basada en el modelo de cooperación regional	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación y regulación de una red de centros de atención sanitaria personal basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional
10	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de la Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios	Hito	Creación de una Plataforma de Competencias de Profesionales Sanitarios
22	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.1 Medidas preparatorias para el desarrollo de la infraestructura eólica marina	Hito	Realización y finalización de los trabajos preparatorios para el desarrollo de las centrales eólicas marinas y la instalación de infraestructuras
76	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Hito	Adjudicación de contratos para la digitalización de los recursos culturales
106	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.7. Mejora de la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre los criterios (directrices) para el plan de estudios de educación preescolar

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
125	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior	Objetivo	Número de personas que se han beneficiado del apoyo a la integración de estudiantes extranjeros
150	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.2. Revisiones del gasto	Hito	Finalización de la revisión global de los gastos presupuestarios
154	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.5. Consolidación de las instituciones nacionales de promoción	Hito	Entrada en vigor de las resoluciones del Gobierno que eliminan cuatro instituciones nacionales de desarrollo y crean una institución
159	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Literar financieramente a futuros contribuyentes	Objetivo	Número de alumnos de primero a 12º curso que poseen una tarjeta de alumno electrónica con una función de pago integrada
160	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Submedida 4.: Literar financieramente a futuros contribuyentes	Objetivo	Número de escuelas (primarias, secundarias, progymnasiums, gimnasios) con infraestructuras de pago distintas del efectivo recientemente establecidas o mejoradas
		Importe del tramo	149 591 884,00 EUR

1.5. Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
11	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.10. Desarrollo de un modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria incluidos en el panel nacional de visualización del sistema sanitario lituano basado en un conjunto de indicadores de rendimiento
15	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.1. Adopción del modelo de cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula la aplicación del modelo de cuidados de larga duración

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
79	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.3. Producción de contenidos y recursos educativos digitales	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las instalaciones de aprendizaje digitales
103	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores de educación superior que completaron el curso para mejorar las competencias digitales
104	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores cualificados como profesores de informática y adquirido un título de máster en TI
124	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior	Objetivo	Número de proyectos de internacionalización completados por instituciones de educación superior
138	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.1 Establecimiento de un sistema avanzado de gestión de recursos humanos en el sector público	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema de enseñanza de gestión centralizada y sus módulos para mejorar las competencias de los gestores del sector público
139	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.2 Establecimiento de un mecanismo centralizado para desarrollar las competencias de los gestores del sector público	Hito	Entrada en vigor de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público
140	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.3. Establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público	Hito	Entrada en vigor de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público
148	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la metodología presupuestaria a medio plazo, metodología de cálculo de los costes básicos y modificaciones de la Ley de Estructura Presupuestaria relacionadas con la revisión del presupuesto del Estado, y entrada en funcionamiento de una herramienta automatizada para la presupuestación a medio plazo

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
157	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las operaciones ejecutadas en plataformas en línea
164	F.1.5. Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia	Hito	Entrada en funcionamiento de cuatro herramientas digitales desarrolladas para la gestión del riesgo de insolvencia de las empresas y que contribuyen a ella
169	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.4. Digitalización de los timbres fiscales	Hito	Finalización del proyecto piloto sobre la sustitución de los sellos fiscales físicos para las bebidas alcohólicas por soluciones digitales
181	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que regulan la protección de la renta mínima
184	G.1.1. Protección de los ingresos mínimos garantizados - G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre cambios en el mecanismo de indexación de las pensiones
		Importe del tramo	216 514 569,00 EUR

1.6. Sexto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
7	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.7. Creación de un Centro de terapias avanzadas	Hito	Creación de un Centro de terapias avanzadas
19	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.2. Modernización de los centros especializados en el ámbito de las enfermedades infecciosas	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados que incluyen centros de especialización en el ámbito de las enfermedades infecciosas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
20	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.3. Modernización de los servicios de urgencias y de las unidades de reanimación en los hospitales regionales	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados en las unidades de urgencias hospitalarias, reanimación y cuidados intensivos
34	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones	Hito	Entrada en vigor de la reforma del sistema de movilidad interurbana
52	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.3. Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios	Objetivo	Capacidad operativa para la producción de estructuras modulares a partir de materiales orgánicos
55	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Zona de turberas rehumidificadas, ha
65	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Entrada en funcionamiento del modelo de gestión de datos
81	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Objetivo	Entrada en vigor de contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital
82	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.5. Centro de Excelencia de las TIC	Objetivo	Entrada en funcionamiento del centro de excelencia
102	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.6. Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores que completaron el curso para mejorar las competencias digitales
111	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Objetivo	Número de especialistas profesionales que prestan servicios en las escuelas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
123	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas - E.1.1.2. Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior	Objetivo	Proyectos finalizados para la reorganización de los colegios (misiones renovadas)
141	F.1.1. Sector público eficiente - F.1.1.3 Establecimiento de un marco para el desarrollo de competencias estratégicas en el sector público	Objetivo	Empleados del sector público que hayan completado una formación sobre competencias digitales, analíticas y de liderazgo
149	F.1.3. Sostenibilidad a largo plazo y transparencia del presupuesto nacional - F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027
162	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas digitales para permitir el registro en tiempo real de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de quienes trabajan ilegalmente en obras de construcción
172	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección fiscal estatal y de las aduanas lituanas	Hito	Puesta en marcha de herramientas para gestionar eficazmente las competencias de la Inspección Fiscal del Estado y del personal de Aduanas, así como de los clientes aduaneros necesarios para una administración fiscal y aduanera eficiente
175	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos - F.1.7.1. Submedida 1. Creación de una solución que permita los ingresos electrónicos	Hito	Puesta en marcha de soluciones tecnológicas que permitan el uso práctico de los recibos electrónicos en los procesos empresariales
187	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Objetivo	Finalización de la transformación digital del Servicio de Empleo
		Importe del tramo	165 338 398,00 EUR

1.7. Séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
8	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Crear una colección representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de pruebas de secuenciación realizadas para todo el genoma humano
16	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la provisión	Objetivo	Porcentaje de pacientes que reciben cuidados de larga duración ambulatorios (%)
23	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad FER (MW)
25	B.1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de almacenamiento (individual) de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)
31	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania
35	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones	Objetivo	Entrega de vehículos eléctricos de transporte público (autobuses)
38	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y semipúblicos y de estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses
40	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados en hogares, apartamentos, lugares de trabajo

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
53	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Ares de edificios de apartamentos renovados
62	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento Estatal de Servicios de Tecnología de la Información presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias sobre una base consolidada.
71	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Entrada en funcionamiento de soluciones para servicios públicos digitales para personas con discapacidad
96	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.3: Programa de la Escuela del Milenio	Objetivo	Número de centros escolares apoyados para mejorar la calidad de las actividades
135	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para posibles solicitantes del programa Horizonte Europa de instituciones de educación superior y PYME financiadas
190	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias
		Importe del tramo	55 112 799,00 EUR

1.8. Octavo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
12	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de la población del país que presta servicios electrónicos relacionados con la asistencia sanitaria
13	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria personal ambulatoria e internados que utilizan productos de sanidad electrónica
45	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo para aumentar la producción local de combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Capacidad total instalada de las nuevas instalaciones de generación de gas biometano, MW
46	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo para aumentar la producción local de combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Producción anual adicional de biocarburantes líquidos de segunda generación, ktep
49	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.1. Actualización y prueba en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Objetivo	Superficie de edificios de demostración renovada con el objetivo de reducir por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios
51	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Objetivo	Puesta en funcionamiento y prestación del servicio de tres sistemas de información para el diseño de la renovación de edificios, para la administración de proyectos de renovación y Banco de Datos sobre Edificios de Lituania
74	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana	Hito	Suministro de recursos lingüísticos lituanos para el desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías innovadoras

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
75	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana	Objetivo	Proyectos finalizados para la creación de recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA
77	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Proyectos finalizados de digitalización de recursos culturales
78	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en la vida empresarial y diaria - C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Recursos digitales (electrónicos) puestos a disposición de las personas con discapacidad
85	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Objetivo	Entrada en funcionamiento de los servicios 5G en zonas urbanas y otras carreteras y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos
86	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Creación de una infraestructura de velocidad de gigabit
87	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Creación de una infraestructura de velocidad de gigabit
88	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Conectar con empresas públicas y privadas de alta velocidad, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones municipales (motores socioeconómicos)
90	C.1.5 Paso hacia 5G - C.1.5.3. Innovación en movilidad	Objetivo	Puesta en marcha de soluciones digitales para la innovación en materia de movilidad
133	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Número de centros de excelencia en funcionamiento
163	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Objetivo	Proporción de trabajadores identificables electrónicamente en obras de construcción en relación con el número total de trabajadores

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
170	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Hito	Entrada en funcionamiento de cinco nuevos métodos analíticos de datos para el tratamiento de datos procedentes de fuentes de datos existentes y cinco nuevas
171	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Objetivo	Interfaces establecidas con los sistemas de información de las autoridades externas que gestionan los datos, los vehículos y las mercancías y los sistemas de gestión del tráfico
173	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección fiscal estatal y de las aduanas lituanas	Objetivo	Personas formadas en las aduanas lituanas y en la Inspección Tributaria Estatal
174	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos	Hito	Entrada en vigor de un conjunto de actos legislativos sobre el tratamiento de los documentos de liquidación electrónica y sus datos fiscales (registros de caja, recibos electrónicos, cartas de porte electrónicas internacionales)
176	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos - F.1.7.2. Submedida 2. Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales	Hito	Puesta en marcha de soluciones tecnológicas que permitan la utilización práctica de los envíos electrónicos internacionales en los procesos empresariales
		Importe del tramo	118 098 856,00 EUR

1.9. Noveno los políticostramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
9	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Crear una colección representativa de datos del genoma de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de pruebas de secuenciación realizadas para todo el genoma humano
14	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de profesionales sanitarios cuya licencia está registrada y controlada digitalmente
17	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes que reciben cuidados de larga duración ambulatorios (%)
24	B. 1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables (MW)
26	B.1.1 Producción de electricidad más sostenible en el país - B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad de almacenamiento (individual) de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)
32	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania
33	B. 1.2. Circular sin contaminar el medio ambiente – B.1.2.1. Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de autobuses eléctricos fabricados (montados) en Lituania
36	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones	Objetivo	Entrega de vehículos eléctricos de transporte público (autobuses)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
39	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y semipúblicos y de estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses
41	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados en hogares, apartamentos, lugares de trabajo
42	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.3. Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de estaciones públicas de biogás comprimido e hidrógeno
47	B. 1.2 Movilidad sin contaminar el medio ambiente - B.1.2.4. Apoyo para aumentar la producción local de combustibles renovables (gas biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Cantidad total de «hidrógeno verde» producido
54	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible - B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados
56	B.1.4 Incremento de la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Zona de turberas rehumidificadas, ha
59	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Todos los sistemas gestionados por las instituciones presupuestarias del Estado migraron a nuevas infraestructuras públicas de nube
60	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema nacional de gestión de la ciberseguridad
61	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	Formación en ciberseguridad completada
63	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento Estatal de Servicios de Tecnología de la Información presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias sobre una base consolidada.

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
66	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Integración de los recursos de información en el lago de datos
72	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Utilización satisfactoria de los servicios públicos por parte de las personas con discapacidad
73	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Proyectos finalizados para digitalizar los servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados
97	D.1.1.Educación general moderna – Antecedentes de las competencias básicas D.1.1.3: Programa de la Escuela del Milenio	Objetivo	Número de centros escolares apoyados para mejorar la calidad de las actividades
98	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.4. Reforzar las competencias de los profesores, los suplentes y los directivos	Objetivo	Número de profesores que han completado programas de desarrollo de cualificaciones
100	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.5. Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de centros STEAM mejorados
101	D.1.1. Educación general moderna – Contexto de las competencias básicas D.1.1.5. Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de laboratorios móviles
109	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Objetivo	Entre 18 y 65 años completará una formación garantizada de calidad, de la cual al menos el 40 % se dedicará a las competencias digitales utilizando un marco unificado de aprendizaje permanente.
113	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Programas de formación profesional nuevos o actualizados registrados para ponerlos a disposición de los proveedores de formación
114	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Formadores o másters que participan en la formación de aprendices y aprendices
117	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación	Objetivo	Formación de aprendices finalizada

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
	profesionales D.1.4.3. Aprendizaje y aprendizaje en el lugar de trabajo		
118	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.4. Programa de movilidad	Objetivo	Estudiantes que hayan participado en un programa nacional de movilidad en centros de formación práctica sectorial y hayan recibido un certificado de mejora de sus competencias prácticas y digitales (al menos el 40 % de los participantes mejorará sus competencias digitales)
119	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los escolares	Objetivo	Los alumnos matriculados en centros de enseñanza secundaria inferior y superior completaron módulos de EFP iniciales
120	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los escolares	Objetivo	Los alumnos de primer ciclo de secundaria matriculados en programas de formación profesional experimental recibieron apoyo
130	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.2. Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública - E.1.2.4. Promover el desarrollo de la innovación ecológica	Objetivo	Número de proyectos innovadores ejecutados
131	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo de un ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica - E.1.2.3. Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes	Objetivo	Número de empresas emergentes que recibieron inversión
134	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Proyectos de I + D completados a través de tres programas de ciencia e innovación basados en misiones

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
136	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para posibles solicitantes del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de enseñanza superior e investigación y PYME financiadas
137	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente - E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacionales	Objetivo	Creación de puestos de funcionarios científicos y puntos de contacto nacionales (PCN)
161	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias - F.1.4.4. Submedida 4.: Literar financieramente a futuros contribuyentes	Hito	Suministro de herramientas educativas y materiales metodológicos para la educación formal o no formal para desarrollar la alfabetización fiscal de niños y jóvenes en el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y realización de una campaña de información para aumentar la sensibilización sobre el sistema fiscal y los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado
165	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Estatal de Impuestos	Hito	Puesta en marcha de soluciones a los retos analíticos de la administración tributaria para reducir la brecha del IVA mediante el uso de técnicas avanzadas de análisis y la sensibilización de los contribuyentes
166	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Estatal de Impuestos	Objetivo	Criterios de riesgo integrados en el perfil de riesgo de los contribuyentes
167	F.1.6. Una administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA - F.1.6.2. Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras instituciones	Hito	Entrada en funcionamiento de la base de datos integrada de metadatos de la Inspección Fiscal del Estado y presentación de metodologías/recomendaciones a otras instituciones financieras estatales
178	F.1.8. Una ventanilla única para el pago de multas	Objetivo	Las multas y sanciones económicas impuestas por 37 autoridades son administradas por una única autoridad tributaria: la Inspección Tributaria del

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/objetivo	Denominación
			Estado
189	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto para fomentar el espíritu empresarial
191	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente – G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias
		Importe del tramo	212 577 942,00 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Lituania se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

La ejecución del plan será coordinada por el Ministerio de Hacienda, que también desempeñará las funciones de autoridad de gestión. Las funciones desempeñadas por el Ministerio de Hacienda como autoridad de gestión estarán separadas de sus otras funciones, incluidas las de la autoridad de auditoría. La autoridad de auditoría, compuesta por dos departamentos del Ministerio de Hacienda e independientes de los demás departamentos del Ministerio, lleva a cabo auditorías con arreglo a la estrategia de auditoría adoptada y prepara un resumen de las auditorías para acompañar cada solicitud de pago. Los ministerios sectoriales desempeñarán las responsabilidades que se les asignen, principalmente en relación con la aplicación práctica del plan. El organismo público Agencia Central de Gestión del Proyecto (CPMA) será la autoridad administrativa responsable de la supervisión y el control de los proyectos, incluidos los controles sobre el terreno, así como de la elaboración y presentación de la solicitud de pago.

La ejecución y el seguimiento del plan requieren recursos humanos adicionales. En la Autoridad de Gestión se asignarán alrededor de 16 puestos equivalentes a tiempo completo dentro de los recursos existentes de la institución y se contratarán a unos 100 nuevos empleados en la CPMA para ejercer funciones relacionadas con el plan.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

A fin de facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes, Lituania establecerá las siguientes disposiciones:

El Ministerio de Hacienda, como organismo central de coordinación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania y de su aplicación, es responsable de la coordinación y el seguimiento globales del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación para el seguimiento de los avances en relación con los hitos y las metas, para el seguimiento y, en su caso, la ejecución de las actividades de control y auditoría, y para la presentación de informes y solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y las metas, los indicadores pertinentes, así como la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de datos se lleva a cabo en un único sistema de información dedicado a la gestión del plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE para el período 2021-2027 (IS2021), que se creará y será plenamente operativo a más tardar el 30 de junio de 2022. Este sistema recopilará la información necesaria para supervisar todo el ciclo de vida de las reformas e inversiones, incluidos hitos, metas y resultados y otra información relacionada con la aplicación del plan de recuperación y resiliencia [incluidos los datos requeridos en virtud del artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241]. Durante el período transitorio (hasta la entrada en funcionamiento de la norma IS2021), se utilizarán los sistemas de información nacionales actualmente en vigor para compilar los datos a que se refiere el artículo 22, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241:

- El Sistema de Información de Seguimiento (SIS), que contiene datos sobre proyectos de inversión financiados con cargo al presupuesto del Estado, es decir, título, calendario de ejecución, necesidad de fondos, fuentes de financiación, indicadores de objetivos, uso de fondos y otra información pertinente;
- Sistema Central de Información sobre Contratación Pública (CPI IS), que trata datos relativos a los procedimientos de contratación pública y contiene los nombres del contratista y del subcontratista;
- Sistema de Información para los Participantes de las Personas Jurídicas (JADIS), que contiene datos sobre los accionistas de las personas jurídicas.

Una vez que IS2021 sea operativo, los datos generados durante el período transitorio se transferirán a IS2021.Se ha incluido en el plan el compromiso de supervisar el cumplimiento de los requisitos de los DRR, incluso durante el período de transición en el que se utilizarán sistemas informáticos alternativos (*véase el componente del sector público*).

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Lituania presentará a la Comisión una solicitud de pago de la contribución financiera debidamente justificada. Lituania velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.